



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

MERCADO DE CAPITAL

AÑO LXXXV - 18,156 - 04/08/2022

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Resumen estadístico		Fuente: MAV
	Valor Nominal	Valor Efectivo
CAUCIONES \$	1992	18.052.626.019,74
CAUCIONES U\$S	94	1.643.166,69
PASE NO GARANT. \$	103	102.813.513,01
Totales \$		18.155.439.532,75

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en \$					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
1	05/08/2022	44,92	1284	15.790.637.392,23	15.810.069.346,96
4	08/08/2022	42,70	20	7.146.564,08	7.180.003,19
5	09/08/2022	45,06	6	1.031.963,02	1.038.333,19
6	10/08/2022	38,34	11	1.927.118,16	1.939.262,54
7	11/08/2022	46,25	612	2.149.520.715,42	2.168.587.351,37
14	18/08/2022	48,13	59	62.655.083,08	63.811.722,49
Totales:		\$	1992	18.012.918.835,99	18.052.626.019,74

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en U\$S					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
1	05/08/2022	1,50	13	205.046,00	205.054,43
7	11/08/2022	1,91	81	1.437.586,73	1.438.112,26
Totales:		U\$S	94	1.642.632,73	1.643.166,69

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
7	11/08/2022	51,23	103	101.813.271,49	102.813.513,01
Totales:		\$	103	101.813.271,49	102.813.513,01

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
11/08/2022	7	50,00	50,00	50,00	150.000,00	147.773,28	1
25/08/2022	21	48,00	48,00	48,00	111.842,00	108.420,08	1
26/08/2022	22	47,00	47,00	47,00	129.378,07	125.343,05	1
31/08/2022	27	48,00	48,00	48,00	755.000,00	728.186,77	1
02/09/2022	29	47,00	47,00	47,00	542.857,00	521.373,55	1
04/09/2022	31	56,00	56,00	56,00	450.000,00	428.314,38	1
05/09/2022	32	46,00	46,00	46,00	250.000,00	240.017,89	1
08/09/2022	35	50,50	50,50	50,50	115.000,00	109.255,84	1
12/09/2022	39	46,00	46,00	46,00	250.000,00	238.002,09	1
17/09/2022	44	48,00	48,00	48,00	1.000.000,00	941.789,66	1
19/09/2022	46	46,00	56,00	51,00	700.000,00	655.753,07	2
24/09/2022	51	51,00	51,00	51,00	2.500.000,00	2.324.603,84	7
25/09/2022	52	48,00	48,00	48,00	111.842,00	104.426,30	1
26/09/2022	53	46,00	46,00	46,00	250.000,00	234.070,39	1
27/09/2022	54	50,50	50,50	50,50	115.000,00	106.867,80	1
28/09/2022	55	50,50	50,50	50,50	115.000,00	106.730,57	1
30/09/2022	57	48,00	48,00	48,00	5.271.494,26	4.885.971,07	3
03/10/2022	60	46,50	46,50	46,50	250.000,00	231.972,85	1
07/10/2022	64	48,00	48,00	48,00	850.000,00	779.287,65	1
11/10/2022	68	57,00	57,00	57,00	1.250.000,00	1.128.409,96	1
12/10/2022	69	48,00	48,00	48,00	400.000,00	366.281,99	1
14/10/2022	71	50,00	52,50	51,25	1.380.000,00	1.250.697,47	2
15/10/2022	72	48,00	48,00	48,00	335.000,00	304.925,19	1
19/10/2022	76	50,00	50,00	50,00	1.239.848,00	1.121.547,76	2
20/10/2022	77	48,00	48,00	48,00	672.500,00	608.484,13	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
21/10/2022	78	50,00	50,00	50,00	830.000,00	747.102,34	1
25/10/2022	82	48,00	48,00	48,00	111.842,00	100.835,71	1
26/10/2022	83	55,00	55,00	55,00	800.000,00	710.116,73	1
27/10/2022	84	55,00	55,00	55,00	1.000.000,00	884.098,34	1
28/10/2022	85	50,00	50,00	50,00	830.000,00	740.709,05	1
31/10/2022	88	48,00	56,00	50,67	7.209.443,00	6.450.980,52	3
01/11/2022	89	54,00	54,00	54,00	2.900.000,00	2.559.235,97	3
02/11/2022	90	55,00	55,00	55,00	1.000.000,00	879.412,12	1
04/11/2022	92	50,00	50,00	50,00	830.000,00	734.424,24	1
07/11/2022	95	55,00	55,00	55,00	1.000.000,00	873.623,74	1
10/11/2022	98	55,00	55,00	55,00	300.000,00	260.373,32	1
11/11/2022	99	48,00	50,00	49,00	1.080.000,00	948.677,12	2
14/11/2022	102	55,00	56,00	55,50	2.500.000,00	2.162.007,73	2
15/11/2022	103	56,00	56,00	56,00	1.000.000,00	862.394,86	1
16/11/2022	104	55,00	56,00	55,50	2.500.000,00	2.156.346,97	2
17/11/2022	105	49,50	56,00	53,88	8.300.000,00	7.188.330,03	4
18/11/2022	106	48,00	56,00	53,00	4.080.000,00	3.508.734,68	5
19/11/2022	107	50,00	50,00	50,00	1.039.848,00	902.602,90	1
20/11/2022	108	57,00	57,00	57,00	990.000,00	843.743,43	1
21/11/2022	109	55,00	56,00	55,50	2.000.000,00	1.711.187,72	2
22/11/2022	110	55,00	56,00	55,33	3.500.000,00	2.996.248,16	3
24/11/2022	112	55,00	55,00	55,00	308.765,81	263.162,92	1
28/11/2022	116	55,00	57,00	55,67	4.315.207,09	3.663.891,62	3
29/11/2022	117	57,00	57,00	57,00	1.960.000,00	1.655.022,44	2
30/11/2022	118	56,00	57,00	56,50	1.180.000,00	995.543,88	2
01/12/2022	119	55,00	55,00	55,00	240.000,00	202.730,85	1
05/12/2022	123	55,00	55,00	55,00	240.000,00	202.216,07	1
09/12/2022	127	55,00	55,00	55,00	234.966,78	196.231,27	1
12/12/2022	130	55,00	55,00	55,00	1.000.000,00	835.144,72	1
14/12/2022	132	55,00	55,00	55,00	1.000.000,00	833.048,04	1
19/12/2022	137	50,00	50,00	50,00	1.039.848,00	874.526,54	1
25/12/2022	143	60,00	60,00	60,00	3.500.000,00	2.826.327,43	1
26/12/2022	144	54,00	54,00	54,00	2.824.715,00	2.325.786,09	1
30/12/2022	148	56,00	56,00	56,00	200.000,00	162.380,99	1
16/01/2023	165	56,50	56,50	56,50	2.500.000,00	1.988.927,40	1
20/01/2023	169	56,50	56,50	56,50	2.500.000,00	1.974.339,00	1
25/01/2023	174	60,00	60,00	60,00	3.500.000,00	2.718.085,11	1
27/01/2023	176	56,50	56,50	56,50	2.500.000,00	1.957.587,39	1
31/01/2023	180	56,50	56,50	56,50	2.500.000,00	1.952.853,31	1
01/02/2023	181	57,00	57,00	57,00	223.348,33	173.917,61	1
04/02/2023	184	57,00	57,00	57,00	780.000,00	603.702,37	1
06/02/2023	186	57,00	57,00	57,00	223.348,00	172.866,30	1
12/02/2023	192	54,00	54,00	54,00	3.902.847,88	3.032.483,56	2
15/02/2023	195	57,00	57,00	57,00	223.348,00	171.006,08	1
21/02/2023	201	57,00	57,00	57,00	223.348,00	169.586,69	1
25/02/2023	205	60,00	60,00	60,00	3.500.000,00	2.608.207,43	1
28/02/2023	208	54,00	57,00	55,00	1.131.380,00	861.963,55	3
28/03/2023	236	54,00	54,00	54,00	209.013,83	154.752,83	1
30/03/2023	238	54,00	54,00	54,00	3.956.797,86	2.916.813,87	1
05/04/2023	244	57,00	57,00	57,00	284.048,41	204.520,68	1
12/04/2023	251	57,00	57,00	57,00	284.045,00	203.830,66	1
19/04/2023	258	57,00	57,00	57,00	284.045,00	202.244,16	1
25/04/2023	264	57,00	57,00	57,00	284.045,00	200.903,84	1
30/04/2023	269	57,00	57,00	57,00	284.045,00	199.362,40	1
05/05/2023	274	57,00	57,00	57,00	294.077,18	205.278,68	1
12/05/2023	281	57,00	59,00	58,00	1.294.074,00	889.090,71	2
19/05/2023	288	57,00	59,00	58,00	1.294.074,00	882.285,41	2
25/05/2023	294	57,00	57,00	57,00	294.074,00	200.682,44	1
31/05/2023	300	57,00	57,00	57,00	294.074,00	200.042,88	1
15/07/2023	345	60,00	60,00	60,00	2.500.000,00	1.590.275,36	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
25/07/2023	355	61,00	61,00	61,00	2.150.000,00	1.347.997,11	1
					118.453.430,50	98.839.312,00	123

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
17/08/2022	13	51,00	51,00	51,00	266.666,00	261.549,66	1
18/08/2022	14	51,00	51,00	51,00	390.699,87	381.634,74	1
19/08/2022	15	51,00	51,00	51,00	1.508.286,51	1.471.282,75	3
22/08/2022	18	51,00	51,00	51,00	181.431,75	176.739,67	1
25/08/2022	21	51,00	51,00	51,00	765.219,27	740.390,83	2
01/09/2022	28	51,00	51,00	51,00	252.872,60	242.374,15	1
04/01/2023	153	56,50	56,50	56,50	1.000.000,00	806.496,16	1
11/01/2023	160	56,50	56,50	56,50	1.000.000,00	799.509,34	1
					5.365.176,00	4.879.977,30	11

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
01/09/2022	28	52,00	52,00	52,00	4.450.548,00	4.256.498,32	4
06/10/2022	63	60,00	60,00	60,00	8.700.000,00	7.824.353,83	2
10/10/2022	67	58,00	58,00	58,00	350.000,00	315.416,52	1
11/10/2022	68	58,00	60,00	59,00	1.321.000,00	1.187.403,16	2
13/10/2022	70	60,00	60,00	60,00	700.000,00	624.084,03	1
20/10/2022	77	58,00	58,00	58,00	352.150,00	312.432,55	1
01/11/2022	89	58,00	58,00	58,00	350.000,00	306.208,05	1
04/11/2022	92	58,00	58,00	58,00	466.000,00	404.879,79	1
06/11/2022	94	58,00	58,00	58,00	548.797,00	476.159,80	1
10/11/2022	98	70,00	70,00	70,00	5.000.000,00	4.181.943,18	2
17/11/2022	105	70,00	70,00	70,00	10.000.000,00	8.257.918,56	4
01/12/2022	119	58,00	58,00	58,00	350.000,00	293.165,96	1
10/12/2022	128	58,00	58,00	58,00	410.106,00	339.445,53	1
14/12/2022	132	58,00	58,00	58,00	400.000,00	330.212,15	1
01/01/2023	150	58,00	58,00	58,00	350.000,00	281.909,26	1
15/01/2023	164	58,00	58,00	58,00	329.510,00	260.733,50	1
					34.078.111,00	29.652.764,19	25

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
19/08/2022	15	48,00	48,00	48,00	1.000.000,00	976.876,14	1
22/08/2022	18	51,00	51,00	51,00	200.000,00	194.827,72	1
24/08/2022	20	51,00	51,00	51,00	400.000,00	388.597,58	2
25/08/2022	21	51,00	51,00	51,00	300.000,00	290.266,14	1
26/08/2022	22	51,00	51,00	51,00	200.000,00	193.249,50	1
29/08/2022	25	47,00	51,00	50,00	7.199.508,55	6.948.471,02	5
30/08/2022	26	51,00	51,00	51,00	600.000,00	578.187,30	3
31/08/2022	27	48,00	51,00	50,63	15.743.455,96	15.150.988,04	8
01/09/2022	28	53,00	53,00	53,00	5.000.000,00	4.784.626,27	1
02/09/2022	29	47,00	51,00	48,67	5.373.752,97	5.150.529,12	3
03/09/2022	30	53,00	53,00	53,00	166.666,00	159.044,92	1
04/09/2022	31	51,00	51,00	51,00	2.500.000,00	2.389.807,00	5
05/09/2022	32	52,00	52,00	52,00	2.000.000,00	1.910.194,69	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
08/09/2022	35	51,00	51,00	51,00	300.000,00	284.874,34	1
09/09/2022	36	51,00	51,00	51,00	517.451,32	490.710,94	4
10/09/2022	37	51,30	54,00	52,65	605.947,72	572.637,10	2
11/09/2022	38	51,30	51,30	51,30	205.947,72	194.985,78	1
12/09/2022	39	51,00	53,00	51,40	1.143.469,16	1.082.696,24	5
13/09/2022	40	63,00	63,00	63,00	140.055,57	130.799,28	1
14/09/2022	41	51,00	51,00	51,00	430.862,48	406.978,95	2
15/09/2022	42	46,00	55,50	51,17	1.000.000,00	941.523,92	3
16/09/2022	43	47,00	63,00	55,17	822.470,50	772.052,64	3
17/09/2022	44	51,00	63,00	57,00	921.286,35	864.110,38	2
19/09/2022	46	53,00	63,00	57,17	587.092,88	547.933,15	3
20/09/2022	47	55,50	63,00	57,63	938.710,27	874.193,85	4
21/09/2022	48	53,00	63,00	56,70	953.523,23	887.301,32	5
22/09/2022	49	55,50	63,00	58,17	630.000,00	583.442,02	3
23/09/2022	50	48,00	63,00	54,90	8.070.117,92	7.524.360,94	5
25/09/2022	52	63,00	63,00	63,00	39.924,36	36.520,45	1
26/09/2022	53	46,00	63,00	53,00	5.640.000,00	5.244.407,05	4
27/09/2022	54	63,00	63,00	63,00	79.580,00	72.680,35	1
28/09/2022	55	51,00	51,00	51,00	2.320.000,00	2.151.641,43	1
29/09/2022	56	50,00	63,00	56,33	401.904,00	370.729,31	3
30/09/2022	57	48,00	63,00	53,13	26.764.742,57	24.656.154,07	23
02/10/2022	59	63,00	63,00	63,00	30.000,00	27.142,26	1
03/10/2022	60	52,00	53,00	52,67	5.266.666,00	4.838.268,48	3
04/10/2022	61	51,00	53,00	51,75	8.230.159,19	7.558.243,40	4
05/10/2022	62	51,00	53,00	52,00	6.750.000,00	6.154.970,35	4
06/10/2022	63	51,00	53,00	52,33	7.651.975,16	6.971.517,78	3
07/10/2022	64	53,00	63,00	56,67	6.542.819,62	5.939.057,65	3
09/10/2022	66	53,00	53,00	53,00	147.160,18	133.758,66	1
10/10/2022	67	53,00	57,00	54,75	9.612.468,89	8.710.243,51	4
11/10/2022	68	50,00	63,00	55,66	9.824.536,23	8.959.297,55	5
14/10/2022	71	53,00	63,00	58,00	750.000,00	669.113,51	2
15/10/2022	72	52,50	56,00	54,25	9.050.000,00	8.166.741,41	2
17/10/2022	74	50,00	55,50	52,75	1.900.000,00	1.719.301,63	2
18/10/2022	75	51,00	52,00	51,50	4.168.436,14	3.761.377,96	2
19/10/2022	76	56,00	56,00	56,00	2.000.000,00	1.788.689,60	1
20/10/2022	77	46,50	56,00	52,70	6.364.244,00	5.696.113,25	5
21/10/2022	78	53,00	63,00	58,63	1.205.417,40	1.067.117,21	4
22/10/2022	79	56,00	56,00	56,00	350.000,00	310.887,76	1
24/10/2022	81	50,00	55,50	52,75	1.900.000,00	1.704.177,33	2
25/10/2022	82	54,00	55,50	54,75	1.700.000,00	1.513.000,36	2
26/10/2022	83	54,00	63,00	57,50	1.494.000,00	1.327.221,45	3
27/10/2022	84	54,00	54,00	54,00	6.300.000,00	5.581.581,63	2
28/10/2022	85	52,00	63,00	55,50	3.721.700,00	3.292.535,41	4
29/10/2022	86	50,00	56,00	53,00	1.105.789,45	978.976,83	5
31/10/2022	88	48,00	54,00	51,25	7.690.000,00	6.817.827,68	4
01/11/2022	89	46,50	53,00	49,75	5.300.000,00	4.691.239,34	2
02/11/2022	90	53,00	53,00	53,00	27.000.000,00	23.848.704,12	3
03/11/2022	91	48,00	53,00	50,50	1.166.666,00	1.036.632,79	2
04/11/2022	92	48,00	63,00	55,50	5.500.000,00	4.834.884,85	4
05/11/2022	93	52,00	56,00	53,33	3.600.000,00	3.164.052,20	3
07/11/2022	95	50,00	50,00	50,00	1.722.600,00	1.522.394,67	2
08/11/2022	96	53,00	53,00	53,00	5.000.000,00	4.382.699,74	1
10/11/2022	98	46,50	56,00	52,13	2.656.788,00	2.313.226,42	4
11/11/2022	99	48,00	50,00	49,33	3.272.800,00	2.882.376,96	3
14/11/2022	102	50,00	50,00	50,00	1.712.885,78	1.501.088,38	2
15/11/2022	103	50,00	54,00	52,33	11.900.000,00	10.346.740,57	3
16/11/2022	104	53,00	53,00	53,00	5.000.000,00	4.338.523,71	1
17/11/2022	105	54,00	54,00	54,00	1.500.000,00	1.291.700,09	1
18/11/2022	106	54,00	59,00	57,00	4.700.000,00	4.014.848,80	4
20/11/2022	108	52,00	53,00	52,50	3.140.156,00	2.711.068,70	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
21/11/2022	109	46,50	56,00	50,83	2.434.091,60	2.110.998,64	3
22/11/2022	110	59,00	59,00	59,00	1.000.000,00	847.871,03	1
23/11/2022	111	53,00	53,00	53,00	379.706,55	326.592,73	1
25/11/2022	113	46,50	56,00	51,83	6.820.900,63	5.804.107,28	3
29/11/2022	117	50,00	50,00	50,00	300.000,00	258.254,72	1
30/11/2022	118	48,00	48,00	48,00	130.000,00	112.408,79	1
02/12/2022	120	53,00	53,00	53,00	17.000.000,00	14.423.859,23	1
03/12/2022	121	48,00	48,00	48,00	1.000.000,00	859.794,59	1
05/12/2022	123	52,00	52,00	52,00	4.250.000,00	3.611.926,05	2
06/12/2022	124	50,00	50,00	50,00	1.400.000,00	1.189.755,53	1
09/12/2022	127	50,00	50,00	50,00	100.000,00	84.785,13	1
12/12/2022	130	53,00	53,00	53,00	5.000.000,00	4.200.906,94	1
15/12/2022	133	54,00	57,00	55,50	1.550.000,00	1.282.311,07	2
20/12/2022	138	54,00	60,00	56,00	1.070.794,34	887.534,39	3
22/12/2022	140	51,00	54,00	52,67	6.171.273,95	5.115.126,37	3
23/12/2022	141	53,00	53,00	53,00	379.706,55	314.041,72	1
24/12/2022	142	51,00	51,00	51,00	1.000.000,00	831.529,79	1
29/12/2022	147	50,00	50,00	50,00	300.000,00	248.863,64	1
30/12/2022	148	56,50	56,50	56,50	1.000.000,00	810.543,73	1
31/12/2022	149	48,00	48,00	48,00	130.000,00	108.343,23	1
03/01/2023	152	53,00	53,00	53,00	17.000.000,00	13.909.749,15	1
04/01/2023	153	53,00	53,00	53,00	5.000.000,00	4.086.247,82	1
05/01/2023	154	52,00	52,00	52,00	250.000,00	204.303,24	1
10/01/2023	159	50,00	56,50	52,17	3.800.000,00	3.098.122,41	3
13/01/2023	162	53,00	53,00	53,00	152.215,75	122.795,33	1
16/01/2023	165	57,00	57,00	57,00	1.050.000,00	833.841,00	1
19/01/2023	168	56,50	56,50	56,50	4.613.974,07	3.648.279,48	4
20/01/2023	169	54,00	60,00	57,00	640.000,00	509.474,52	2
24/01/2023	173	55,50	55,50	55,50	2.600.000,00	2.056.026,17	1
27/01/2023	176	56,50	56,50	56,50	185.000,00	144.861,47	1
29/01/2023	178	55,50	55,50	55,50	1.320.000,00	1.036.351,90	1
30/01/2023	179	50,00	54,00	52,50	44.527.172,04	35.251.820,47	4
31/01/2023	180	57,00	57,00	57,00	28.200.000,00	21.985.603,52	8
02/02/2023	182	54,00	54,00	54,00	1.500.000,00	1.177.672,62	1
05/02/2023	185	52,00	52,00	52,00	250.000,00	197.408,27	1
10/02/2023	190	55,50	55,50	55,50	6.000.000,00	4.638.700,32	1
13/02/2023	193	55,50	55,50	55,50	6.000.000,00	4.633.253,64	1
15/02/2023	195	55,50	60,00	57,63	8.104.423,41	6.229.888,82	4
17/02/2023	197	55,50	55,50	55,50	6.000.000,00	4.590.136,45	1
18/02/2023	198	54,00	54,00	54,00	645.560,00	496.459,06	1
20/02/2023	200	60,00	60,00	60,00	40.000,00	29.991,78	1
21/02/2023	201	55,50	55,50	55,50	6.000.000,00	4.584.803,16	1
22/02/2023	202	58,00	58,00	58,00	990.957,26	749.263,37	1
23/02/2023	203	55,50	55,50	55,50	3.800.000,00	2.893.622,35	1
24/02/2023	204	54,00	54,00	54,00	1.292.074,00	989.150,15	1
26/02/2023	206	56,50	56,50	56,50	1.000.000,00	756.445,33	1
27/02/2023	207	56,50	56,50	56,50	185.000,00	139.942,39	1
28/02/2023	208	50,00	60,00	55,33	10.333.986,40	7.706.540,82	3
01/03/2023	209	58,00	60,00	59,00	2.000.676,54	1.493.682,70	2
08/03/2023	216	58,00	58,00	58,00	1.010.449,96	751.363,39	1
15/03/2023	223	53,00	58,00	56,00	8.369.648,43	6.283.644,21	3
20/03/2023	228	60,00	60,00	60,00	40.000,00	29.060,51	1
22/03/2023	230	58,00	58,00	58,00	1.030.162,86	750.937,54	1
29/03/2023	237	58,00	58,00	58,00	1.040.104,19	754.687,56	1
30/03/2023	238	61,00	61,00	61,00	1.500.000,00	1.069.315,05	1
31/03/2023	239	56,00	56,00	56,00	500.000,00	364.620,79	1
15/04/2023	254	53,00	53,00	53,00	6.999.300,00	5.097.153,89	1
20/04/2023	259	60,00	60,00	60,00	40.000,00	27.958,64	1
30/04/2023	269	56,00	61,00	58,50	1.299.785,12	902.620,68	2
12/05/2023	281	57,00	57,00	57,00	5.586.666,67	3.870.204,48	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
15/05/2023	284	53,00	61,00	58,00	9.259.440,00	6.446.832,38	3
20/05/2023	289	60,00	60,00	60,00	40.000,00	27.027,03	1
29/05/2023	298	61,00	61,00	61,00	161.000,10	107.354,97	1
30/05/2023	299	61,00	61,00	61,00	986.401,22	657.000,81	2
15/06/2023	315	53,00	62,00	59,00	24.999.500,00	16.405.834,34	3
20/06/2023	320	60,00	60,00	60,00	40.000,00	26.155,50	1
10/07/2023	340	58,00	58,00	58,00	1.000.000,00	648.566,05	1
13/07/2023	343	58,00	58,00	58,00	1.000.000,00	645.241,13	1
17/07/2023	347	58,00	58,00	58,00	1.000.000,00	643.920,68	1
18/07/2023	348	60,00	60,00	60,00	40.000,00	25.417,83	1
20/07/2023	350	58,00	58,00	58,00	1.000.000,00	640.643,10	1
26/07/2023	356	59,00	59,00	59,00	1.500.000,00	951.131,80	1
					563.463.709,21	473.124.427,62	329

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
12/08/2022	8	50,00	50,00	50,00	1.658.656,65	1.631.832,01	2
04/10/2022	61	56,00	56,00	56,00	18.000.000,00	16.413.510,54	1
12/10/2022	69	56,00	56,00	56,00	18.000.000,00	16.231.841,09	1
30/11/2022	118	54,00	54,00	54,00	21.000.000,00	17.833.876,23	3
					58.658.656,65	52.111.059,87	7

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
12/08/2022	8	48,00	48,00	48,00	20.000.000,00	19.663.829,33	1
15/08/2022	11	49,50	49,50	49,50	24.800.000,00	24.337.913,05	1
16/08/2022	12	56,00	56,00	56,00	539.389,66	528.047,49	1
18/08/2022	14	60,00	70,00	65,00	445.000,00	431.053,80	2
19/08/2022	15	60,00	77,00	72,20	74.215.943,80	71.528.841,56	5
22/08/2022	18	48,00	70,00	58,00	12.545.000,00	12.207.772,41	5
23/08/2022	19	60,00	70,00	66,67	4.195.000,00	4.033.634,01	3
24/08/2022	20	60,00	60,00	60,00	195.000,00	188.194,08	1
25/08/2022	21	56,00	56,00	56,00	2.618.856,76	2.522.117,99	1
30/08/2022	26	65,00	65,00	65,00	600.000,00	572.474,19	1
31/08/2022	27	48,00	48,00	48,00	5.723.000,00	5.512.759,95	2
01/09/2022	28	56,00	63,00	60,67	1.264.508,35	1.201.950,13	3
02/09/2022	29	62,00	68,00	64,20	8.800.000,00	8.326.122,24	5
06/09/2022	33	56,00	62,00	59,67	10.947.547,17	10.347.577,12	3
07/09/2022	34	69,00	69,00	69,00	2.000.000,00	1.872.563,10	1
08/09/2022	35	69,00	69,00	69,00	2.000.000,00	1.862.672,55	1
09/09/2022	36	65,00	66,00	65,50	5.650.000,00	5.281.448,79	2
10/09/2022	37	60,00	60,00	60,00	351.338,00	329.153,93	2
11/09/2022	38	61,00	61,00	61,00	1.992.133,11	1.867.305,05	1
12/09/2022	39	52,00	65,00	57,25	76.731.445,39	72.505.731,63	4
16/09/2022	43	65,00	65,00	65,00	2.500.000,00	2.306.914,42	1
20/09/2022	47	60,00	60,00	60,00	925.694,84	856.690,20	1
21/09/2022	48	60,00	61,00	60,50	3.410.510,00	3.153.981,56	2
22/09/2022	49	60,00	62,00	61,71	7.350.520,00	6.748.848,53	7
23/09/2022	50	55,00	60,00	57,60	9.205.743,19	8.490.899,80	5
26/09/2022	53	60,00	60,00	60,00	1.410.540,00	1.295.538,75	1
27/09/2022	54	61,00	70,00	64,33	8.099.457,53	7.392.739,13	3
28/09/2022	55	59,00	70,00	62,67	5.000.000,00	4.565.562,53	3
29/09/2022	56	60,00	73,00	67,11	19.668.571,61	17.716.725,50	9



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
30/09/2022	57	59,00	67,00	61,60	5.575.247,11	5.062.571,46	5
01/10/2022	58	68,00	68,00	68,00	5.000.000,00	4.482.267,41	1
03/10/2022	60	61,00	68,75	65,48	65.451.613,60	58.868.539,45	12
04/10/2022	61	55,00	68,00	63,00	52.247.950,00	47.049.630,30	14
05/10/2022	62	55,00	70,00	64,00	15.450.000,00	13.797.925,41	6
06/10/2022	63	55,00	70,00	61,29	12.951.613,60	11.594.846,14	7
07/10/2022	64	70,00	70,00	70,00	1.000.000,00	881.642,51	1
08/10/2022	65	61,00	61,00	61,00	2.500.000,00	2.238.165,32	1
10/10/2022	67	60,00	70,00	65,67	2.518.571,61	2.239.132,05	3
11/10/2022	68	58,00	61,00	59,50	20.251.613,60	18.223.626,28	2
12/10/2022	69	67,00	68,00	67,50	900.000,00	795.468,58	2
13/10/2022	70	61,00	61,00	61,00	251.613,60	224.254,55	1
14/10/2022	71	61,00	61,00	61,00	251.613,60	223.921,01	1
16/10/2022	73	60,00	60,00	60,00	968.571,60	861.004,95	1
17/10/2022	74	58,00	67,00	61,80	26.799.563,60	23.897.803,79	5
18/10/2022	75	60,00	63,00	61,00	1.599.700,00	1.417.003,51	3
19/10/2022	76	60,00	66,00	62,00	1.249.800,00	1.101.935,90	3
20/10/2022	77	60,00	60,00	60,00	599.900,00	530.049,76	2
21/10/2022	78	60,00	63,00	61,50	397.950,00	349.525,30	2
24/10/2022	81	58,00	66,00	61,33	13.970.185,20	12.313.551,81	6
25/10/2022	82	60,00	63,00	61,50	3.600.000,00	3.147.956,87	4
26/10/2022	83	60,00	60,00	60,00	600.100,00	527.163,83	2
27/10/2022	84	50,00	63,00	58,25	3.491.705,59	3.059.457,20	4
28/10/2022	85	60,00	66,00	63,00	2.750.000,00	2.383.408,59	3
31/10/2022	88	60,00	66,00	62,25	4.160.550,00	3.610.338,00	4
01/11/2022	89	60,00	60,00	60,00	500.300,00	435.822,20	1
02/11/2022	90	55,50	60,00	58,63	14.910.960,00	13.033.216,78	4
03/11/2022	91	60,00	66,00	63,00	20.500.500,00	17.501.551,63	2
04/11/2022	92	55,50	66,00	60,50	9.960.570,00	8.667.606,90	3
07/11/2022	95	60,00	66,00	63,00	2.060.580,00	1.771.323,73	2
08/11/2022	96	60,00	60,00	60,00	500.600,00	431.755,67	1
09/11/2022	97	60,00	60,00	60,00	1.911.290,00	1.646.108,66	2
10/11/2022	98	60,00	60,00	60,00	500.800,00	429.492,48	1
11/11/2022	99	60,00	66,00	63,00	2.060.600,00	1.755.992,31	2
14/11/2022	102	60,00	60,00	60,00	1.410.610,00	1.206.355,79	1
15/11/2022	103	60,00	60,00	60,00	500.900,00	427.769,07	1
16/11/2022	104	60,00	66,00	62,00	2.540.189,06	2.157.705,20	3
17/11/2022	105	60,00	60,00	60,00	501.100,00	424.957,02	1
18/11/2022	106	60,00	60,00	60,00	1.410.630,00	1.194.617,05	1
21/11/2022	109	60,00	60,00	60,00	1.410.640,00	1.192.964,78	1
22/11/2022	110	60,00	60,00	60,00	501.200,00	423.860,06	1
23/11/2022	111	60,00	60,00	60,00	1.974.790,00	1.667.742,60	2
24/11/2022	112	60,00	60,00	60,00	501.400,00	421.684,33	1
25/11/2022	113	60,00	60,00	60,00	1.473.510,00	1.237.531,41	1
28/11/2022	116	50,00	60,00	53,33	2.443.801,63	2.071.099,67	3
29/11/2022	117	60,00	60,00	60,00	1.473.530,00	1.234.140,55	1
30/11/2022	118	50,00	50,00	50,00	449.522,02	386.060,09	1
22/12/2022	140	55,00	55,00	55,00	280.000,00	230.076,54	1
26/12/2022	144	55,00	55,00	55,00	280.000,00	229.508,20	1
27/12/2022	145	50,00	50,00	50,00	891.505,59	742.074,21	1
28/12/2022	146	50,00	50,00	50,00	78.776,04	65.497,16	1
29/12/2022	147	55,00	55,00	55,00	300.000,00	244.392,37	1
30/12/2022	148	50,00	50,00	50,00	449.522,02	372.053,37	1
03/01/2023	152	55,00	55,00	55,00	300.000,00	243.495,66	1
10/01/2023	159	55,00	55,00	55,00	300.000,00	241.428,73	1
16/01/2023	165	50,00	55,00	52,50	1.191.505,59	965.213,32	2
19/01/2023	168	55,00	55,00	55,00	300.000,00	238.250,65	1
27/01/2023	176	50,00	50,00	50,00	970.281,63	778.357,79	2
30/01/2023	179	50,00	50,00	50,00	449.522,02	360.209,74	1
18/05/2023	287	50,00	50,00	50,00	30.000.000,00	21.470.588,23	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
28/07/2023	358	77,00	77,00	77,00	116.000.000,00	65.850.661,76	4
					779.012.197,72	668.281.418,51	227

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
FCE \$							
16/09/2022	43	62,50	62,50	62,50	462.839,66	429.045,02	1
26/09/2022	53	62,50	62,50	62,50	1.192.555,00	1.091.617,74	1
27/09/2022	54	62,50	62,50	62,50	820.735,77	750.093,41	1
09/11/2022	97	66,00	66,00	66,00	6.262.441,99	5.311.593,92	2
					8.738.572,42	7.582.350,09	5

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
03/10/2022	60	65,00	65,00	65,00	750.000,00	677.599,01	1
					750.000,00	677.599,01	1

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés DolarUS\$							
10/04/2023	249	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	1
28/04/2023	267	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	1
11/05/2023	280	2,00	2,00	2,00	23.400,00	23.042,68	1
					83.400,00	83.042,68	3

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
23/08/2022	19	57,00	57,00	57,00	14.550.000,00	14.109.325,19	1
03/10/2022	60	54,50	54,50	54,50	57.468.298,81	52.743.095,46	2
10/10/2022	67	63,00	63,00	63,00	5.000.000,00	4.467.892,38	1
13/10/2022	70	63,00	63,00	63,00	5.000.000,00	4.454.152,73	1
17/10/2022	74	63,00	63,00	63,00	5.000.000,00	4.426.925,41	1
19/10/2022	76	63,00	63,00	63,00	5.000.000,00	4.413.436,19	1
21/10/2022	78	63,00	63,00	63,00	5.000.000,00	4.386.702,88	1
24/10/2022	81	63,00	63,00	63,00	5.000.000,00	4.380.070,08	1
26/10/2022	83	63,00	63,00	63,00	5.000.000,00	4.366.864,47	1
28/10/2022	85	63,00	63,00	63,00	5.000.000,00	4.340.690,70	1
02/11/2022	90	66,00	66,00	66,00	15.000.000,00	12.880.534,51	1
					127.018.298,81	114.969.690,00	12

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés DolarUS\$							
06/02/2024	551	2,10	2,10	2,10	1.500.000,00	1.453.828,02	1
					1.500.000,00	1.453.828,02	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		04/08/2022	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No GarantizadoUSD							
05/10/2022	62	0,50	0,50	0,50	100.000,00	99.906,94	1
11/10/2022	68	0,50	0,50	0,50	100.000,00	99.904,20	1
30/11/2022	118	0,50	0,50	0,50	100.000,00	99.835,89	1
02/12/2022	120	0,50	1,00	0,75	325.000,00	324.074,76	2
06/12/2022	124	0,50	0,50	0,50	250.000,00	249.555,59	1
07/12/2022	125	0,50	0,50	0,50	100.000,00	99.820,87	1
11/07/2023	341	2,00	2,00	2,00	1.000.000,00	981.604,99	1
01/09/2023	393	3,75	3,75	3,75	300.000,00	288.271,68	2
02/11/2023	455	2,50	2,50	2,50	1.000.000,00	969.584,27	1
					3.275.000,00	3.212.559,19	11

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1210462	#ARP121020003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/10/2022	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210463	#ARP121020004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/10/2022	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210461	#ARP141020001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2022	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210197	#UBI100430003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	U\$S	30.000,00
Ch Dif Avalado	1210198	#UBI280430002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	U\$S	30.000,00
Ch Dif Avalado	1210300	#URG020330001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2023	48hs	U\$S	23.400,00
Ch Dif Avalado	1210301	#URG030430001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2023	48hs	U\$S	23.400,00
Ch Dif Avalado	1210302	#URG110530001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2023	48hs	U\$S	23.400,00
Ch Dif Avalado	1210427	*ACE041100017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210474	*ACE041100018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210470	*ACE071000022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1210786	*ACE091100019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210787	*ACE091100020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210472	*ACE141000023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210471	*ACE211000023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210473	*ACE281000021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210352	*ACI020300104	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210772	*ACI020900053	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/09/2022	48hs	\$	5.610.446,79
Ch Dif Avalado	1210353	*ACI030100035	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210306	*ACI030300049	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/03/2023	48hs	\$	575.000,00
Ch Dif Avalado	1210782	*ACI031100039	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210783	*ACI031200042	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210785	*ACI040900029	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/09/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210784	*ACI041000041	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210361	*ACI060100050	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210530	*ACI060300010	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/03/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1210359	*ACI070300040	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210527	*ACI070300041	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1210769	*ACI071200033	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210528	*ACI090100025	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210356	*ACI090300084	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210369	*ACI100100075	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210533	*ACI100100076	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210057	*ACI100200071	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	2.200.000,00
Ch Dif Avalado	1210367	*ACI100300085	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	789.000,00
Ch Dif Avalado	1210355	*ACI120100045	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210768	*ACI121200027	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210779	*ACI121200028	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2022	48hs	\$	1.569.084,83
Ch Dif Avalado	1210362	*ACI131200040	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/12/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210776	*ACI131200041	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210363	*ACI140300037	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210523	*ACI151100094	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210368	*ACI151200096	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210364	*ACI160200056	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210305	*ACI170200058	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	520.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1210354	*ACI170300060	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	390.000,00
Ch Dif Avalado	1210654	*ACI171000038	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210520	*ACI181000112	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210524	*ACI190900031	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210515	*ACI191200026	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210526	*ACI200200043	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1210514	*ACI200900068	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210516	*ACI201000078	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210357	*ACI201200083	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210521	*ACI201200084	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210350	*ACI221000042	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210358	*ACI210200043	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210531	*ACI210200044	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1210532	*ACI211200067	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210653	*ACI220400076	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	833.349,88
Ch Dif Avalado	1210522	*ACI221100046	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210365	*ACI221200068	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210366	*ACI230200044	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210304	*ACI230900054	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	5.583.886,10
Ch Dif Avalado	1210303	*ACI240200048	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	680.000,00
Ch Dif Avalado	1210657	*ACI250400092	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	192.885,10
Ch Dif Avalado	1210770	*ACI250400093	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	1.888.600,19
Ch Dif Avalado	1210771	*ACI250400094	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	714.876,73
Ch Dif Avalado	1210773	*ACI250400095	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	1.888.600,19
Ch Dif Avalado	1210774	*ACI250400096	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	1.888.600,19
Ch Dif Avalado	1210775	*ACI250400097	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	1.888.600,19
Ch Dif Avalado	1210519	*ACI251000064	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210518	*ACI260900035	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210778	*ACI261000052	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2022	48hs	\$	113.500,00
Ch Dif Avalado	1210780	*ACI261000053	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2022	48hs	\$	113.500,00
Ch Dif Avalado	1210781	*ACI261000054	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2022	48hs	\$	1.625.506,00
Ch Dif Avalado	1210525	*ACI270200029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	425.000,00
Ch Dif Avalado	1210351	*ACI271200042	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210360	*ACI280200119	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210655	*ACI280400067	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	996.096,30
Ch Dif Avalado	1210656	*ACI280400068	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210777	*ACI281000050	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2022	48hs	\$	1.196.300,00
Ch Dif Avalado	1210517	*ACI281100029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210529	*ACI300100057	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1210061	*ACI300900163	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1210060	*ACI301100180	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1210058	*ACI310800126	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1210056	*ACI311000056	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2022	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1210059	*ACI311200095	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2022	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1210289	*AGN150500007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210290	*AGN150500008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210291	*AGN150500009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210286	*AGN200500007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210287	*AGN200500008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210795	*AGN250100007	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210794	*AGN250200006	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210790	*AGN250300006	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210791	*AGN250400010	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210788	*AGN280200006	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210793	*AGN300100004	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210789	*AGN300300010	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210792	*AGN300400013	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210281	*ALF110500005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210283	*ALF110500006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210284	*ALF110500007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210268	*ALF200500009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210271	*ALF200500010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	3.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1210282	*ALF200500011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210267	*ALF270500014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210269	*ALF270500015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210270	*ALF270500016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210266	*ALF300500013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210409	*ARP010200036	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210403	*ARP020200019	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210405	*ARP030200028	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210205	*ARP041100050	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2022	48hs	\$	5.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210408	*ARP060200009	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210763	*ARP061200035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2022	48hs	\$	246.000,00
Ch Dif Avalado	1210411	*ARP070200025	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210401	*ARP080200032	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210252	*ARP081100040	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1210262	*ARP081100041	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1210404	*ARP100100076	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210258	*ARP101100058	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1210261	*ARP101100059	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1210250	*ARP111100052	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210762	*ARP111100053	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	246.000,00
Ch Dif Avalado	1210761	*ARP131200030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/12/2022	48hs	\$	246.000,00
Ch Dif Avalado	1210249	*ARP141100028	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	408.760,00
Ch Dif Avalado	1210402	*ARP161000012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2022	48hs	\$	1.426.193,37
Ch Dif Avalado	1210253	*ARP181000050	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1210263	*ARP181000051	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1210698	*ARP181100051	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2022	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1210700	*ARP181100052	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2022	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1210201	*ARP190100037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	393.799,22
Ch Dif Avalado	1210202	*ARP190100038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	939.700,78
Ch Dif Avalado	1210203	*ARP190100039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	1.977.476,39
Ch Dif Avalado	1210204	*ARP190100040	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	1.302.997,68
Ch Dif Avalado	1210257	*ARP201000058	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210260	*ARP201000059	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210398	*ARP201000060	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210415	*ARP201000061	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	\$	1.272.114,26
Ch Dif Avalado	1210251	*ARP210900053	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210259	*ARP210900054	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210255	*ARP230900075	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210264	*ARP230900076	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210696	*ARP231100051	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1210697	*ARP231100052	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1210699	*ARP241100057	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/11/2022	48hs	\$	791.240,00
Ch Dif Avalado	1210248	*ARP251000043	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2022	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1210254	*ARP251000044	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2022	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1210256	*ARP251000045	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2022	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1210400	*ARP260100042	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210410	*ARP270100037	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210399	*ARP271000049	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210760	*ARP291000059	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2022	48hs	\$	1.289.322,42
Ch Dif Avalado	1210406	*ARP300100080	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210407	*ARP310100118	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210082	*AVR010300010	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210079	*AVR150200027	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	73.132,20
Ch Dif Avalado	1210080	*AVR150500028	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210747	*AVR190700009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/07/2023	48hs	\$	4.440.000,00
Ch Dif Avalado	1210749	*AVR210700008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2023	48hs	\$	4.440.000,00
Ch Dif Avalado	1210750	*AVR250700008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2023	48hs	\$	4.440.000,00
Ch Dif Avalado	1210748	*AVR260700007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/07/2023	48hs	\$	4.440.000,00
Ch Dif Avalado	1210746	*AVR270700007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/07/2023	48hs	\$	4.440.000,00
Ch Dif Avalado	1210081	*AVR280200041	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	9.637.767,00
Ch Dif Avalado	1210376	*AVR300100028	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	10.400.000,00
Ch Dif Avalado	1210751	*AVR300300040	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1210754	*AVU181100013	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2022	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1210310	*BIN011000025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/10/2022	48hs	\$	3.027.147,33
Ch Dif Avalado	1210309	*BIN011100020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/11/2022	48hs	\$	1.760.288,55
Ch Dif Avalado	1210308	*BIN160900036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	736.372,83
Ch Dif Avalado	1210307	*BIN161000022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2022	48hs	\$	10.086.062,55
Ch Dif Avalado	1210145	*BIS010900004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210148	*BIS011100002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210155	*BIS021100007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210546	*BIS021100008	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210687	*BIS021100009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2022	48hs	\$	17.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210685	*BIS021200009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2022	48hs	\$	17.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210686	*BIS030100001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2023	48hs	\$	17.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210142	*BIS031000008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210553	*BIS040100001	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210141	*BIS041000006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210542	*BIS041000007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2022	48hs	\$	1.815.456,45
Ch Dif Avalado	1210548	*BIS041000008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2022	48hs	\$	414.702,74
Ch Dif Avalado	1210163	*BIS050100002	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1210164	*BIS050200005	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1210159	*BIS050900010	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/09/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1210140	*BIS051000007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210161	*BIS051000008	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/10/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1210156	*BIS051100004	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210160	*BIS051100005	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1210157	*BIS051200003	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2022	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210162	*BIS051200004	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1210144	*BIS061000005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210317	*BIS061000006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2022	48hs	\$	327.842,60
Ch Dif Avalado	1210540	*BIS061000007	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2022	48hs	\$	2.324.132,56
Ch Dif Avalado	1210149	*BIS071000006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210322	*BIS071000007	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2022	48hs	\$	1.142.819,62
Ch Dif Avalado	1210573	*BIS080900006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210539	*BIS081100004	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210563	*BIS090900005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2022	48hs	\$	58.725,66
Ch Dif Avalado	1210565	*BIS090900006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210566	*BIS090900007	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210580	*BIS090900008	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2022	48hs	\$	58.725,66
Ch Dif Avalado	1210332	*BIS091000002	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/10/2022	48hs	\$	147.160,18
Ch Dif Avalado	1210147	*BIS101000007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210330	*BIS101000008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2022	48hs	\$	178.380,89
Ch Dif Avalado	1210545	*BIS111000008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2022	48hs	\$	7.862.826,46
Ch Dif Avalado	1210316	*BIS120900004	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	\$	125.793,73
Ch Dif Avalado	1210560	*BIS120900005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210561	*BIS120900006	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210562	*BIS120900007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	\$	279.173,93
Ch Dif Avalado	1210564	*BIS120900008	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	\$	238.501,50
Ch Dif Avalado	1210544	*BIS121200002	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210343	*BIS130100005	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2023	48hs	\$	152.215,75
Ch Dif Avalado	1210557	*BIS140900009	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/09/2022	48hs	\$	261.166,71
Ch Dif Avalado	1210558	*BIS140900010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/09/2022	48hs	\$	169.695,77
Ch Dif Avalado	1210143	*BIS150300002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	6.299.370,00
Ch Dif Avalado	1210131	*BIS150400001	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2023	48hs	\$	6.999.300,00
Ch Dif Avalado	1210130	*BIS150500004	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	5.599.440,00
Ch Dif Avalado	1210129	*BIS150600002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	4.999.500,00
Ch Dif Avalado	1210541	*BIS161100003	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210556	*BIS170900002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/09/2022	48hs	\$	891.286,35
Ch Dif Avalado	1210543	*BIS181000006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2022	48hs	\$	106.863,89
Ch Dif Avalado	1210320	*BIS190900007	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	139.791,08
Ch Dif Avalado	1210331	*BIS201000005	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	\$	140.156,00
Ch Dif Avalado	1210158	*BIS201100002	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210335	*BIS201100003	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2022	48hs	\$	140.156,00
Ch Dif Avalado	1210321	*BIS210900003	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	149.129,60



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1210597	*BIS220800004	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210550	*BIS221200002	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210318	*BIS230900003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	1.049.716,82
Ch Dif Avalado	1210334	*BIS231100004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2022	48hs	\$	379.706,55
Ch Dif Avalado	1210342	*BIS231200003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2022	48hs	\$	379.706,55
Ch Dif Avalado	1210593	*BIS240800006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210600	*BIS240800007	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210599	*BIS250800004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210341	*BIS251100006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2022	48hs	\$	370.900,63
Ch Dif Avalado	1210595	*BIS260800004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210559	*BIS260900005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/09/2022	48hs	\$	3.066.000,00
Ch Dif Avalado	1210554	*BIS280900003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/09/2022	48hs	\$	2.320.000,00
Ch Dif Avalado	1210333	*BIS281000009	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2022	48hs	\$	161.700,00
Ch Dif Avalado	1210571	*BIS290800002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210594	*BIS290800003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210336	*BIS291000004	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2022	48hs	\$	169.215,22
Ch Dif Avalado	1210337	*BIS291000005	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2022	48hs	\$	147.160,00
Ch Dif Avalado	1210338	*BIS291000006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2022	48hs	\$	139.414,23
Ch Dif Avalado	1210339	*BIS300100002	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	16.728.690,43
Ch Dif Avalado	1210340	*BIS300100003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	6.998.481,61
Ch Dif Avalado	1210684	*BIS300100004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	20.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210577	*BIS300800005	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210578	*BIS300800006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210582	*BIS300800007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210319	*BIS300900007	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	1.049.716,82
Ch Dif Avalado	1210547	*BIS300900008	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1210549	*BIS300900009	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	205.478,90
Ch Dif Avalado	1210551	*BIS300900010	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	7.613.896,28
Ch Dif Avalado	1210552	*BIS300900011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	3.066.934,00
Ch Dif Avalado	1210555	*BIS300900012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	2.320.000,00
Ch Dif Avalado	1210569	*BIS300900013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1210574	*BIS300900014	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1210575	*BIS300900015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1210579	*BIS300900016	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1210581	*BIS300900017	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1210570	*BIS310800011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210572	*BIS310800012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1210576	*BIS310800013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1210592	*BIS310800014	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1210596	*BIS310800015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1210598	*BIS310800016	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1210146	*BIS311000015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210640	*CRA041100006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210641	*CRA111100004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210603	*CRE041000037	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210608	*CRE051000037	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210714	*CRE060900036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/09/2022	48hs	\$	3.951.500,80
Ch Dif Avalado	1210713	*CRE061000033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2022	48hs	\$	3.829.215,00
Ch Dif Avalado	1210491	*CRE071100010	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2022	48hs	\$	208.500,00
Ch Dif Avalado	1210498	*CRE081100035	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2022	48hs	\$	360.000,00
Ch Dif Avalado	1210501	*CRE091100019	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210602	*CRE091100020	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2022	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1210503	*CRE091200039	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210196	*CRE100900043	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2022	48hs	\$	205.947,72
Ch Dif Avalado	1210480	*CRE101100032	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2022	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1210485	*CRE101100033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2022	48hs	\$	287.000,00
Ch Dif Avalado	1210490	*CRE101100034	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210481	*CRE110100024	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1210194	*CRE110900014	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/09/2022	48hs	\$	205.947,72
Ch Dif Avalado	1210195	*CRE111000032	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2022	48hs	\$	379.879,50
Ch Dif Avalado	1210492	*CRE111100031	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	184.200,00
Ch Dif Avalado	1210496	*CRE111100032	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	150.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1210505	*CRE111100033	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210610	*CRE111100034	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	49.600,00
Ch Dif Avalado	1210484	*CRE121100023	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2022	48hs	\$	380.000,00
Ch Dif Avalado	1210375	*CRE141000044	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210478	*CRE141100009	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210479	*CRE141100010	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	208.500,00
Ch Dif Avalado	1210482	*CRE141100011	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado	1210483	*CRE141100012	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	140.000,00
Ch Dif Avalado	1210486	*CRE141100013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	1210487	*CRE141100014	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	370.000,00
Ch Dif Avalado	1210488	*CRE141100015	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	115.000,00
Ch Dif Avalado	1210489	*CRE141100016	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado	1210493	*CRE141100017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	344.000,00
Ch Dif Avalado	1210494	*CRE141100018	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	135.000,00
Ch Dif Avalado	1210495	*CRE141100019	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	1210497	*CRE141100020	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	100.028,52
Ch Dif Avalado	1210499	*CRE141100021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	206.626,00
Ch Dif Avalado	1210500	*CRE150300054	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1210604	*CRE151100040	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	\$	360.000,00
Ch Dif Avalado	1210606	*CRE151100041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	\$	210.000,00
Ch Dif Avalado	1210607	*CRE151100042	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif Avalado	1210504	*CRE161200044	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210502	*CRE191200017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210729	*CRE201200042	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	1.350.000,00
Ch Dif Avalado	1210507	*CRE221200038	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210508	*CRE261200020	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210609	*CRE281000033	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2022	48hs	\$	140.000,00
Ch Dif Avalado	1210728	*CRE281200030	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2022	48hs	\$	1.350.000,00
Ch Dif Avalado	1210193	*CRE290800026	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	5.869.508,55
Ch Dif Avalado	1210506	*CRE291200028	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210373	*CRE300900109	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210374	*CRE311000034	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210605	*CRE311000035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2022	48hs	\$	640.000,00
Ch Dif Avalado	1210611	*CRE311000036	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2022	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1210585	*DOM100200014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210587	*DOM130200003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210586	*DOM150200016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210590	*DOM150600088	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210584	*DOM170200008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210588	*DOM210200004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210591	*DOM230200005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2023	48hs	\$	3.800.000,00
Ch Dif Avalado	1210589	*DOM290100011	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2023	48hs	\$	1.320.000,00
Ch Dif Avalado	1210668	*FED231200056	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2022	48hs	\$	1.543.631,16
Ch Dif Avalado	1210173	*FGC011100003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210230	*FGC101100005	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210233	*FGC150900007	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210232	*FGC201000007	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210231	*FGC211100003	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210234	*FGC251100008	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210229	*FGC260900008	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210174	*FTR280700005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2023	48hs	\$	5.223.441,97
Ch Dif Avalado	1210176	*FTR290100021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2023	48hs	\$	3.944.072,12
Ch Dif Avalado	1210175	*FTR290400027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2023	48hs	\$	4.560.057,11
Ch Dif Avalado	1210643	*GAR020200073	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/02/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210239	*GAR020900115	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/09/2022	48hs	\$	1.276.000,00
Ch Dif Avalado	1210464	*GAR020900116	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/09/2022	48hs	\$	1.097.752,97
Ch Dif Avalado	1210465	*GAR041100086	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210800	*GAR070700126	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/07/2023	48hs	\$	10.850.000,00
Ch Dif Avalado	1210394	*GAR091200116	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1210393	*GAR111100119	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1210466	*GAR111100120	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210797	*GAR150900266	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	450.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1210799	*GAR151000244	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2022	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1210796	*GAR151100186	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1210798	*GAR151200273	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2022	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1210228	*GAR160900121	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	385.955,50
Ch Dif Avalado	1210108	*GAR180200121	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2023	48hs	\$	645.560,00
Ch Dif Avalado	1210296	*GAR190800146	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210109	*GAR200100227	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1210636	*GAR200100228	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210637	*GAR210900168	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210189	*GAR221200105	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210190	*GAR241200101	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210644	*GAR260700125	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/07/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210066	*GAR280200315	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210295	*GAR280200316	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	396.219,40
Ch Dif Avalado	1210063	*GAR290800076	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210128	*GAR290800077	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	430.000,00
Ch Dif Avalado	1210068	*GAR290900131	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210069	*GAR291000126	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210062	*GAR291100087	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210067	*GAR291200093	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210065	*GAR300100131	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210297	*GAR300400579	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210650	*GAR300600661	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	3.390.591,19
Ch Dif Avalado	1210294	*GAR310300331	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210083	*INP011000022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/10/2022	48hs	\$	156.000,00
Ch Dif Avalado	1210416	*INP181100012	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2022	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1210184	*INP311000016	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210801	*MIL231100010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210388	*MOV021100017	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210183	*MOV030900018	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/09/2022	48hs	\$	166.666,00
Ch Dif Avalado	1210181	*MOV031000014	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/10/2022	48hs	\$	166.666,00
Ch Dif Avalado	1210182	*MOV031100016	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2022	48hs	\$	166.666,00
Ch Dif Avalado	1210064	*MOV041100021	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210346	*MOV051100027	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2022	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	1210766	*MOV051100028	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2022	48hs	\$	340.000,00
Ch Dif Avalado	1210389	*MOV071100003	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210387	*MOV081100020	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210391	*MOV101100027	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210390	*MOV141100011	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210344	*MOV150900037	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210676	*MOV150900038	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210345	*MOV160900027	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210392	*MOV161100051	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210292	*MOV251100021	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2022	48hs	\$	4.450.000,00
Ch Dif Avalado	1210534	*NEU260900006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/09/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210535	*NEU270900004	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/09/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210041	*NIO040900002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210042	*NIO040900003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210043	*NIO040900004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210044	*NIO040900005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210045	*NIO040900006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210645	*NOV191000018	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2022	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1210127	*NOV310800031	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	14.913.455,96
Ch Dif Avalado	1210050	*POT010300016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	1.000.676,54
Ch Dif Avalado	1210732	*POT061000029	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2022	48hs	\$	430.699,89
Ch Dif Avalado	1210731	*POT070900021	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/09/2022	48hs	\$	513.434,56
Ch Dif Avalado	1210733	*POT071000015	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2022	48hs	\$	267.761,50
Ch Dif Avalado	1210049	*POT080300019	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2023	48hs	\$	1.010.449,96
Ch Dif Avalado	1210737	*POT121000022	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/10/2022	48hs	\$	267.761,50
Ch Dif Avalado	1210738	*POT141000025	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2022	48hs	\$	267.761,50
Ch Dif Avalado	1210047	*POT150200032	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	981.291,21
Ch Dif Avalado	1210051	*POT150300045	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	1.020.278,43



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1210053	*POT200100046	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1210054	*POT200200014	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	48hs	\$	1.700.000,00
Ch Dif Avalado	1210055	*POT200200015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210736	*POT201000029	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	\$	430.699,89
Ch Dif Avalado	1210468	*POT201200037	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	470.000,00
Ch Dif Avalado	1210740	*POT211000026	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2022	48hs	\$	267.761,50
Ch Dif Avalado	1210048	*POT220200020	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2023	48hs	\$	990.957,26
Ch Dif Avalado	1210046	*POT220300025	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2023	48hs	\$	1.030.162,86
Ch Dif Avalado	1210739	*POT220900035	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	542.172,71
Ch Dif Avalado	1210735	*POT230900027	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	631.535,08
Ch Dif Avalado	1210467	*POT260100025	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2023	48hs	\$	460.000,00
Ch Dif Avalado	1210469	*POT271200016	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2022	48hs	\$	470.000,00
Ch Dif Avalado	1210052	*POT290300022	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2023	48hs	\$	1.040.104,19
Ch Dif Avalado	1210734	*POT300900077	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	1.086.939,60
Ch Dif Avalado	1210100	*RES010200004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1210101	*RES080200003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1210102	*RES150200007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1210072	*RES151000014	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2022	48hs	\$	8.700.000,00
Ch Dif Avalado	1210070	*RES151100008	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210071	*RES151100009	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	\$	13.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210103	*RES220200009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1210073	*RES220700010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/07/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210447	*SOL100700005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210449	*SOL120500003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	5.586.666,67
Ch Dif Avalado	1210448	*SOL130700001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/07/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210445	*SOL170700002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/07/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210446	*SOL200700011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210180	*TRD051000002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210106	ACPY250101006	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210115	ACPY250101007	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	147.680,67
Ch Dif Avalado	1210122	ACPY250101008	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	147.680,67
Ch Dif Avalado	1210107	ACPY250200933	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2023	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210116	ACPY250200934	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2023	48hs	\$	147.680,67
Ch Dif Avalado	1210117	ACPY250300927	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2023	48hs	\$	147.680,67
Ch Dif Avalado	1210123	ACPY250300928	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2023	48hs	\$	147.680,67
Ch Dif Avalado	1210118	ACPY250400919	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	147.680,67
Ch Dif Avalado	1210124	ACPY250400920	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	147.680,67
Ch Dif Avalado	1210119	ACPY250500713	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2023	48hs	\$	147.680,67
Ch Dif Avalado	1210125	ACPY250500714	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2023	48hs	\$	147.680,67
Ch Dif Avalado	1210120	ACPY250600886	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2023	48hs	\$	147.680,67
Ch Dif Avalado	1210126	ACPY250600887	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2023	48hs	\$	147.680,67
Ch Dif Avalado	1210114	ACPY251200481	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2022	48hs	\$	147.680,67
Ch Dif Avalado	1210121	ACPY251200482	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2022	48hs	\$	147.680,67
Ch Dif Avalado	1210288	ACPY251200483	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2022	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210716	ACPY301102530	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	1.558.894,00
Ch Dif Avalado	1210718	ACPY310101595	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	1.381.370,00
Ch Dif Avalado	1210717	ACPY311201460	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2022	48hs	\$	1.470.132,00
Ch Dif Avalado	1209167	AFI250700076	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2023	48hs	\$	2.150.000,00
Ch Dif Avalado	1210583	ALFA150700012	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2023	48hs	\$	3.700.000,00
Ch Dif Avalado	1210187	BMAR171100005	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210110	CREC141000026	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2022	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1210639	DOMA150600355	BERSA	386	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	1.970.420,00
Ch Dif Avalado	1210635	DOMA180700062	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210329	FOGA031000004	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/10/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1210325	FOGA050900022	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/09/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1210326	FOGA120900018	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1210177	FOGA170900013	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210327	FOGA190900007	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1210328	FOGA260900006	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/09/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1210094	GARA010200800	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2023	48hs	\$	98.500,00
Ch Dif Avalado	1210095	GARA010300914	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	98.500,00
Ch Dif Avalado	1210096	GARA010400847	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2023	48hs	\$	98.500,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1210513	GARA020900775	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/09/2022	48hs	\$	542.857,00
Ch Dif Avalado	1210086	GARA041100778	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2022	48hs	\$	830.000,00
Ch Dif Avalado	1210424	GARA071000851	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2022	48hs	\$	850.000,00
Ch Dif Avalado	1210087	GARA111100946	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	830.000,00
Ch Dif Avalado	1210153	GARA111100947	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1210422	GARA121001171	S.ESTERO	321	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/10/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1210089	GARA141000972	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2022	48hs	\$	830.000,00
Ch Dif Avalado	1210188	GARA150702712	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210425	GARA151002552	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2022	48hs	\$	335.000,00
Ch Dif Avalado	1210097	GARA160200938	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2023	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado	1210098	GARA160401068	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2023	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado	1210099	GARA160501067	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	105.200,00
Ch Dif Avalado	1210091	GARA170200988	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	181.500,00
Ch Dif Avalado	1210092	GARA170300974	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	181.500,00
Ch Dif Avalado	1210093	GARA170401072	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	149.712,00
Ch Dif Avalado	1210088	GARA181101093	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2022	48hs	\$	830.000,00
Ch Dif Avalado	1210154	GARA181101094	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1210084	GARA191001060	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1210426	GARA201002232	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	\$	672.500,00
Ch Dif Avalado	1210090	GARA211001013	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2022	48hs	\$	830.000,00
Ch Dif Avalado	1210150	GARA250801597	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2022	48hs	\$	111.842,00
Ch Dif Avalado	1210151	GARA250901673	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2022	48hs	\$	111.842,00
Ch Dif Avalado	1210152	GARA251001819	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2022	48hs	\$	111.842,00
Ch Dif Avalado	1210512	GARA260801182	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2022	48hs	\$	129.378,07
Ch Dif Avalado	1210085	GARA281001265	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2022	48hs	\$	830.000,00
Ch Dif Avalado	1210455	GARA300904272	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	385.747,13
Ch Dif Avalado	1210456	GARA300904273	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	385.747,13
Ch Dif Avalado	1210614	GARA300904274	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif Avalado	1210423	GARA310802711	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	755.000,00
Ch Dif Avalado	1210612	GARA311002507	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2022	48hs	\$	6.631.000,00
Ch Dif Avalado	1210613	GARA311002508	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2022	48hs	\$	378.443,00
Ch Dif Avalado	1210767	POTE041000030	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1210706	POTE240900038	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210707	POTE240900039	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210708	POTE240900040	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210709	POTE240900041	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210710	POTE240900042	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1210711	POTE240900043	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210712	POTE240900044	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1210105	POTE280700084	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2023	48hs	\$	2.551.340,00
Ch Dif Avalado	1210104	POTE290100032	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2023	48hs	\$	1.926.800,00
Ch Dif Avalado	1210620	SOLI010200024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2023	48hs	\$	223.348,33
Ch Dif Avalado	1210741	SOLI030300016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/03/2023	48hs	\$	274.341,24
Ch Dif Avalado	1210625	SOLI050400023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	284.048,41
Ch Dif Avalado	1210630	SOLI050500049	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	294.077,18
Ch Dif Avalado	1210621	SOLI060200009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2023	48hs	\$	223.348,00
Ch Dif Avalado	1210742	SOLI100300041	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	274.340,00
Ch Dif Avalado	1210626	SOLI120400029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	284.045,00
Ch Dif Avalado	1210631	SOLI120500027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	294.074,00
Ch Dif Avalado	1210622	SOLI150200067	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	223.348,00
Ch Dif Avalado	1210743	SOLI170300024	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	274.340,00
Ch Dif Avalado	1210627	SOLI190400034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	284.045,00
Ch Dif Avalado	1210632	SOLI190500020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2023	48hs	\$	294.074,00
Ch Dif Avalado	1210623	SOLI210200026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	223.348,00
Ch Dif Avalado	1210744	SOLI240300015	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2023	48hs	\$	274.340,00
Ch Dif Avalado	1210628	SOLI250400049	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	284.045,00
Ch Dif Avalado	1210633	SOLI250500060	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2023	48hs	\$	294.074,00
Ch Dif Avalado	1210624	SOLI280200178	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	223.348,00
Ch Dif Avalado	1210629	SOLI300400315	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	284.045,00
Ch Dif Avalado	1210745	SOLI310300119	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	274.340,00
Ch Dif Avalado	1210634	SOLI310500347	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	294.074,00
Ch Dif Avalado	1210171	UNIO210100031	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2023	48hs	\$	150.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1210168	UNIO210900035	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1210169	UNIO211000015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1210167	UNIO211100027	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/11/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1210170	UNIO211200046	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2022	48hs	\$	150.000,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1210134	#MAV171020012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2022	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210135	#MAV191020006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2022	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210136	#MAV211020003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2022	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210137	#MAV241020007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2022	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210138	#MAV261020002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2022	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210139	#MAV281020004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2022	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210669	#UMV010930006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2023	48hs	USD	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210670	#UMV010930007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2023	48hs	USD	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210764	#UMV021130016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2023	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210619	#UMV021220006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2022	48hs	USD	225.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210638	#UMV021220007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2022	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210172	#UMV051220022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2022	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210567	#UMV060240004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2024	48hs	US\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210457	#UMV061220012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2022	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210660	#UMV291120035	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2022	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210213	%ASF210900002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	662.830,16
Ch Dif No Garantizado	1210214	%ASF210900003	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	479.999,15
Ch Dif No Garantizado	1210215	%ASF210900004	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	241.074,11
Ch Dif No Garantizado	1210209	%ASF290900003	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/09/2022	48hs	\$	1.691.828,92
Ch Dif No Garantizado	1210210	%ASF290900004	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/09/2022	48hs	\$	2.975.583,60
Ch Dif No Garantizado	1210211	%ASF290900005	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/09/2022	48hs	\$	285.153,44
Ch Dif No Garantizado	1210212	%ASF290900006	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/09/2022	48hs	\$	1.399.459,67
Ch Dif No Garantizado	1210216	%ASF290900007	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/09/2022	48hs	\$	8.243.828,01
Ch Dif No Garantizado	1210217	%ASF290900008	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/09/2022	48hs	\$	426.159,68
Ch Dif No Garantizado	1210475	%MON091100001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2022	48hs	\$	3.935.440,86
Ch Dif No Garantizado	1210476	%MON091100002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2022	48hs	\$	2.327.001,13
Ch Dif No Garantizado	1210112	%PPB040900001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/09/2022	48hs	\$	502.075,54
Ch Dif No Garantizado	1210113	%PPB220800003	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2022	48hs	\$	595.758,35
Ch Dif No Garantizado	1210040	%SGA260900001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/09/2022	48hs	\$	1.192.555,00
Ch Dif No Garantizado	1210227	%TOS300800001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	975.744,00
Ch Dif No Garantizado	1210617	*MAV010900316	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	01/09/2022	48hs	\$	514.508,35
Ch Dif No Garantizado	1210382	*MAV020900335	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	02/09/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210703	*MAV020900336	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	04/08/2022	02/09/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210199	*MAV021100263	SUPERVIL.	027	0	Sin	04/08/2022	02/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1210278	*MAV021100264	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	01/08/2022	02/11/2022	48hs	\$	1.410.560,00
Ch Dif No Garantizado	1210510	*MAV021100265	HSBC	150	0	Sin Inf.	04/08/2022	02/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210649	*MAV021100266	GALICIA	007	0	Sin Inf.	04/08/2022	02/11/2022	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210029	*MAV030100151	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	03/08/2022	03/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210509	*MAV030900199	HSBC	150	0	Sin Inf.	04/08/2022	03/09/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210032	*MAV031000122	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	04/08/2022	03/10/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210020	*MAV031000123	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	03/08/2022	03/10/2022	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210221	*MAV031000124	GALICIA	007	0	Sin Inf.	03/08/2022	03/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210412	*MAV031000125	GALICIA	007	0	Sin Inf.	04/08/2022	03/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210418	*MAV031000126	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	04/08/2022	03/10/2022	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210511	*MAV031000127	HSBC	150	0	Sin Inf.	04/08/2022	03/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210695	*MAV031000128	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	04/08/2022	03/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210702	*MAV031000129	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	03/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210704	*MAV031000130	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	03/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210756	*MAV031000131	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	02/08/2022	03/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210673	*MAV031000132	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	04/08/2022	03/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210477	*MAV031100218	HSBC	150	0	Sin Inf.	04/08/2022	03/11/2022	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210031	*MAV041000308	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	04/08/2022	04/10/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210035	*MAV041000309	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	04/08/2022	04/10/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210185	*MAV041000310	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	04/08/2022	04/10/2022	48hs	\$	8.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210186	*MAV041000311	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	04/08/2022	04/10/2022	48hs	\$	8.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210222	*MAV041000312	GALICIA	007	0	Sin Inf.	03/08/2022	04/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210311	*MAV041000313	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	04/08/2022	04/10/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210036	*MAV041000314	JULIO	305	0	Sin Inf.	04/08/2022	04/10/2022	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210413	*MAV041000315	GALICIA	007	0	Sin Inf.	04/08/2022	04/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1210428	*MAV041000316	GALICIA	007	0	Sin Inf.	04/08/2022	04/10/2022	48hs	\$	18.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210315	*MAV041000317	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	03/08/2022	04/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210298	*MAV041000318	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	03/08/2022	04/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210693	*MAV041000319	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	04/08/2022	04/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210757	*MAV041000320	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	02/08/2022	04/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210272	*MAV041100241	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	01/08/2022	04/11/2022	48hs	\$	1.410.570,00
Ch Dif No Garantizado	1210651	*MAV041100242	GALICIA	007	0	Sin Inf.	04/08/2022	04/11/2022	48hs	\$	7.900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210722	*MAV041100243	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	02/08/2022	04/11/2022	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210381	*MAV050900248	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	05/09/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210030	*MAV051000327	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	04/08/2022	05/10/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210223	*MAV051000328	GALICIA	007	0	Sin Inf.	03/08/2022	05/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210038	*MAV051000329	JULIO	305	0	Sin Inf.	04/08/2022	05/10/2022	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210692	*MAV051000330	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	04/08/2022	05/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1210758	*MAV051000331	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	02/08/2022	05/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210206	*MAV060900316	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	04/08/2022	06/09/2022	48hs	\$	6.786.630,14
Ch Dif No Garantizado	1210618	*MAV060900317	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	06/09/2022	48hs	\$	1.635.302,40
Ch Dif No Garantizado	1210224	*MAV061000299	GALICIA	007	0	Sin Inf.	03/08/2022	06/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210039	*MAV061000300	JULIO	305	0	Sin Inf.	04/08/2022	06/10/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210293	*MAV061000301	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	03/08/2022	06/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210279	*MAV061000302	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	03/08/2022	06/10/2022	48hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210285	*MAV061000303	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	03/08/2022	06/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210691	*MAV061000304	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	04/08/2022	06/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210380	*MAV070900287	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	07/09/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210414	*MAV070900288	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	04/08/2022	07/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210225	*MAV071000242	GALICIA	007	0	Sin Inf.	03/08/2022	07/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210265	*MAV071100106	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	01/08/2022	07/11/2022	48hs	\$	1.410.580,00
Ch Dif No Garantizado	1210721	*MAV071100107	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	02/08/2022	07/11/2022	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210417	*MAV080900275	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	04/08/2022	08/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210681	*MAV081000175	GALICIA	007	0	Sin Inf.	04/08/2022	08/10/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210379	*MAV090900290	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	09/09/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210727	*MAV090900291	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	02/08/2022	09/09/2022	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210765	*MAV090900292	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	04/08/2022	09/09/2022	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210247	*MAV091100238	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	01/08/2022	09/11/2022	48hs	\$	1.410.590,00
Ch Dif No Garantizado	1210028	*MAV100100240	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	03/08/2022	10/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210537	*MAV100900251	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	03/08/2022	10/09/2022	48hs	\$	79.990,00
Ch Dif No Garantizado	1210536	*MAV100900252	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	04/08/2022	10/09/2022	48hs	\$	271.348,00
Ch Dif No Garantizado	1210226	*MAV101000124	GALICIA	007	0	Sin Inf.	03/08/2022	10/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210430	*MAV101000125	GALICIA	007	0	Sin Inf.	03/08/2022	10/10/2022	48hs	\$	968.571,61
Ch Dif No Garantizado	1210646	*MAV101000126	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	10/10/2022	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210372	*MAV101100285	GALICIA	007	0	Sin Inf.	01/08/2022	10/11/2022	48hs	\$	1.785.155,21
Ch Dif No Garantizado	1210165	*MAV111000188	CMF	319	0	Sin Inf.	03/08/2022	11/10/2022	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210419	*MAV111000189	ITAU	259	0	Sin Inf.	04/08/2022	11/10/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210245	*MAV111100241	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	01/08/2022	11/11/2022	48hs	\$	1.410.600,00
Ch Dif No Garantizado	1210420	*MAV111100242	ITAU	259	0	Sin Inf.	04/08/2022	11/11/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210720	*MAV111100243	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	02/08/2022	11/11/2022	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Garantizado	1210220	*MAV120800422	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	04/08/2022	12/08/2022	48hs	\$	395.144,10
Ch Dif No Garantizado	1210378	*MAV120900240	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	12/09/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210538	*MAV120900241	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	04/08/2022	12/09/2022	48hs	\$	318.321,76
Ch Dif No Garantizado	1210178	*MAV120900242	FRANCES	017	0	Sin Inf.	03/08/2022	12/09/2022	48hs	\$	11.954.739,16
Ch Dif No Garantizado	1210324	*MAV120900243	FRANCES	017	0	Sin Inf.	03/08/2022	12/09/2022	48hs	\$	59.458.384,47
Ch Dif Garantizado	1210421	*MAV121000259	GALICIA	007	0	Sin Inf.	04/08/2022	12/10/2022	48hs	\$	18.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210647	*MAV121000260	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	12/10/2022	48hs	\$	400.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1210377	*MAV140900326	MACRO	285	0	Inf.	04/08/2022	14/09/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210244	*MAV141100055	SUPERVIL.	027	0	Inf.	01/08/2022	14/11/2022	48hs	\$	1.410.610,00
Ch Dif No Garantizado	1210027	*MAV160100040	SANTANDER	072	0	Inf.	03/08/2022	16/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210615	*MAV160800348	MACRO	285	0	Inf.	04/08/2022	16/08/2022	48hs	\$	539.389,66
Ch Dif No Garantizado	1210386	*MAV160900339	MACRO	285	0	Inf.	04/08/2022	16/09/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210431	*MAV161000130	GALICIA	007	0	Inf.	03/08/2022	16/10/2022	48hs	\$	968.571,60
Ch Dif No Garantizado	1210243	*MAV161100257	SUPERVIL.	027	0	Inf.	01/08/2022	16/11/2022	48hs	\$	1.410.620,00
Ch Dif No Garantizado	1210719	*MAV161100258	SANTANDER	072	0	Inf.	02/08/2022	16/11/2022	48hs	\$	628.569,06
Ch Dif No Garantizado	1210443	*MAV171000123	SANTANDER	072	0	Inf.	04/08/2022	17/10/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210648	*MAV171000124	MACRO	285	0	Inf.	04/08/2022	17/10/2022	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210277	*MAV180800380	CREDICOOP	191	0	Inf.	04/08/2022	18/08/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210454	*MAV180800381	MACRO	285	0	Inf.	03/08/2022	18/08/2022	48hs	\$	195.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210437	*MAV181000185	COMAFI	299	0	Inf.	04/08/2022	18/10/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210242	*MAV181100224	SUPERVIL.	027	0	Inf.	01/08/2022	18/11/2022	48hs	\$	1.410.630,00
Ch Dif No Garantizado	1210026	*MAV190100264	SANTANDER	072	0	Inf.	03/08/2022	19/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210179	*MAV190800362	MACRO	285	0	Inf.	25/07/2022	19/08/2022	48hs	\$	4.215.943,80
Ch Dif No Garantizado	1210276	*MAV190800363	CREDICOOP	191	0	Inf.	04/08/2022	19/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210385	*MAV190900141	MACRO	285	0	Inf.	04/08/2022	19/09/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210438	*MAV191000241	COMAFI	299	0	Inf.	04/08/2022	19/10/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210726	*MAV191000242	SANTANDER	072	0	Inf.	02/08/2022	19/10/2022	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210312	*MAV200900288	CREDICOOP	191	0	Inf.	11/07/2022	20/09/2022	48hs	\$	925.694,84
Ch Dif No Garantizado	1210434	*MAV201000266	COMAFI	299	0	Inf.	04/08/2022	20/10/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210384	*MAV210900299	MACRO	285	0	Inf.	04/08/2022	21/09/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210444	*MAV210900300	MACRO	285	0	Inf.	26/07/2022	21/09/2022	48hs	\$	2.446.189,00
Ch Dif No Garantizado	1210752	*MAV210900301	C.BS.AS.	029	0	Inf.	27/07/2022	21/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210442	*MAV211000250	COMAFI	299	0	Inf.	04/08/2022	21/10/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210241	*MAV211100049	SUPERVIL.	027	0	Inf.	01/08/2022	21/11/2022	48hs	\$	1.410.640,00
Ch Dif No Garantizado	1210191	*MAV220800226	ICBC	015	0	Inf.	03/08/2022	22/08/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210192	*MAV220800227	ICBC	015	0	Inf.	03/08/2022	22/08/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210275	*MAV220800228	CREDICOOP	191	0	Inf.	04/08/2022	22/08/2022	48hs	\$	950.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210453	*MAV220800229	MACRO	285	0	Inf.	03/08/2022	22/08/2022	48hs	\$	195.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210074	*MAV220900294	SANTANDER	072	0	Inf.	03/08/2022	22/09/2022	48hs	\$	986.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210077	*MAV220900295	SANTANDER	072	0	Inf.	03/08/2022	22/09/2022	48hs	\$	994.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210076	*MAV220900296	SANTANDER	072	0	Inf.	03/08/2022	22/09/2022	48hs	\$	992.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210078	*MAV220900297	SANTANDER	072	0	Inf.	03/08/2022	22/09/2022	48hs	\$	995.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210075	*MAV220900298	SANTANDER	072	0	Inf.	03/08/2022	22/09/2022	48hs	\$	988.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210111	*MAV220900299	SANTANDER	072	0	Inf.	03/08/2022	22/09/2022	48hs	\$	985.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210024	*MAV221200170	SANTANDER	072	0	Inf.	29/07/2022	22/12/2022	48hs	\$	280.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1210273	*MAV230800315	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	04/08/2022	23/08/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210274	*MAV230800316	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	04/08/2022	23/08/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210452	*MAV230800317	MACRO	285	0	Sin Inf.	03/08/2022	23/08/2022	48hs	\$	195.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210383	*MAV230900273	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	23/09/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210397	*MAV230900274	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	03/08/2022	23/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210396	*MAV230900275	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	03/08/2022	23/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210238	*MAV231100221	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	01/08/2022	23/11/2022	48hs	\$	1.473.490,00
Ch Dif No Garantizado	1210451	*MAV240800356	MACRO	285	0	Sin Inf.	03/08/2022	24/08/2022	48hs	\$	195.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210166	*MAV241000127	CMF	319	0	Sin Inf.	03/08/2022	24/10/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210433	*MAV241000128	COMAFI	299	0	Sin Inf.	04/08/2022	24/10/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210432	*MAV241000129	GALICIA	007	0	Sin Inf.	03/08/2022	24/10/2022	48hs	\$	968.571,60
Ch Dif No Garantizado	1210725	*MAV241000130	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	02/08/2022	24/10/2022	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210616	*MAV250800373	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	25/08/2022	48hs	\$	2.618.856,76
Ch Dif No Garantizado	1210435	*MAV251000258	COMAFI	299	0	Sin Inf.	04/08/2022	25/10/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210237	*MAV251100263	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	01/08/2022	25/11/2022	48hs	\$	1.473.510,00
Ch Dif No Garantizado	1210441	*MAV261000247	COMAFI	299	0	Sin Inf.	04/08/2022	26/10/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210023	*MAV261200047	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	29/07/2022	26/12/2022	48hs	\$	280.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210207	*MAV270900258	GALICIA	007	0	Sin Inf.	03/08/2022	27/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210240	*MAV270900259	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	04/08/2022	27/09/2022	48hs	\$	5.099.457,53
Ch Dif No Garantizado	1210753	*MAV270900260	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	27/07/2022	27/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210299	*MAV271000235	GALICIA	007	0	Sin Inf.	24/05/2022	27/10/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210440	*MAV271000236	COMAFI	299	0	Sin Inf.	04/08/2022	27/10/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1208647	*MAV280700330	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	02/08/2022	28/07/2023	48hs	\$	29.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1208648	*MAV280700331	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	02/08/2022	28/07/2023	48hs	\$	29.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1208643	*MAV280700332	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	02/08/2022	28/07/2023	48hs	\$	29.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1208642	*MAV280700333	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	02/08/2022	28/07/2023	48hs	\$	29.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210208	*MAV280900270	GALICIA	007	0	Sin Inf.	03/08/2022	28/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210347	*MAV280900271	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	03/08/2022	28/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210395	*MAV280900272	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	03/08/2022	28/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210439	*MAV281000212	COMAFI	299	0	Sin Inf.	04/08/2022	28/10/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210724	*MAV281000213	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	02/08/2022	28/10/2022	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210236	*MAV281100080	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	01/08/2022	28/11/2022	48hs	\$	1.473.520,00
Ch Dif No Garantizado	1210034	*MAV290900216	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	04/08/2022	29/09/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210218	*MAV290900217	GALICIA	007	0	Sin Inf.	03/08/2022	29/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210429	*MAV290900218	GALICIA	007	0	Sin Inf.	03/08/2022	29/09/2022	48hs	\$	968.571,61
Ch Dif No Garantizado	1210348	*MAV290900219	GALICIA	007	0	Sin Inf.	04/08/2022	29/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210715	*MAV290900220	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	29/09/2022	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210759	*MAV290900221	MACRO	285	0	Sin Inf.	04/08/2022	29/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210755	*MAV290900222	C.BS.AS.	029	0	Sin	27/07/2022	29/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1210235	*MAV291100268	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	01/08/2022	29/11/2022	48hs	\$	1.473.530,00
Ch Dif No Garantizado	1210025	*MAV291200171	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	03/08/2022	29/12/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210349	*MAV300100044	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	02/08/2022	30/01/2023	48hs	\$	449.522,02
Ch Dif No Garantizado	1210642	*MAV300800350	FRANCES	017	0	Sin Inf.	04/08/2022	30/08/2022	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210033	*MAV300900391	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	04/08/2022	30/09/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210219	*MAV300900392	GALICIA	007	0	Sin Inf.	03/08/2022	30/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210313	*MAV300900393	COMAFI	299	0	Sin Inf.	11/07/2022	30/09/2022	48hs	\$	375.247,11
Ch Dif No Garantizado	1210323	*MAV300900394	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	03/08/2022	30/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210450	*MAV300900395	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	03/08/2022	30/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210371	*MAV301100350	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	02/08/2022	30/11/2022	48hs	\$	449.522,02
Ch Dif No Garantizado	1210370	*MAV301200251	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	02/08/2022	30/12/2022	48hs	\$	449.522,02
Ch Dif No Garantizado	1210601	*MAV310800442	GALICIA	007	0	Sin Inf.	04/08/2022	31/08/2022	48hs	\$	2.798.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210568	*MAV310800443	GALICIA	007	0	Sin Inf.	04/08/2022	31/08/2022	48hs	\$	2.925.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210280	*MAV311000100	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	01/08/2022	31/10/2022	48hs	\$	1.410.550,00
Ch Dif No Garantizado	1210436	*MAV311000101	COMAFI	299	0	Sin Inf.	04/08/2022	31/10/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1210723	*MAV311000102	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	02/08/2022	31/10/2022	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209002	MAVR010100048	NACION	011	294	2309	26/07/2022	01/01/2023	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif No Garantizado	1208462	MAVR010900075	NACION	011	90	1754	01/08/2022	01/09/2022	48hs	\$	1.112.637,00
Ch Dif No Garantizado	1208458	MAVR010900076	NACION	011	90	1754	01/08/2022	01/09/2022	48hs	\$	1.112.637,00
Ch Dif No Garantizado	1208455	MAVR010900077	NACION	011	90	1754	01/08/2022	01/09/2022	48hs	\$	1.112.637,00
Ch Dif No Garantizado	1208468	MAVR010900078	NACION	011	90	1754	01/08/2022	01/09/2022	48hs	\$	1.112.637,00
Ch Dif Garantizado	1209717	MAVR010900079	CREDICOOP	191	14	1193	30/06/2022	01/09/2022	48hs	\$	252.872,60
Ch Dif No Garantizado	1208996	MAVR011100145	NACION	011	294	2309	26/07/2022	01/11/2022	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif No Garantizado	1208999	MAVR011200051	NACION	011	294	2309	26/07/2022	01/12/2022	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Garantizado	1209319	MAVR040100043	NACION	011	269	5809	29/07/2022	04/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1208997	MAVR041100074	SANTA FE	330	507	2317	29/06/2022	04/11/2022	48hs	\$	466.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209152	MAVR061000106	MACRO	285	600	4000	01/08/2022	06/10/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1208998	MAVR061100110	GALICIA	007	156	6500	06/06/2022	06/11/2022	48hs	\$	548.797,00
Ch Dif No Garantizado	1208993	MAVR101000032	GALICIA	007	111	2300	26/07/2022	10/10/2022	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209236	MAVR101100043	NACION	011	250	2432	27/07/2022	10/11/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209238	MAVR101100044	NACION	011	250	2432	27/07/2022	10/11/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209000	MAVR101200114	CREDICOOP	191	217	2820	13/05/2022	10/12/2022	48hs	\$	410.106,00
Ch Dif Garantizado	1209320	MAVR110100119	NACION	011	269	5809	29/07/2022	11/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209153	MAVR111000088	MACRO	285	600	4000	01/08/2022	11/10/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1208994	MAVR111000089	NACION	011	440	6075	11/07/2022	11/10/2022	48hs	\$	621.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209154	MAVR131000069	MACRO	285	600	4000	01/08/2022	13/10/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209001	MAVR141200057	BAPRO	014	311	6050	10/06/2022	14/12/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209003	MAVR150100134	CORDOBA	020	377	2560	21/06/2022	15/01/2023	48hs	\$	329.510,00
Ch Dif Garantizado	1208959	MAVR160800093	CREDICOOP	191	52	1416	24/06/2022	16/08/2022	48hs	\$	245.702,00
Ch Dif Garantizado	1208967	MAVR170800022	GALICIA	007	386	8322	28/04/2022	17/08/2022	48hs	\$	266.666,00
Ch Dif No Garantizado	1209246	MAVR171100024	NACION	011	250	2432	27/07/2022	17/11/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209247	MAVR171100025	NACION	011	250	2432	27/07/2022	17/11/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209256	MAVR171100026	NACION	011	250	2432	27/07/2022	17/11/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209258	MAVR171100027	NACION	011	250	2432	27/07/2022	17/11/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Garantizado	1208963	MAVR180800033	FRANCES	017	331	1609	18/07/2022	18/08/2022	48hs	\$	390.699,87
Ch Dif Garantizado	1208962	MAVR190800065	CREDICOOP	191	119	1084	02/06/2022	19/08/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Garantizado	1209716	MAVR190800066	CREDICOOP	191	119	1084	11/07/2022	19/08/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Garantizado	1209715	MAVR190800067	CREDICOOP	191	119	1084	11/07/2022	19/08/2022	48hs	\$	508.286,51
Ch Dif No Garantizado	1208995	MAVR201000065	CORDOBA	020	303	2421	28/07/2022	20/10/2022	48hs	\$	352.150,00
Ch Dif Garantizado	1209718	MAVR220800044	GALICIA	007	338	1428	21/06/2022	22/08/2022	48hs	\$	181.431,75
Ch Dif No Garantizado	1209134	MAVR221000054	CREDICOOP	191	274	2000	08/07/2022	22/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 04/08/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	1208960	MAVR250800042	SANTANDER	072	565	1744	12/07/2022	25/08/2022	48hs	\$	210.219,27
Ch Dif Garantizado	1208961	MAVR250800043	PATAGONIA	034	369	1629	07/07/2022	25/08/2022	48hs	\$	555.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209135	MAVR251000075	CREDICOOP	191	274	2000	08/07/2022	25/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209136	MAVR261000033	CREDICOOP	191	274	2000	08/07/2022	26/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209137	MAVR271000032	CREDICOOP	191	274	2000	08/07/2022	27/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209140	MAVR281000056	CREDICOOP	191	274	2000	08/07/2022	28/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1209143	MAVR301000072	CREDICOOP	191	274	2000	08/07/2022	30/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.....	N° 9
FINCAS DEL ROSARIO S.R.L.....	N° 1-d); N° 11
BIG BLOOM S.A.....	N° 1-d); C.S.; N° 12
BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
DOSAM S.R.L.....	N° 16
ERA-ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.....	N° 1-d); N° 19
METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L.....	N° 1-d); N° 20
TROPICAL S.A.....	N° 21
TITO DOVIO S.A.....	R.R.; N° 22
AGROINVERSIONES S.A.....	N° 1-d); N° 23
DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.....	N° 1-d); N° 26
GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A.....	N° 27
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
ESAT S.A.....	N° 1-d)
COES SUDAMERICA S.A.....	N° 1-d); N° 29
METAGRO S.R.L.....	N° 30
JOSA S.A.....	N° 33
LA BARRANCA S.R.L.....	N° 1-d)
BANDEX S.A.....	N° 1-d)
OVERSEAS PROPERTIES S.A.....	N° 1-d); N° 35
PARADES CONSTRUCCIONES S.R.L.....	N° 1-d)
DOS BANDERAS S.A.....	N° 32
ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37; CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
EURO S.A.....	R.R

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N° 1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 9: Con fecha 5 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. Con fecha 2 de octubre se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad informa que se ha solicitado la apertura de Concurso Preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien se encuentra realizando los pagos de servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 11: Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará el pago de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 12: Con fecha 6 de noviembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de BIG BLOOM S.A. en el que la sociedad informa la decisión de solicitar la formación del Concurso Preventivo. Las emisiones de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas BIG BLOOM Series I, II y III cuentan con el aval de PYME AVAL S.G.R., INTERGARANTÍAS S.G.R. y S.G.R. CARDINAL, quienes se encuentran realizando los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 16: Con fecha 23 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de DOSAM S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de



GARANTIZAR S.G.R., quien informó que, en su carácter de avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOSAM S.R.L., realizará el pago de servicios de amortización e intereses. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 19: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ERA – ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A., en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de ERA – ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A. Serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 20: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien con fecha 21 de octubre de 2019, informa que procederá a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 22: Con fecha 25 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de TITO DOVIO S.A., en el que la sociedad informa que el pago del tercer servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 800.000, previsto para el día 28 de octubre de 2019, será afrontado por Aval Federal S.G.R., Garantías Bind S.G.R., Garantizar S.G.R. y S.G.R. Cardinal en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión.

Con fecha 23 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de TITO DOVIO S.A. en el que la sociedad comunica que, las Entidades de Garantías en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TITO DOVIO S.A., procederán a efectuar el pago del tercer servicio de capital y cuarto servicio de interés el día 27 de abril de 2020.

Caja de Valores S.A. informó a la Bolsa de Comercio de Rosario en su calidad de Entidad Calificada, que los pagos de las Entidades de Garantía, AVAL FEDERAL S.G.R., GARANTÍAS BIND S.G.R., GARANTIZAR S.G.R. se han ingresados en tiempo y forma, quedando pendiente el pago correspondiente a S.G.R. CARDINAL.

N° 23: Con fecha 27 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de AGROINVERSIONES S.A. en el que la sociedad comunica que la empresa no está en condiciones de atender el pago del día 30 de enero de 2020. Con fecha 29 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de REGIONALES DE UCO S.A. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de responsable ante las Sociedades de Garantía Recíproca avalistas de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS AGROINVERSIONES SERIE I, procederá a efectuar el pago del segundo servicio de capital y del tercer servicio de interés el día 30 de enero de 2020.

N° 26: Con fecha 17 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de Pago de DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A., en el que la sociedad informa, que GARANTÍAS BIND S.G.R., ACINDAR PYMES S.G.R. Y AVAL FEDERAL S.G.R., en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO, procederán a efectuar el pago del cuarto servicio de capital y del cuarto servicio de interés el día 19 de marzo de 2020.

N° 27: Con fecha 02 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A., en el que la sociedad informa que el pago del segundo servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 500.000, previsto para el día 30 de marzo de 2020, será afrontado el día 1ro de abril de 2020 por Garantizar S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 28: Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ESAT S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 23 de abril de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ESAT Serie I. Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ESAT S.A., procederá a efectuar el pago del sexto servicio de capital y del sexto servicio de interés el día 23 de abril de 2020.

N° 29: Con fecha 27 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por COES SUDAMÉRICA S.A., procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 01 de junio de 2020.

N° 30: Con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de METAGRO S.R.L. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés, de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., el día 20 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de



2020, se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., procederá efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 20 de mayo de 2020.

N° 32: Con fecha 16 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOS BANDERAS S.A., procederá efectuar el pago del primer servicio de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 33: Con fecha 05 junio de 2020 se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de JOSA S.A, en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el tercer pago de los servicios de capital y de interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., el día 18 de junio de 2020. Con fecha 17 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., procederá efectuar el tercer pago de servicios de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 35: Con fecha 28 de julio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por OVERSEAS PROPERTIES S.A., procederá efectuar el pago del segundo servicio de capital y de interés el día 29 de julio de 2020.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

ESTADOS CONTABLES



2

Fideicomiso Financiero Ruralco I**Estado de Situación Patrimonial Fiduciario de Liquidación**

Al 31 de mayo de 2022

En moneda homogénea - Comparativo con el ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2021

	31.05.2022	31.12.2021		31.05.2022	31.12.2021
	\$	\$		\$	\$
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 5.1)	-	9.270.804	Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 5.5)	-	315.523.542
Inversiones Corrientes (Nota 5.2 y Anexo C)	-	94.434.447	Deudas Fiscales (Nota 5.6)	-	99.763
Créditos por Cesión Fiduciaria (Nota 5.3 y Anexo E)	-	338.809.176	Otras Deudas (Nota 5.7)	-	19.004.257
Otros Créditos (Nota 5.4)	-	983.944	Total del Pasivo Corriente	-	334.627.562
Total del Activo Corriente	-	443.498.371	Total del Pasivo	-	334.627.562
ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO (según Estado		
Otros Créditos (Nota 5.4)	-	10.377	de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario)	-	108.881.186
Total del Activo No Corriente	-	10.377	Total del Pasivo y Patrimonio Neto Fiduciario	-	443.508.748
Total del Activo	-	443.508.748			

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 03/08/2022
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 754

C.P. Fabiana A. Roca (Socia)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe Mat. N° 10.552 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)

C.P. Gustavo G. Rodriguez
Presidente



3

Fideicomiso Financiero Ruralco I

Estado de Resultados Fiduciario de Liquidación
Correspondiente al ejercicio irregular N° 3 de Liquidación
finalizado el 31 de mayo de 2022

En moneda homogénea - Comparativo con el ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2021

	31.05.2022	31.12.2021
	\$	\$
Resultados Financieros y por tenencia generados por activos:		
Intereses por créditos por cesión fiduciaria	-	130.344.014
Recupero (Previsión) por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	2.078.490	(3.886.368)
Resultado por tenencia de inversiones	6.609.190	11.131.770
Retribución por administración de fondos líquidos	(736.154)	(1.314.065)
Resultados Financieros y por tenencia generados por pasivos:		
Intereses por Valores de Deuda Fiduciaria	(3.538.506)	(105.722.296)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda generado por activos y pasivos financieros	(16.590.402)	(85.794.320)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda generado por otros activos y pasivos monetarios	4.610.283	5.821.022
Subtotal resultados financieros y por tenencia netos	(7.567.099)	(49.420.243)
Gastos (Anexo H)	(4.343.857)	(22.575.683)
Resultado del ejercicio - Pérdida	(11.910.956)	(71.995.926)

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 03/08/2022
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Fabiana A. Roca (Socia)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe Mat. N° 10.552 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



C. P. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO “MIS XXI” RESUMIDO

SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA

En el Marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “MIS” por un V/N HASTA V/N USD
45.000.000.- (Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco millones)

(o su equivalente en otras monedas)



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Fiduciario – Emisor



MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS

iante, Administrador de los Créditos y Agente de Cobro



FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.
Organizador - Asesor Financiero



Banco Bica S.A.
Agente de Custodia



tes miembros del Mercado Argentino
de Valores S.A.

Colocadores





SBS Trading S.A.

**BACS Banco de Crédito
y Securitización S.A.**

Colocador

Colocador



Mariva S.A.

Colocador



INTEGRAR

Integrar S.A.

Colocador



**BANCO DE SERVICIOS Y
TRANSACCIONES S.A.**

Colocador

VALOR NOMINAL V/N \$367.911.838

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$257.210.000**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$25.110.000**

**Certificados de Participación
V/N \$85.591.838**

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FICSR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DERIESGO AFILIADA DE FITCH RATINGS™ - REG. CNV N°9. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ORIGINADOR Y SUS ASESORES A MAYO DE 2022, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>)

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I,



Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20170-APN-DIR#CNV de fecha 4 de abril de 2019 de la Comisión Nacional de Valores. La oferta pública de la presente emisión, fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 4 de agosto de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes..

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero MIS XXI constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “MIS”. La emisión se efectúa con arreglo a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod – las “Normas”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Título V Capítulo IV de las Normas de la CNV. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 4 de agosto de 2022 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.



ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATÁÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL



FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI CUALQUIER PERSONA HUMANA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO, HA EMITIDO A LA FECHA DEL PRESENTE, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS. EL 5,26% DEL SALDO DE CAPITAL DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS FUERON ORIGINADOS POR EL FIDUCIANTE EN OPERACIONES DE PRÉSTAMOS EN EFECTIVO INSTRUMENTADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LA "APP VIO" DESARROLLADA POR EL FIDUCIANTE, CARECIENDO DE DOCUMENTACION CON FIRMA OLÓGRAFA O DIGITAL. EN VIRTUD DE ELLO, DICHOS CRÉDITOS NO CUENTAN CON TÍTULO EJECUTIVO PARA SU COBRO, EN CASO DE TENER QUE INICIARSE ACCIONES JUDICIALES POR MORA LA PRUEBA DEL CRÉDITO PUEDE VERSE DIFICULTADA, Y EVENTUALMENTE DETERMINAR EL RECHAZO DE LAS ACCIONES. PARA MAYOR DETALLE VER EL PUNTO B DE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN.

EL 5,26% DEL SALDO DE CAPITAL DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS HAN SIDO ORIGINADOS Y DOCUMENTADOS EN FORMA ELECTRÓNICA—A TRAVÉS DE OPERACIONES DE PRÉSTAMOS EN EFECTIVO INSTRUMENTADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LA "APP VIO" DESARROLLADA POR EL FIDUCIANTE, CUYA COBRANZA SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CÓDIGO DE DESCUENTO DE TITULARIDAD DE MIS PRESCINDIÉNDOSE DE CONSTANCIAS ESCRITAS EN LAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMO-, Y CARECIENDO DE FIRMA OLÓGRAFA O DIGITAL -ENTENDIÉNDOSE POR ESTA ÚLTIMA LA DEFINIDA EN LA LEY 25.506- (LOS “CRÉDITOS ELECTRÓNICOS”), POR LO QUE ADEMÁS DE NO CONTARSE CON TÍTULO EJECUTIVO PARA SU COBRO, EN CASO DE TENER QUE INICIARSE ACCIONES JUDICIALES POR MORA LA PRUEBA DEL CRÉDITO PUEDE VERSE DIFICULTADA, Y EVENTUALMENTE DETERMINAR EL RECHAZO DE LAS ACCIONES. SIN PERJUICIO DE ELLO CABE ACLARAR QUE: (I) EN LA TOTALIDAD DE LOS CASOS SE TRATA DE ASOCIADOS DE MIS CON LOS CUALES EXISTE UN RELACIÓN INSTITUCIONAL PREVIA; (II) LA COBRANZA DE LOS PRÉSTAMOS SE PERCIBE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DE HABERES POR CÓDIGO DE DESCUENTO; (III) A LA FECHA DEL PRESENTE SUPLEMENTO, LA TOTALIDAD DE LOS CASOS CUANTAN CON AL MENOS UNA CUOTA PAGA.

DE ACUERDO A LO PREVISTO en el artículo 119 de la ley 26.831, “Los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la Comisión Nacional de Valores” (los “responsables directos”) agrega el artículo 120 que “Las entidades y agentes HABILITADOS en el mercado que participen como organizadores



o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión". LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.15 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.14 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.

SE DEBERÁ PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PUNTOS "P" Y "Q" DE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA PARTICULARMENTE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

ADICIONALMENTE LOS COMPRADORES POTENCIALES DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE LOS ESTADOS CONTABLES de mutual integral de servicios CERRADOS AL 31 DE diciembre DE 2019 y al 31 de diciembre de 2021 ARROJARON RESULTADO NEGATIVO de \$23.203.327 y \$2.496.984, respectivamente. PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE REMITIRSE AL APARTADO "descripción del Fiduciante" DEL PRESENTE SUPLEMENTO. LOS ESTADOS CONTABLES DEL FIDUCIANTE AL 31/12/2019 SE ENCUENTRAN APROBADOS POR LOS ASOCIADOS por asamblea n° 56 de fecha 19 de diciembre de 2020 bajo modalidad presencia. LA misma se vió postergada por la AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA RES. 145/2020 DEL INAES, LA CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO PRIMERO QUE "MIENTRAS DURE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DECLARADA POR EL DNU 297/2020 Y LAS MEDIDAS QUE EN SU CONSECUENCIA SE DICTEN, QUE IMPIDAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS COOPERATIVAS Y MUTUALES, SE POSTERGA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS". Si bien el Gobierno Nacional pasó del ASPO al DISPO, en la Provincia de Santa Fe -debido al alto nivel de contagios- no estuvieron permitidas las reuniones sociales de ningún tipo por lo cual el Consejo Directivo consideró conveniente postergar la Asamblea, en concordancia con la autorización del Inaes.

LA INFORMACIÓN INDICADA EN DICHO APARTADO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO O DEL FIDUCIANTE PARA LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. TODO EVENTUAL INVERSOR DEBERÁ REALIZAR SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDUCIANTE Y LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN



I-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares vinculados a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciante o el Fiduciario

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciante o el Fiduciario.

El 49,82% de los Créditos transferidos al Fideicomiso están amparados por seguros de vida sobresaldo deudor, para cubrir el riesgo de fallecimiento de un deudor, por el Fiduciante. El derecho de crédito eventual que corresponde al Fiduciante contra la respectiva compañía aseguradora en caso de verificarse un siniestro asegurado, no es transmitido al Fideicomiso. No obstante, el Fiduciante será responsable de pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos cuyos deudores hubiera fallecido, estando los mismos en situación normal de cumplimiento al verificarse ese evento, y amparados por un saldo deudor que estuviera vigente - o debieran encontrarse vigentes - de no mediar incumplimiento por parte del Fiduciante con relación al pago de las primas - al verificarse ese evento. Adicionalmente el Fiduciante se obliga a pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos que hubiesen sido autoasegurados y sus deudores fallecidos.

En consecuencia, si el Fiduciante incumpliera con esa obligación de pago, como así también en el caso de su concurso o quiebra, el cobro de los saldos adeudados de los créditos correspondientes a Deudores fallecidos se vería perjudicado. Sin embargo, analizado el comportamiento de las carteras fideicomitidas hasta el presente por el Fiduciante, ese riesgo potencial resulta de muy escasa significación, y no afectaría el pago de Servicios a los Valores de Deuda Fiduciaria atento el esquema de subordinación adoptado. El 25,59% de los Créditos no cuentan con Seguro de Vida.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

Este Fideicomiso se integra con Créditos Adquiridos (conforme se define más adelante), Créditos Originados (conforme se define más adelante) y Créditos Electrónicos (conforme se define más adelante).



Con relación a los Créditos Electrónicos, que representan el 5,26% del Saldo de Capital de los Créditos Fideicomitados, han sido otorgados a través de la plataforma "App Vio" desarrollada por el Fiduciante (los "Créditos Electrónicos") a través del sistema de código de descuento de titularidad de MIS, por lo cual se prescinde de constancias bajo firma ológrafa o digital-, por lo que además de no contarse con título ejecutivo para su cobro, en caso de tener que iniciarse acciones por mora la prueba del crédito puede verse dificultada, y acarrear la imposibilidad de su cobro.

No obstante, ello cabe destacar que monto del préstamo es depositado en la cuenta bancaria indicada por el tomador y las cuotas son retenidas de los haberes que se pagan al tomador, hechos que constituyen evidencias del consentimiento del tomador a la operación crediticia que es su causa, y por lo tanto su obligación de devolver la totalidad del capital que ha solicitado en préstamo, con las consecuencias que deriven de la eventual mora. Adicionalmente cabe aclarar que: (i) en la totalidad de los casos se trata de asociados de MIS con los cuales existe un relación institucional previa; (ii) la corbanza de los préstamos se percibe a través del sistema de retención de haberes por código de descuento; (iii) a la fecha del presente suplemento, la totalidad de los casos cuantan con al menos una cuota paga

La ley no impone para el contrato de préstamo o mutuo ningún requisito de forma. Aplica entonces el art. 1019 del CCC: *"Los contratos pueden ser probados por todos los medios aptos para llegar a una razonable convicción según las reglas de la sana crítica, y con arreglo a lo que disponen las leyes procesales . . . Los contratos que sea de uso instrumentar no pueden ser probados exclusivamente por testigos"*. El art. 1020 admite para probar el contrato el principio de prueba instrumental y el hecho de la ejecución del contrato. Se considera principio de prueba instrumental cualquier instrumento que emane de la otra parte, de su causante o de parte interesada en el asunto, que haga verosímil la existencia del contrato (art. 1021).

Por su parte el art. 971 del CCC establece que los contratos se celebran con la recepción de la aceptación de una oferta o por una conducta de las partes que sea suficiente para demostrar la existencia de un acuerdo.

El art. 1106 CCC dispone que *"siempre que en este Código o en leyes especiales se exija que el contrato conste por escrito, este requisito se debe entender satisfecho si el contrato con el consumidor o usuario contiene un soporte electrónico u otra tecnología similar"* .

Es importante destacar que aún cuando no pudiera probarse certeramente la existencia de un contrato de préstamo en razón de no constar por escrito con firma ológrafa o digital, la obligación (en el caso, y como contracara el derecho del Fiduciante. para recibir la devolución de los fondos dados al deudor) puede ser acreditada de todos modos, sea por un reconocimiento de ella, sea por la prueba de un pago sin causa, por



cuanto existe prueba del depósito por el Fiduciante en la cuenta bancaria del solicitante, y la utilización de los fondos por parte de éste. El artículo 733 del CCC establece que *“El reconocimiento consiste en una manifestación de voluntad, expresa o tácita, por la que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de una prestación”*. Y entre las formas del reconocimiento tácito están los pagos realizados por el deudor. Pero aún cuando el deudor no haya hecho pago alguno, basta con probar el hecho del depósito de una suma en la cuenta de una persona (es decir, el pago; en este caso, el importe del préstamo) para que, por vía del instituto del *enriquecimiento sin causa* el que recibió tal pago esté obligado a devolverlo. El principio general está enunciado en el artículo 1794: *“Toda persona que sin una causa lícita se enriquezca a expensas de otro, está obligada, en la medida de su beneficio, a resarcir el detrimento patrimonial del empobrecido.”* Un caso particular del enriquecimiento sin causa es la obligación de devolver el pago recibido sin causa: el art. 1796 establece que el pago es repetible si la causa de deber no existe, o paga quién no está obligado, o recibe el pago quién no es acreedor. La repetición obliga a restituir lo recibido (art. 1798), con intereses luego de puesto en mora. Es decir, o se acredita que hay contrato de préstamo – y por lo tanto el tomador debe devolver lo prestado con intereses – o no lo hay, y el titular de la cuenta en la que se acreditaron los fondos debe devolverlos por tratarse de un pago sin causa, con más intereses si se lo constituyó en mora.

En línea con lo expuesto precedentemente, debe tenerse en cuenta que conforme al Contrato Suplementario de Fideicomiso los Créditos Electrónicos para su transferencia al Fideicomiso deben tener al menos una cuota paga. Por lo tanto, en el caso que se iniciaran acciones judiciales de cobro, la prueba de los Créditos Electrónicos consistirá en acreditar (a) el monto depositado en la cuenta de la persona indicada como Deudor, (b) el retiro de dicho monto de la cuenta del Deudor (es decir, la disposición de esos fondos), y (c) la falta de devolución de los fondos, extremos tales que pueden acreditarse sin inconvenientes por existir constancias documentales tanto en el banco donde se persibe la cobranza como en el banco del Deudor donde se acreditaron los fondos del préstamo. Considerando a los Créditos fideicomitados en conjunto, la inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a: cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. En relación a los Créditos Electrónicos, los mismos corresponden a empleados públicos activos y pasivos en todos los casos. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.



Conforme a lo establecido en el artículo 1.4 del Contrato Suplementario, el Fiduciante podrá –aunque no está obligado- a: (i) reemplazar Créditos en mora por otros de categorías análogas o similares al Crédito reemplazado; (ii) readquirir bajo titularidad plena el crédito en mora de que se trate abonando al Fiduciario el Crédito al valor contable a la fecha de pago. En ningún supuesto el valor del Crédito de reemplazo o el valor de readquisición del Créditos podrá ser inferior al 20% del saldo del valor nominal original del Crédito a ser reemplazado. En caso que a la fecha de sustitución de un crédito, el valor del crédito a sustituir fuere superior al valor del crédito que lo reemplace, la diferencia será abonada por el Fiduciante en el acto de sustitución.

En los supuestos contemplados en el artículo 3.8 del Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. No obstante, operada la mora, con los previos informes indicados en dicho artículo, es el Fiduciario quien determinará las acciones a seguir. El Administrador de los Créditos tampoco estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea y preste su conformidad en tal sentido.

Adicionalmente, se informa que el 25,59% de los Créditos no cuentan con Seguro de Vida.

c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

d. Mejoramiento del Crédito de los Valores Fiduciarios.

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En tal caso los pagos a los VDF se verían perjudicados.

e. Dependencia de la actuación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y por las funciones de los Agentes de Recaudación y Percepción. Garantía Limitada.



El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos. A tales efectos tendrá amplias facultades para llevar a cabo todos los actos relativos a la administración ordinaria de los Créditos, sujeto a lo establecido en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. En caso de ser actos extraordinarios de administración, el Administrador de los Créditos deberá contar con la conformidad del Fiduciario, quien a su vez podrá requerir la previa conformidad de la Mayoría Ordinaria de los Beneficiarios. Se considerarán actos extraordinarios de administración todos aquellos que no se encuentren específicamente contemplados en la Sección III del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Asimismo en virtud de los convenios intermutuales que vinculan a MIS con AMMSAFE, MIPJ y MUPCN, , y los convenios de compra de cartera celebrados por MIS con Asociación Mutual Centro Litoral y Asociación Mutual de Pensionados Ley 5110, la Cobranza de los Créditos estará a cargo de los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción del Fideicomiso. De tal forma, los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción procederán a percibir el importe de las cuotas de amortización y tasas de servicios de los Créditos fideicomitados hasta la cancelación total de la ayuda económica mediante el procedimiento de retención de haberes de la Empleadora del Solicitante, en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad, debiendo proceder a transferir la cobranza de los Créditos en la Cuenta Recaudadora o en la Cuenta Fiduciaria, según lo establecido en el artículo 3.3 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

No obstante, el incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol del Administrador de los Créditos o el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción frente al Fiduciante y el Fiduciario, puede perjudicar la administración y cobranza de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento de las funciones de los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción, MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS ha prestado fianza suficiente, adquiriendo el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para el supuesto de que por cualquier causa imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la pérdida, suspensión, revocación, vencimiento o cualquier otra razón vinculada a los Códigos de Descuento, éstos no depositen en tiempo y forma los importes de haberes retenidos por las Reparticiones Públicas en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, esta Garantía Limitada se presta por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios de cada uno de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción y que fuera retenida en virtud de lo establecido precedentemente. Las obligaciones garantizadas no cubren la insuficiencia de recursos en el Fideicomiso Financiero por la falta de pago de los deudores de los Créditos.

f. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia y/o pensionados de la Ley Provincial 5110. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf. art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de

las remuneraciones por encima de un 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

g. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Leyes 26.361, 26.994, 27.077, 27.250 y 27.265) y el Libro Tercero título III del Código Civil y Comercial de la Nación establece un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la Ley de Defensa del Consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que *“ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores”* (conf. autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ejecutivo” del 20/03/2013).

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

h. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados.

El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.



Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. El Fiduciante, en base a su conocimiento específico de la materia, considera que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no pueden asegurarse que ello no ocurra.

i. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

j. Riesgos vinculados a los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción.

La Cobranza de los Créditos relativos a Código de Descuento dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción frente a las Reparticiones Públicas, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener).

La terminación de un Convenio de Código de Descuento no afecta la continuidad del procedimiento de retención o descuento con relación a los créditos existentes a la fecha de terminación, pero para ello la aludida carga de información debería continuar. En ese escenario la carga de la información estará a cargo del Administrador de los Créditos.

Adicionalmente, determinados Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción son asociaciones mutuales constituidas conforme a la ley 20.321 y 20.337 y sujetas a las normas que dicta el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El INAES ha dictado las Resoluciones N° 609/2014 y 690/2014 que imponen el cumplimiento de determinados regímenes de información a las entidades sujetas a su fiscalización, cuyo incumplimiento podría implicar la suspensión o revocación automática de la autorización asignada al Agente de Recaudación y/o Agentes de Percepción para funcionar como entidad mutual o cooperativa, según corresponda. Los Agentes de Recaudación y los Agentes de Percepción han acreditado a la fecha del presente Suplemento el cumplimiento del régimen de información impuesto por las citadas resoluciones. No obstante el incumplimiento futuro de éstas u otras cargas establecidas por el INAES por parte de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

Cabe señalar que a fin de cubrir esos eventos, así como cualquier otro supuesto que cause o pudiera causar una pérdida o merma en la rendición de la Cobranza al Fideicomiso - incluso por acción u omisión dolosa o culpa de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción -, el Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario,



liso, llano y principal pagador (el “Garante”), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la pérdida, suspensión, revocación, vencimiento o cualquier otra razón vinculada a los Códigos de Descuento, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera rendida por las Reparticiones Públicas conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

k. Riesgos vinculados al sistema de Código de Descuento

El Fiduciante transfirió en propiedad fiduciaria al Fideicomiso Financiero “MIS XXI”, una cartera de préstamos cuya cobranza se lleva a cabo a través de Códigos de Descuento, excepto para el caso de CREDIFE S.A., cuya cobranza es realizada por Banco Bica S.A. y para los Préstamos Personales con Pago Voluntario otorgados por Asociación Mutual Centro Litoral. Los sistemas de Código de Descuento provinciales exigen el cumplimiento de determinadas cargas y obligaciones cuya inobservancia por parte de las entidades titulares podría dar lugar a diferentes sanciones conforme la gravedad de la falta que van desde el apercibimiento, multa, suspensión y hasta la pérdida del Código de Descuento en caso de falta grave.

En caso de suspensión o pérdida de alguno de los códigos de descuento por cualquier circunstancia, se continuarán practicando los descuentos originados en las deudas existentes hasta agotar los saldos pendientes, y no se aceptarán nuevas incorporaciones. Sólo podrán cesar los descuentos en caso de pérdida del código de descuento por haber incurrido en falta grave.

El 59,03% del Valor Fideicomitado de la cartera se integra con créditos cuya cobranza se realiza a través de sistemas de Códigos de Descuento mientras que el 40,97% restante se realiza por pago voluntario de los deudores.

Conforme al artículo 1.11 de Contrato Suplementario, el Fiduciante ha prestado fianza suficiente, adquiriendo el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para el supuesto de que por cualquier causa imputable a los Agente de Recaudación y/o Agentes de Percepción, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la pérdida, suspensión, revocación, vencimiento o cualquier otra razón vinculada a los Códigos de Descuento, éstos no depositen en tiempo y forma los importes de haberes retenidos por las Reparticiones Públicas en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad.



I. Reclamos en relación con supuestas deudas por impuesto de sellos

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que —a criterio de esa Dirección— significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atento a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos en cuestión pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el Suplemento de Prospecto. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del 1% a fin de determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción peticionada, no descartándose —en caso de corresponder— el cuestionamiento en sede judicial.

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.



El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció a favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no ha dictado sentencia en relación al fondo del asunto.

Sin perjuicio de lo expuesto, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias, cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

m. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios.

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los VDF, los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta de capital de los CP en circulación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: **(a)** la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea (i) por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, sea (ii) mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso, y/o **(b)** el retiro de los CP de la oferta pública y listado, o **(c)** la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y por tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad donde la publicación se realizará por un (1) solo día. Los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada en (b) y (c) podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus CP, a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo, 2.14 del Contrato Suplementario de Fideicomiso sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. En orden a lo establecido en el artículo 2°, Capítulo IV, Título V de las NORMAS de la CNV, en caso que el Fiduciante resultare ser Beneficiarios de valores fiduciarios podrán asistir a las Asambleas de Beneficiarios



no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

n. Riesgos derivados del contexto económico

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor ("IPC"). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ("INDEC"), la inflación del año 2018 fue del 47,6%, la del año 2019 del 53,8%, la del año 2020 fue del 36,1 % y la del 2021 fue del 50,9%. El IPC registró en mayo de 2022 un alza del 5,1% y lleva acumulado en lo que va del año un 26,4%. En virtud de la pandemia del COVID-19 y el incremento de la cotización del dólar estadounidense la inflación podría incrementarse más en los próximos meses

El 11 de agosto de 2019 se llevaron a cabo las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias ("PASO"), luego de las cuales se produjo un nuevo incremento del dólar apreciándose alrededor del 25 %. El 27 de octubre de 2019 se llevaron a cabo las elecciones generales. El resultado de dicha elección dio ganadora a la fórmula liderada por Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner. El 28 de octubre de 2019, luego de las elecciones generales, el Banco Central de la República Argentina, dispuso en su Comunicación "A" 6815, modificatoria de las Comunicaciones "A" 6770 y "A" 6780, nuevas restricciones para la adquisición de moneda extranjera. Dicha resolución estableció un límite de US\$200 por mes para las compras mediante cuenta bancaria y de US\$100 para las compras en efectivo. En el caso de no residentes el límite de compra es de US\$100. Asimismo, estableció que los depósitos en dólares pueden retirarse libremente. Las entidades autorizadas deben informar al Banco Central de la República Argentina la cantidad de dólares que necesitarán con dos días de antelación.

A raíz de la pandemia COVID-19 el gobierno nacional dictó un gran número de medidas a los fines de mitigar el impacto en la economía. A la fecha no se puede asegurar que la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros derivados de la misma no tendrán –a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno argentino o las que se adopten en un futuro un efecto adverso y significativo sobre los Deudores de los Bienes Fideicomitidos (en particular sobre su capacidad de pago) y, por lo tanto en la cobranza de los Créditos y consecuentemente en el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios. Para más información ver el apartado (p) Pandemia virus COVID-19.

De mantenerse este contexto y de no haber una reapertura de las paritarias, el salario real de los Deudores de los Créditos podría verse deteriorado, de manera que podría verse afectada la capacidad de pago de los Deudores de los Créditos y en consecuencia el pago de los Valores Fiduciarios.

o. Consideración especial de riesgo para la inversión



Los potenciales inversores deben considerar que las empresas con las características del Fiduciante se encuentran atravesando una delicada situación económica y financiera, producto de los cambios adversos en las condiciones generales de la economía y política argentina, que generaron el aumento del desempleo, pérdida de nivel del salario real y han ocasionado un aumento en tasas de morosidad o niveles de mora, y en el incumplimiento de los créditos. Lo que podría incrementarse en virtud de la crisis sanitaria, social y los efectos económicos-financieros derivados de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID-19 (ver punto (o) Pandemia virus COVID-19).

Por otra parte, producto de la situación económica y política de Argentina y los efectos que el COVID-19 pueda tener sobre la afectación de la fuente de recursos de los deudores de los créditos, podría sucederse incumplimientos en los pagos de los créditos. Ello, sumado a una merma en la originación de créditos por parte del Fiduciante producto de una disminución significativa en el consumo, podría dificultar la situación económica del Fiduciante y la continuidad de sus operaciones.

En caso de verse obligado el Fiduciante a discontinuar con sus operaciones o bien a tomar medidas tendientes a disminuir sus costos operativos, podría verse afectada la gestión de cobro y administración de los créditos de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y podría resultar en pérdidas respecto de los créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los Beneficiarios, incluso en aquellos casos en los que se designe un Administrador Sustituto.

De verificarse cualquiera de las situaciones previamente descriptas, podría verse afectada la cobranza bajo los créditos configurando un efecto negativo sobre los Valores Fiduciarios. Atento a que los fondos generados por los créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores, en caso que las cobranzas de los créditos cedidos no sean suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir tales deficiencias.

p. Pandemia virus COVID-19

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

A nivel nacional, el día 3 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de persona infectada por el COVID-19 en Argentina. El número de personas infectadas se modifica cada día, habiéndose producido fallecimientos vinculados con dicha infección.



Frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, el gobierno argentino se vio obligado a tomar medidas a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario teniendo en consideración la experiencia de los países de Asia y Europa.

En dicho contexto, con fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 y sus modificatorios y Nro 520/20 del 7 de junio de 2020 y modificatorios el gobierno estableció hasta el 9 de abril de 2021 el: (i) aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o se encuentren en las zonas con transmisión comunitaria del virus o que no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos; con los alcances y salvedades allí indicados; y (ii) el distanciamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o se encuentren en las zonas sin transmisión comunitaria del virus y con los alcances y salvedades allí indicados. Luego de estas medidas, frente a la continuidad de la pandemia y en un contexto de aumento sostenido de casos, el gobierno estableció mediante el Decreto N° 235/21 y modificatorios, un conjunto de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, que debían cumplir todas las personas, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive. Posteriormente, frente a la segunda ola de COVID-19, el gobierno estableció mediante el Decreto N° 287/21 y modificatorios, parámetros de prevención comunes a todo el territorio nacional y nuevas medidas en base a una clasificación de zonas de riesgo a partir de criterios epidemiológicos, hasta el 6 de agosto de 2021, inclusive (conforme Decreto N° 455/21).

A partir del 6 de agosto de 2021 entró en vigencia el Decreto N° 494/2021 que contemplaba medidas sanitarias para todo el país como ser el distanciamiento social preventivo y obligatorio, suspensión de viajes de egresados, de jubilados y grupales de estudiantes, o similares, etc, como así también medidas restrictivas adicionales y temporarias dependiendo de la situación sanitaria del lugar. El Decreto 678/2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, dispuso la autorización de viajes grupales de egresados, de jubilados, las actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiestas y eventos masivos de más de 1000 personas.

El Decreto 867/2021 dispuso la prórroga de la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, mediante la Decisión Administrativa 1198/2021, a partir del 1° de enero de 2022, las personas de 13 años o más deberán acreditar esquema de vacunación completo contra COVID-19 para realizar actividades como ir a bailar a discotecas, ingresar a salones de fiestas, realizar viajes grupales y asistir a eventos masivos en espacios abiertos, cerrados o al aire libre.

En particular, acerca de la afectación de esta situación de pandemia mundial y las medidas determinadas del Aislamiento social, preventivo y obligatorio a partir de la fecha 20/03/2020, Mutual Integral de Servicios ("MIS") debió cerrar sus puertas de atención al público informando mediante los canales de contacto, que sus empleados continuaban cumpliendo con sus tareas administrativas mediante la modalidad de "teletrabajo" a



partir del día 20/03/2020. Conforme la información recibida por el Fiduciante, a partir de dicha fecha si bien se restringió la atención al público, no se encontraron interrumpidas el pago de las obligaciones y pagos a proveedores, como así también la atención de los inversores en cuanto a la renovación de los ahorros a término, y la constitución de nuevos. Desde el 20/03/2020, y en consecuencia de la restricción de circulación de la moneda nacional, se interrumpió el otorgamiento de nuevos créditos, ya que en atención a la naturaleza de los mismos son formalizados a través de canales presenciales.

En fecha 03/04/2020 se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa 450/2020 donde se ampliaron las actividades y servicios considerados esenciales en la emergencia, y por lo cual quedarían exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio determinado por el Decreto 297/20 prorrogado por el 325/20. En la mencionada Decisión Administrativa, se incluye en el punto 7) a las Mutuales y Cooperativas de crédito, mediante guardias mínimas de atención al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos. En virtud de dicha disposición, el Fiduciante realizó todas las gestiones y adecuaciones necesarias para asegurar a partir del día 06/04/2020 la apertura de una guardia mínima en su sucursal con implementación de protocolos de seguridad sanitarias tendientes a garantizar la atención al público garantizando medidas de seguridad e higiene obligatorias que permitió continuar con los canales presenciales de otorgamientos de nuevos créditos y préstamos personales.

Respecto a los bienes fideicomitidos de las Series vigentes dentro del Programa Global MIS, los mismos tienen distinta modalidad de cobranza según las opciones brindadas por las distintas líneas de origenación. No obstante, la mayoría de las mismas canalizan su cobranza mediante la modalidad de cobro mediante descuento de haberes por Código de Descuento. Es por ello que la cobranza percibida mediante esta modalidad no se vio afectada por el contexto actual y las medidas gubernamentales dictadas en consecuencia y detalladas *ut supra*. Asimismo existen créditos integrantes de la cartera cuya cobranza es percibida por pago voluntario a través de las bocas de pago. Desde la fecha 20/03 y hasta el 06/04 atento al impedimento de abrir la sucursal de la entidad y encontrarse los Agentes de cobranza o recaudación con sus puertas cerradas, no era posible habilitar dicho canal de cobranza presencial. En orden a mitigar esta situación se entablaron contactos con los deudores a fin de brindarle canales alternativos de pago.

Sin embargo desde la excepción dispuesta por la decisión administrativa 450/2020, a partir del 06/04 se ha retomado la actividad de cobranzas de manera presencial. Sumado a ello, a partir de la Comunicación A6977 del Banco Central de fecha 16/04/2020, se habilitó el funcionamiento de la atención al público de las entidades de cobranza extra bancarias, mediante modalidad de turnos, con lo cual dicha modalidad de cobro sobre los bienes fideicomitidos, que tienen como modalidad de cobro el pago voluntario, tiende a normalizarse.

Asimismo, el gobierno adoptó algunas medidas de índole económica para paliar los efectos adversos en la economía argentina que podría generar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio

No se puede prever que impacto tendrán las nuevas medidas adoptadas y las que pueda adoptar el gobierno nacional tanto en los aspectos sanitarios como en la economía nacional y, consecuentemente, en la actual



coyuntura económica argentina. El plazo, la profundidad de la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros como las respuestas del gobierno y las empresas aún resultan inciertos. En el pasado reciente no hay antecedentes de crisis sanitarias con similares causas que puedan dar un entendimiento del comportamiento de la sociedad, de la economía, de los créditos y de las estructuras financieras durante esos períodos. Asimismo, resulta difícil prever el impacto que el actual deterioro de las condiciones macroeconómicas tendría sobre la capacidad de pago de los Deudores.

q) Informe de FIX SCR S.A. ACR ("FIX") respecto al impacto del Covid-19.

Con fecha 30 de marzo del 2020, FIX ha emitido un informe sobre el impacto del Covid-19 en las finanzas estructuradas. Se recomienda al público inversor la lectura íntegra de dicho informe, particularmente el punto "Sistemas de Cobranza". Dicho informe se encuentra publicado en <https://www.fixscr.com/> Impacto del COVID-19 en el Mercado Financiero

r) Implementación de Créditos Electrónicos. Informe de especialista en sistemas de información.

El Fiduciante, como parte del proceso de implementación de los Créditos Electrónicos, encomendó a la ingeniera en sistemas de información HOFFMANN, SANDRA CARINA, matriculada en el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, con el N° ICIE 1-1305-1, la realización de un análisis del procedimiento y de las normas de seguridad del sistema de otorgamiento de préstamos mediante la utilización del sistema VIO de Validación de Identidad desarrollado por la firma FINDO, desde el punto de vista de la ciberseguridad. Dicho análisis fue satisfactorio, y concluyó que el procedimiento da cumplimiento a los parámetros que solicita la CNV para este tipo de créditos:

- Se han implementado técnicas de control de la integridad y registro de los datos y las transacciones.
- Se han implementado técnicas de control relativas al manejo de la información sensible de los canales electrónicos y las técnicas que brindan trazabilidad y permiten su verificación.

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por el presente deberán considerar cuidadosamente toda la información del Prospecto, sus eventuales Adendas y de este Suplemento de Prospecto.



II.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL

FIDEICOMISO FINANCIERO MIS XXI

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa

Fideicomiso Financiero	MIS XXI, bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “MIS”
Monto de la emisión	V/N \$367.911.838 (Pesos trescientos sesenta y siete millones novecientos once mil ochocientos treinta y ocho)
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	Mutual Integral de Servicios.
Beneficiarios	Son los titulares de los Valores Fiduciarios.
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fideicomisario	Son los titulares de los Certificados de Participación.
Administrador	Mutual Integral de Servicios.
Organizador	First Corporate Finance Advisors S.A.
Agentes de Recaudación	Asociación Mutual Centro Litoral (AMCL), Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (AMPS Ley 5110), Mutual Integrantes del Poder Judicial (MIPJ), Asociación Mutual del Magisterio de Santa Fe “Angelita Peralta Pino” (AMMSAFE), y Mutual del Personal Civil de la Nación (MUPCN).



Agentes de Percepción de Cobranza	Banco Bica S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Bica Ágil S.R.L, Credife S.A., Mutual de Integrantes del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe (MIPJ), Mutual del Personal Civil de la Nación (MUPCN), y Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (AMPS Ley 5110).
Agente de Cobro	Mutual Integral de Servicios.
Agente de Custodia	Banco Bica S.A.
Agentes de Control y Revisión	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, miembro de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, Fecha de inscripción 19/01/1983– C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727, fecha de inscripción 05/07/1993, y Víctor Lamberti, en carácter de Agente de Control y Revisión Suplente, Contador Público, C.P.C.E.C.A.B.A. T° 176 F° 188, Fecha de inscripción: 21/12/1988 – CPCE Prov. Santa Fe M.N. 01/18859, fecha de inscripción 24/02/2014. Ver más detalles en el Capítulo “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.
Asesor Financiero	First Corporate Finance Advisors S.A.
Colocadores	Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. , Integrar S.A. , Banco De Servicios Y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente como Organizador de la Colocación.



Relaciones económicas y jurídicas entre las partes	La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los participantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y a las Series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "MIS". Las relaciones jurídicas que el Fiduciante mantiene con los Agentes de Recaudación, son las entabladas con relación a los convenios de asistencia y/o compra de cartera, las vinculadas al presente Fideicomiso, y a las Series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "MIS". Las relaciones jurídicas que el Fiduciante mantiene con Banco Bica S.A., son las entabladas con relación a los convenios de compra de cartera y asistencia financiera celebrados entre ambas entidades, las vinculadas al presente Fideicomiso, y a las Series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "MIS". Adicionalmente MIS posee una cuenta corriente abierta en Banco Bica S.A. con autorización para girar en descubierto.
Objeto del Fideicomiso	Titulización de Créditos.



Bienes Fideicomitados	(a) Los Créditos y (b) Todos los fondos derivados de la Inversión de los Fondos Líquidos Disponibles. No constituye Bienes Fideicomitados, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante el Fiduciante se obliga a abonar el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida o que hubiese sido autoasegurados por el Fiduciante. Los “Créditos” comprenden: (A) Créditos Adquiridos: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, adquiridos por el Fiduciante a AMCL y a AMPS Ley 5110 mediante cesión de los mismos y endoso de los pagarés correspondientes. En todos los casos la Cobranza se percibe a través del sistema de código de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación y/o los Agentes de Percepcion, excepto para CREDIFE, y los préstamos otorgados por AMCL a sus asociados que se efectúan mediante pago voluntario. (B) Créditos Originados: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad propia de MIS así como de MIPJ, AMMSAFE y MUPCN.’ (C) Créditos Electrónicos: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados por medios electrónicos a través de la utilización del sistema “VIO” de Validación de Identidad (“App Vio”) desarrollado por la empresa FINDO y utilizado por el Fiduciante, que representan un 5,26% de Saldo de Capital de los Créditos Fideicomitados cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad de MIS.
-----------------------	--



Valores de Deuda Fiduciaria Clase A ("VDFA")	Valor nominal \$257.210.000 (pesos doscientos cincuenta y siete millones doscientos diez mil) equivalente al 69,9% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos : a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 100 puntos básicos, con un mínimo de 51% nominal anual y un máximo de 61% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB")	Valor nominal \$25.110.000 (pesos veinticinco millones ciento diez mil), equivalente al 6,8% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 200 puntos básicos, con un mínimo de 51% nominal anual y un máximo de 63% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.



Certificados de Participación ("CP")	Valor nominal \$85.591.838 (pesos ochenta y cinco millones quinientos noventa y un mil ochocientos treinta y ocho), equivalente al 23,3% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos, y restituir – de corresponder – el saldo del Fondo de Liquidez al Fiduciante y los montos pagados por el Garante: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Estadísticas → Principales Variables → BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a.). En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) el 31 de julio de 2022 (exclusive) y el 31 de agosto de 2022 (inclusive), para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios. Considerando siempre un año de 360 días (12 meses de 30 días).



Fecha de Pago de Servicios	Los Servicios serán pagados conforme a las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios y a la fecha que indica el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
Moneda de Pago	Pesos argentinos
Fecha de Corte	Es el 31 de julio de 2022
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Precio de Suscripción	El procedimiento de suscripción de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. e Integrar S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., a la Tasa de Corte que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. La Tasa de Corte se aplicará a la adjudicación de los VDF en tanto que los CP serán colocados al Precio de Corte. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo “PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.



Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).
Fecha de Emisión y Liquidación	Tendrá lugar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores al último día del Período de Licitación de los Valores Fiduciarios.
Fecha de Vencimiento del Fideicomiso y de los Valores Fiduciarios	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP") , sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Cancelados los VDF y producido el vencimiento del Plazo de los CP, el Fiduciario procederá a la liquidación del Fideicomiso conforme al procedimiento indicado en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario. Sin perjuicio de lo expuesto, en ningún caso el plazo de duración del Fideicomiso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año
Ámbito de Negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A ("MAV") y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") como así también en otros mercados autorizados.



Destino de los fondos provenientes de la Colocación	El producido de la suscripción de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones, y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, si los hubiere, por el monto imputable a la suscripción de los VDF objeto del underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la suscripción de los Valores Fiduciarios no incluidos en el underwriting con adelanto de fondos.
Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificaciones de Riesgo	El 8 de julio de 2022 FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo ("Afilada de Fitch Ratings" - Reg. CNV N°9) emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas: VDFA: Calificación AAAsf(arg). Categoría AAAsf(arg): "AAA" nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. VDFB: Calificación A-sf(arg). Categoría Asf(arg): "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. CP: Calificación CCfs(arg). Categoría CCsf(arg): "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.



Resoluciones sociales vinculadas a la emisión	La presente emisión fue autorizada por el Consejo Directivo de MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS, reunión N° 598 del 26 de noviembre de 2021 y sus condiciones de emisión fueron ratificadas por nota de apoderados del día 13 de julio de 2022. La aprobación de constitución del fideicomiso por el Consejo Directivo fue ratificada por Asamblea Ordinaria del Fiduciante en su reunión del día 23 de abril de 2022. La constitución del Fideicomiso fue aprobada por acta del Directorio del Fiduciario en su reunión de fecha 23 de mayo de 2022. La participación de First Corporate Finance Advisors S.A. como Organizador fue aprobada por el directorio en Acta N° 94 del 24 de abril de 2017. Sus condiciones de emisión fueron ratificadas por sus apoderados el día 14 de junio de 2022.
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar Comunicación "A" 6244 del BCRA y con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Finanzas (https://www.argentina.gob.ar/hacienda o del BCRA (https://www.bcra.gob.ar/).



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.	Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad. El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 68/13, 3/14, 4/17, 21/18, 156/18 y modificatorias y complementarias. Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. El Administrador de los Créditos declara cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención de Lavado de activos de origen delictivo y Financiamiento del Terrorismo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 3/14, 141/16, 4/17 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014. Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF www.argentina.gob.ar/uif y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gob.ar Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013) que pueden ser consultadas en https://www.argentina.gob.ar/cnv .
---	---

III.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO



Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

IV.- DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

VI- DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO



Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

VII. DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

VIII. AGENTES DE PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

IX. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

X. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN



Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XI. DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO

1.- Originación de los Créditos:

El patrimonio fideicomitado del Fideicomiso Financiero MIS XXI se encuentra compuesto por los “Créditos Adquiridos”, los “Créditos Originados” y los “Créditos Electrónicos”.

(A) Créditos Adquiridos: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, adquiridos por el Fiduciante a AMCL y a AMPS Ley 5110. En todos los casos la Cobranza se percibe a través del sistema de código de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación y/o los Agentes de Percepción, excepto para CREDIFE, y los préstamos otorgados por AMCL a sus asociados que se efectúan mediante pago voluntario.

(B) Créditos Originados: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad propia de MIS así como de MIPJ, AMMSAFE y MUPCN.

(C) Créditos Electrónicos: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados por medios electrónicos a través de la utilización del sistema “**VIO**” de Validación de identidad (“**App Vio**”) desarrollado por la empresa FINDO y utilizado por el Fiduciante, que representan un 5,26% del Saldo de Capital de los Créditos Fideicomitados cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad de MIS.

Tomando como base el Valor Fideicomitado, el 72,06% de los Créditos Fideicomitados corresponden a Créditos Adquiridos, el 22,43% corresponde a Créditos Originados y el 5,51% corresponde a los Créditos Electrónicos.

Tomando como base el Saldo de Capital, el 74,05% de los Créditos Fideicomitados corresponden a Créditos Adquiridos, el 20,69% corresponde a Créditos Originados y el 5,26% corresponde a los Créditos Electrónicos.-

Los Créditos Adquiridos y los Créditos Originados se encuentran documentados en Solicitudes de Crédito y Pagarés que han sido debidamente endosados por el Fiduciante a favor del Fiduciario.



Los Créditos Electrónicos si bien han sido otorgados siguiendo los mismos criterios de originación de los Créditos Originados, carecen de documentación física respaldatoria, no cuentan con firma ológrafa o digital y se encuentran documentados de la siguiente manera: a través de la aplicación “Vio Validación de identidad” desarrollado por la firma FINDO. Dicho sistema permite implementar técnicas de control de la integridad y registro de datos y transacciones, así como el manejo de la información sensible de los canales electrónicos y las técnicas que brindan trazabilidad y permiten su verificación.

Los Créditos Electrónicos cuentan con una cuota paga y el comprobante de transferencia bancaria al tomador del monto de crédito correspondiente, y la cobranza de los mismos se realiza a través de códigos de descuento de titularidad de MIS o del Agente de Recaudación correspondiente.

Si bien determinados Créditos en su originación cuentan con Seguro de Vida o han sido autoasegurados por el Fiduciante (conforme se detalla en cada línea más abajo), el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos, no constituye Bienes Fideicomitidos. No obstante el Fiduciante se obliga a abonar el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los préstamos que cuentan con tal cobertura o que hubiese sido autoasegurados por él.

A continuación se expone un esquema correspondiente a las originaciones de los Créditos fideicomitidos:

2.- Apertura por Forma de Originación y por Línea:



M
I
S

A)
CREDITOS
ADQUIRIDOS

Asociación Mutual
Centro Litoral

Origenación propia

Prestamos Asociados AMCL

Pago Voluntario

Conv. de Asist.
Financiera

Asociación Mutual de
Pensionados Sociales Ley 5110
- Malvinas Santa Fe

Cód. de Dto. Prov. de
Santa Fe.

Conv. de Asist.
Financiera

CREDIFE S.A.

Pago Voluntario

Origenación propia

Préstamos AMCL- CUAD
Activos (excepto Ministerio de Seguridad) y
Pasivos

Cód. de Dto. Prov. de
Santa Fe.

Asociación Mutual de
Pensionados Sociales
Ley 5110

Cód de Dto. Prov. de
Santa Fe.

B)
CREDITOS
ORIGINADOS

Convenio de
Asistencia Financiera

MIPJ

Cód. de Dto. Prov. de Santa
Fe.

Convenio de Asistencia
Financiera

AMMSAFE

Cód. de Dto. Prov. de
Santa Fe.

Origenación propia

Préstamos asociados MIS

Cód. de Dto. Prov. de
Santa Fe.

Convenio de Asistencia
Financiera

MUPCN

Cód. de Dto. Prov. de
Santa Fe.

D)
CREDITOS
ELECTRÓNICO
S

Origenación propia

Préstamos asociados MIS

Cód. de Dto. Prov. de
Santa Fe.



3.- Requisitos comunes de otorgamiento de los Créditos:

(i) Créditos Adquiridos a AMCL

Asociación Mutual Centro Litoral ("AMCL") cedió a Mutual Integral de Servicios ("MIS") una Cartera de Créditos originada por AMCL en virtud de: (i) Convenios de asistencia financiera celebrados con Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 ("AMPS Ley 5110") en conjunto con Asociación Mutual Malvinas Santa Fe ("Malvinas Santa Fe"), con CREDIFE S.A.,; (ii) Préstamos personales otorgados por AMCL-CUAD otorgados a los empleados públicos activos (excepto Ministerio de Seguridad) y pasivos de la Provincia de Santa Fe por medio del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas ("AMCL-CUAD"); y (iii) Préstamos Personales otorgados a sus Asociados

A continuación se expone un detalle de los requisitos mínimos observados por las entidades para el otorgamiento de los Créditos a los afiliados, excepto para Banco Bica, los cuales se detallan más adelante:



	ASOCIADOS AMCL	AMCL - AMPS LEY 5110 - A.M. MALVINAS SANTA FE	AMCL - CREDIFE	CUAD
Beneficiarios	Afiliados a la Mutual	PENSIONADOS VETERANOS DE MALVINAS	Clientes de CREDIFE	Empleados públicos Pcia Santa Fe - Activos y Pasivos (Excepto Ministerio de Seguridad)
Tipo de Amortización	FRANCES	FRANCES	FRANCES	FRANCES
Destino	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO
Moneda	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
Monto a Financiar	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Min / Max	\$ 500.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 150.000,00
Plazos a Financiar	Hasta 60 cuoas	Hasta 36 Cuotas	Hasta 24 Cuotas	Hasta 36 Cuotas
Garantía	PERSONAL	Personal	Sin Garantía	Sin Garantía
Instrumentación	SOLICITUD Y PAGARE	SOLICITUD Y PAGARE	Solicitud + Pagare	Solicitud + Pagare
Pago de las Cuotas	MENSUAL	MENSUAL	Mensual	Mensual
Forma de Pago de las Cuotas	PAGO VOLUNTARIO	CODIGO DE DESCUENTO	PAGO VOLUNTARIO	CODIGO DE DESCUENTO
Documentación	LEGAJO PATRIMONIAL DNI- SUELDO-SERVICIO	DNI - Recibo previsional Servicio	LEGAJO PATRIMONIAL DNI- SUELDO-SERVICIO	LEGAJO PATRIMONIAL DNI- SUELDO-SERVICIO- Constancia CBU
Conformación del Legajo	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, Autorización de Descuento, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL
Seguro de Vida	CON SEGURO	CON SEGURO	CON SEGURO	CON SEGURO
Liquidación de la Ayuda	AMCL	AMCL	AMCL	AMCL

A continuación se expone un detalle de los principales aspectos correspondientes a los Créditos adquiridos por MIS a AMCL que integran el patrimonio fideicomitado:

(i). a)- Préstamos otorgados a asociados de Asociación Mutual Centro Litoral ("AMCL").

Proceso de cobranza:

AMCL se obliga a cobrar el importe de las cuotas y transferirlo a MIS, dentro de las 24 hs. de su percepción. MIS por su parte transferirá los fondos correspondientes a los Créditos fideicomitados a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 hs. de su percepción.

(i). b) Préstamos otorgados por AMCL a empleados públicos activos (excepto Ministerio de Seguridad) y pasivos de la Provincia de Santa Fe ("AMCL-CUAD")



Proceso de cobranza:

La Cobranza se retiene de los haberes de los Deudores: a) líneas de empleados activos por intermedio del Código de Descuento de titularidad de AMCL que será depositado en la Cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe de titularidad de AMCL y b) línea de empleados pasivos por Código de Descuento de Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas será depositado en la Cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe de Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas, el cual a las 24 horas transfiere a la Cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe de titularidad de AMCL. Acreditada la Cobranza en la cuenta de AMCL, la misma será transferida a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 horas de su percepción.

(i). c) Convenio Marco de Asistencia Financiera con Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (AMPS Ley 5110) en conjunto con Asociación Mutual Malvinas Santa Fe.

Proceso de cobranza:

AMPS Ley 5110 depositará dentro de las 24 hs. de su percepción la Cobranza a la Cuenta Recaudadora de titularidad de BICA AGIL S.R.L. El Fiduciario cuenta con un poder irrevocable de administración y disposición de los fondos depositados en la Cuenta Recaudadora en función del cual diariamente transferirá a la Cuenta Fiduciaria los importes depositados hasta cubrir el Flujo de Fondos Teórico.

(i). d) Convenio de Otorgamiento de Ayudas Económicas entre Asociación Mutual Centro Litoral con CREDIFE S.A.

Proceso de cobranza:

AMCL celebró un convenio de recaudación con BICA AGIL S.R.L y BANCO BICA S.A. para que este último perciba en forma exclusiva el monto de las cuotas de las Ayudas Económicas otorgadas a través de CREDIFE S.A. En consecuencia, BANCO BICA S.A. será el Agente de Percepción de Cobranza de las Ayudas Económicas otorgadas,



obligándose a percibir el monto por cuenta y orden de AMCL en sus sucursales, el pago voluntario de los Deudores a través del sistema de cobro “BICA ÁGIL” de titularidad de BICA ÁGIL S.R.L. La rendición de la Cobranza se abonará mediante la acreditación de los importes en la Cuenta Recaudadora dentro de las 24 horas desde su percepción.

La Cobranza, depositada en una Cuenta Recaudadora abierta en Banco Bica S.A. a la orden de Bica Ágil S.R.L., es transferida a la Cuenta Fiduciaria dentro de las 24 hs. de su percepción.

Procedimiento de cobranza

LINEA	FORMA DE COBRANZA	AGENTE DE PERCEPCIÓN TITULAR DE CÓDIGO DE DESCUENTO
Convenio Asistencia Financiera Asoc. Mutual Pensionados Sociales Ley 5110 / Malvinas Santa Fe	Código de Descuento (Agente de Percepción)	Asoc. Mutual Malvinas Santa Fe
Convenio Asistencia Financiera con Credife S.A.	Pago Voluntario en Banco Bica S.A.	N/A
CUAD (Activos) Excepto Min de Seguridad	Código de Descuento (Agente de Percepción)	Asociacion Mutual Centro Litoral
CUAD (Pasivos)	Codigo de Descuento (Agente de Percepcion)	Asociacion Mutual de Excombatientes de Malvinas
Asociación Mutual Centro Litoral	Pago Voluntario	
PROCESO DE COBRANZAS		
La Cobranza se retiene de los haberes de los Deudores por intermedio del Código de Descuento de titularidad de los Agentes de Percepción y es depositado en una cuenta de su titularidad. Los agentes transferirán los fondos correspondientes a los Créditos Fideicomitidos a una cuenta abierta en Banco de Santa Fe S.A. de titularidad de AMCL en el caso de las asistencias otorgadas a los agentes Activos (Excepto Ministerio de Seguridad) y de titularidad de Asociacion Mutual Ex-combatientes de Malvinas quien trasnferira dentro de las 24hs de percibida la cobranza a AMCL, . Acreditada la Cobranza en la cuenta de AMCL, la misma será transferida a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 horas de su percepción. Respecto de la Línea "Convenio de Asistencia Financiera con Credife S.A.", la Cobranza es percibida por pago voluntario de los Deudores en sucursales del Banco Bica S.A. mediante el sistema de cobro "Bica Ágil". La Cobranza, depositada en una Cuenta Recaudadora abierta en Banco Bica S.A. a la orden de Bica Ágil S.R.L., es transferida a la Cuenta Fiduciaria dentro de las 24 hs. de su percepción.		
i). a)- Préstamos otorgados a asociados de Asociación Mutual Centro Litoral ("AMCL").		
Proceso de cobranza:		
AMCL se obliga a cobrar el importe de las cuotas y transferirlo, dentro de las 24 hs. de su percepción. MIS por su parte transferirá los fondos correspondiente a los Créditos Fideicomitidos a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 hs. de su percepción.		

Garantía

La cesión se realizó con garantía, circunstancia por la cual AMCL se obliga al pago de todos y cada uno de los créditos, por los montos y en los plazos originales de los créditos, inclusive por circunstancias imputables a la actuación de los Agentes de Percepción tales como (i) retención indebida de fondos, (ii) suspensión o pérdida de



los Códigos de Descuento o (iii) revocación de los convenios interentidad y colaboración celebrados entre las entidades.

Adicionalmente, el Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el “Garante”), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera retenida por los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

(ii) Créditos Adquiridos a AMPS Ley 5110

AMPS Ley 5110 cedió a Mutual Integral de Servicios (“MIS”) una Cartera de Créditos originada por dicha entidad cuya cobranza opera por el Código de Descuento de su titularidad. A continuación se expone un detalle de los requisitos mínimos observados por la entidad para el otorgamiento de los Créditos a sus afiliados:



	AMPS LEY 5110
Beneficiarios	PENSIONADOS LEY 5110
Tipo de Amortización	FRANCES
Destino	CONSUMO
Moneda	PESOS
Monto a Financiar Min / Max	\$ 100,00
	\$ 11.654,00
Plazos a Financiar	Hasta 18 cuotas
Garantía	Las personas mayores de 59 años (mujeres) y 64 años (hombres) necesitan una garantía para todas las líneas.
Porcentaje de Descuento de Haberes	50%
Instrumentación	SOLICITUD Y PAGARE
Pago de las Cuotas	MENSUAL
Documentación	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO
Forma de Pago de las Cuotas	CODIGO DE DESCUENTO
Conformación del Legajo	SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL
Garantías	SOLA FIRMA
Seguro de Vida	SIN SEGURO
Liquidación de la Ayuda	AMPS LEY 5110

Proceso de cobranza:

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, AMPS Ley 5110 y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., AMPS Ley 5110 depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondiente a la Cobranza de los Créditos fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso. La obligación de pago asumida por el cedente, el mismo no solo obliga a transferir los fondos de las cuotas abonadas, sino que también debe transferir los fondos de las cuotas no percibidas de los deudores cedidos.

Garantía:

El Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el “Garante”), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia



imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera retenida por los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

(iii) Créditos Originados



	MIPJ	AMMSAFE	MIS	MUPCN
Beneficiarios	AFILIADOS A LA MUTUAL	DOCENTES PUBLICOS PROVINCIA DE SANTA FE	AFILIADOS A MIS	Afiliados a MUPCN
Tipo de Amortización	FRANCES	FRANCES	FRANCES	FRANCES
Destino	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO
Moneda	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
Monto a Financiar Min / Max	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Plazos a Financiar	Hasta 60 cuotas	Hasta 60 cuotas	Hasta 60 cuotas	Hasta 60 cuotas
Garantía	Personal	Personal	Personal	Personal
Instrumentación	SOLICITUD Y PAGARE	SOLICITUD Y PAGARE	Solicitud + Pagare	Solicitud + Pagare
Pago de las Cuotas	MENSUAL	MENSUAL	Mensual	Mensual
Documentación	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	DNI - Boleta Servicio - Recibo de Sueldo	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO
Forma de Pago de las Cuotas	CODIGO DE DESCUENTO	CODIGO DE DESCUENTO	Codigo de Descuento	Codigo de Descuento
Conformación del Legajo	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación
Garantías	Personal	Personal	Personal	Personal
Seguro de Vida	Fondo de Garantía	Fondo de Garantía	Fondo de Garantía	Fondo de Garantía
Liquidación de la Ayuda	MIS	MIS	MIS	MIS



(iv). a) Convenio de Asistencia Financiera con Mutual Integrantes del Poder Judicial (MIPJ)

Proceso de Cobranzas

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, MIPJ y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en fecha 02 de mayo de 2016, MIPJ percibe por intermedio del Código de Descuento de titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada por MIS. MIPJ depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso.

(iv). b) Convenio de Asistencia Financiera con Asociación Mutual del Magisterio de Santa Fe (AMMSAFE)

Proceso de Cobranzas

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, AMMSAFE y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en fecha 09 de junio de 2015, AMMSAFE percibe por intermedio del Código de Descuento de titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada por MIS. AMMSAFE depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso.

(iv). c) Préstamos Personales otorgados a los Asociados de MIS.

Proceso de Cobranzas



MIS percibe por intermedio del Código de Descuento de titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada. MIS depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia.

(iv). d) Convenio de Asistencia Financiera con Mutual del Personal Civil de la Nación (MUPCN)

Proceso de Cobranzas

MUPCN se obliga a cobrar el importe de las cuotas, asumiendo la obligación de pagar a MIS el total de las retenciones que perciba y de las cuotas que los solicitantes le abonen directamente, dentro de las 48 hs. de recibido el pago de prestaciones que efectúe la Tesorería General de la Provincia. MIS por su parte transferirá los fondos correspondiente a los Créditos fideicomitidos a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 hs. de supercepción

4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS ELECTRÓNICOS:

Procedimiento otorgamiento de crédito no presencial MIS y normas de seguridad

- 1- El cliente se contacta con un asesor comercial para conocer las condiciones y solicitar su préstamo.
- 2- El asesor consulta con los ejecutivos de cuenta de MIS la viabilidad del préstamo, aquí se realiza una pre evaluación en base a los parámetros que utiliza MIS para toda sus ayudas económicas.
- 3- El asesor carga la solicitud en la extranet de MIS ingresando datos del solicitante, monto, plazo, CBU y destino del préstamo.
- 4- El asesor envía por whatsapp al cliente un link corto para descargar aplicación Vio Validación desde la tienda de aplicaciones.
- 5- El cliente presiona sobre el link recibido y automáticamente lo lleva a instalar VIO Validación de Identidad. Al iniciar el proceso de instalación, la App VIO le va a solicitar todos los datos necesarios para completar la solicitud:
 - Un correo electrónico, que será verificado enviándole un link que el cliente debe confirmar, dicho correo electrónico será una vía de comunicación que se utilizará para enviarle el enlace a la documentación del préstamo para su lectura y aceptación.
 - Sus datos personales, nombre, apellido, DNI y sexo; que serán validados por la app, corroborando que el cliente existe.



- Un número de teléfono celular que será verificado enviando un PIN a través de un mensaje de texto, que el cliente debe ingresar en la plataforma para asegurarnos que es un teléfono al que el cliente tiene acceso, de este modo tendremos una segunda vía de comunicación.
- Debe enviar una imagen del DNI, que será analizada automáticamente por una herramienta que extrae nombre, apellido, fecha de nacimiento, número de DNI y código de barras verificando que coincidan con los datos filiatorios registrados en RENAPER.
- Debe enviar una imagen de sí mismo (selfie) que luego el operador verificará visualmente con la del DNI.

Esta información es enviada por la App al VIO Server. El VIO Server analiza los datos y los consolida con información verificada en distintas bases de acceso público (AFIP, CENDEU, RENAPER) y genera el reporte del cliente.

- 6- El sistema de MIS accede al server de **Vio** para descargar el reporte de la validación a través de una API REST y lo asocia a la solicitud cargada por el asesor. También se descargan las imágenes del frente y dorso del DNI y la selfie. Estos archivos quedan adjuntos a la solicitud del préstamo en el sistema informático de MIS en un servidor propio virtualizado en un entorno seguro.
- 7- El asesor verifica los datos cargados con los obtenidos de luego de la validación Vio, en caso de detectarse alguna inconsistencia procede a la corrección o solicita al cliente que realizase nuevamente el proceso de validación, según corresponda.
- 8- El asesor adjunta documentación a la solicitud en el sistema:
 - “Descuento CUAD”
 - Documentación necesaria si correspondiera por convenio
 - Otra documentación: CBU, servicio, recibo de sueldo, etc., que fuera remitida por el cliente.
- 9- El asesor presiona el botón “A FIRMAR” que: genera la documentación base del préstamo, realiza el “upload” de la misma y los adjuntos pertinentes al sitio de MIS (<https://www.mis.org.ar>, el mismo cuenta con certificado SSL), y se envía un email al socio (desde la cuenta mutualmistyc@mis.org.ar) con el link al sitio donde se encuentra la documentación del préstamo.
- 10- El socio ingresa al link recibido en su correo electrónico <https://www.mis.org.ar/solicitud.html>, y tipeando su número de DNI y el código informado en el email podrá leer la documentación (también puede descargar una copia de la misma). Realiza la firma gráfica y al presionar el botón siguiente se produce la aceptación y se graba la fecha y hora de aceptación de TyC en el backoffice de FINDO.
- 11- En MIS se recibe un correo electrónico de aviso de términos y condiciones aceptados desde Vio: el sistema informático de MIS realiza la descarga de los datos de fecha y hora de aceptación de TyC y los adjunta a la solicitud.
- 12- El vendedor visualiza que el socio leyó y aceptó la documentación por el estado de la solicitud (Firmada) y los datos de las columnas “TyC aceptados” y “TyC Fecha” y presiona el botón “Enviar” a MIS para que el ejecutivo de cuentas continúe el proceso.
- 13- El ejecutivo recibe un mail interno alertando de que hay una solicitud completa y Firmada y realiza la evaluación fin de toda la documentación. Finaliza el proceso de la solicitud con alguna de estas opciones:
 - Aprobación el crédito (solicitud Aprobada)



- Rechazo por alguna causa que corresponda (solicitud Rechazada)
- Anulación por alguna causa que corresponda (solicitud Anulada)

En el sistema de MIS queda registrado el usuario que realizó esta transacción.

- 14- En el caso de que la solicitud fue aprobada, el ejecutivo procede a liquidar el préstamo en el sistema de la misma manera que lo hace con un crédito tradicional.
- 15- Se carga la transferencia del monto solicitado a la cuenta cuyo CBU fue informado por el cliente (se verifica el titular de cuenta bancaria) y se adjunta el comprobante de la misma a la solicitud en el sistema informático. El socio recibe un correo electrónico de aviso de transferencia desde el banco. También se le informa al vendedor o al responsable de filiales en los convenios para que contacten al socio para dar aviso porque tienen la relación más directa.

El legajo final del préstamo se descarga del backoffice de FINDO en forma manual y se adjunta a la solicitud en el sistema informático de MIS. Actualmente se está finalizando el código para que esto lo realice en forma automática el sistema cuando el crédito se marca como aprobado por el ejecutivo de cuentas.

Acerca de la validación Vio

Descarga de app a través de un link corto

Permite que el cliente acceda a **VIO** mediante un link corto provisto por la entidad. Este link corto está generado por única vez para todos los clientes de manera estática. Inicialmente el cliente accede a la entidad (física o virtual)





Módulo de Validación de Identidad

Variables y verificaciones que realiza la app Vio Validación

vivo					
Módulo 1					
Validación de identidad					
VARIABLES	Sign In	Datos del celular	Reconocimiento facial	Documento de identidad	Datos personales
	Registro de Red Social o email. Se obtiene información del perfil, según la red utilizada.	Verificación de la línea con PIN via SMS, se obtiene información del dispositivo móvil.	Análisis en tiempo real de rostros, gestos y prueba de vida. Configurable para registro de múltiples gestos aleatorios.	Captura de raw data del Código QR (PDF5417), extracción del MRZ.	Comparación declaración / documento.
	- Facebook - Twitter - Google - Mail	- Marca - Modelo - Operador - Sistema Operativo - SIM Status - Cuenta de mail del dispositivo - Número de teléfono	- Edad: (+ - 5 años) - Género: F - M - Sonrisa: Si - No - Ojos: Abiertos - Cerrados - Anteojos: Si - No - Bigote: Si - No - Barba: Si - No Captura de metadata - Cámara - Tamaño de la imagen - Formato - Resolución - Geolocalización - Análisis Facial	- Nombre Completo - Número de Documento - PDF5417 - MRZ - Metadata de la imagen - Cámara - Tamaño de la imagen - Formato - Resolución - Geolocalización	- Nombre Completo - Documento de Identidad - Fecha de Nacimiento - Domicilio - Coordenada del lugar donde realizó la operación - Domicilio georreferenciado
VERIFICACION	Challenge de validación de identidad con información propia de la persona.	Consulta de bases globales con direcciones de email e IPs informadas como fraudulentas.			
	Cuenta de mail activa	Línea Device data vs. Solicitud Línea activa Operador válido	FFRR (Face Recognition): % Prueba de vida Metadata	Validez Texto en imagen Fecha de Venc. Match de códigos con recon de textos Plus Opcional: Conexión con RENAPER	Cruce con bases de datos públicas (AFIP, Cendeu, etc.) Fecha de nac. Edad estimada Género Domicilio DNI Plus Opcional (24hrs): Cruce de geocoordenadas del hogar vs. Domicilio georreferenciado.

**.5.- INFORMACIÓN SOBRE LOS CÓDIGOS DE DESCUENTO:**

Código de descuento	Entidad recaudadora	Radicación	Plaza	Vto. Del Código	Marco regulatorio	Convenio
N° NO POSEE	ASOCIACIÓN MUTUAL DE PENSIONADOS SOCIALES LEY 5110	Provincia de Santa Fe	Empleados públicos activos docentes, con cargo de titular o interino y los pasivos, de la Provincia de Santa Fe	No posee fecha de vencimiento	La Secretaría de Tecnologías para la Gestión resolvió mediante resolución 0001, autorizar a AMPS LEY 5110 para operar con el sistema informático de código de descuento	Convenio de Asistencia Financiera con Banco Bica S.A. y con AMCL, Convenio de Asistencia Mutua con AMES y Convenio de Compra con MIS
N° NO POSEE	AMMSAFE	Provincia de Santa Fe	Afiliados a AMMSAFE	No posee fecha de vencimiento	Mediante convenio de fecha 07 de junio de 2013 y por Resolución N° 0001 de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión de la provincia de Santa fe.	Convenio de Compra con AMCL y Convenio de Asistencia Financiera con MIS
N° NO POSEE	MUTUAL INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	Provincia de Santa Fe	Afiliados a MIPJ	No posee fecha de vencimiento	Otorgado mediante Resolución N° 0001 de Fecha 01/02/2013 de Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe.	Convenio de Asistencia Mutua con AMES y Convenio de Asistencia Financiera con MIS
N° NO POSEE	MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS	Provincia de Santa Fe	Afiliados a la Mutual	No posee fecha de vencimiento	La Secretaría de Tecnologías para la Gestión resolvió mediante resolución 0032 del 19/12/2013 autorizar a MIS para operar con el sistema informático de código de descuento	N/A
N° NO POSEE	MUTUAL DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION	Provincia de Santa Fe	Afiliados a MUPCN	No posee fecha de vencimiento	Otorgado mediante Resolución N° 0001 de Fecha 01/02/2013 de Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe.	Convenio de Asistencia Mutua con AMES y Convenio de Asistencia Financiera con MIS
Sistema CUAD (n° no posee)	AMCL	Provincia de Santa Fe	Empleados públicos provinciales Activos (Excepto Ministerio de Seguridad)	No posee fecha de vencimiento	La Secretaría de Tecnologías para la Gestión resolvió mediante convenio firmado el 06/01/2016 con AMCL autorizar a operar con el sistema informático de código de descuento	Convenio de compra con MIS
Sistema CUAD (n° no posee)	CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS DE ROSARIO	Provincia de Santa Fe	Empleados públicos provinciales Pasivos	No posee fecha de vencimiento	Otorgado por la Provincia de Santa Fe mediante decreto del Sr. Gobernador N°0798 del 21/06/1996	Convenio de Asistencia Financiera con AMCL



DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CD Marca Verbatim N° LH3155 YH19162599 D1, que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION Y CARACTERISTICAS DE LA CARTERA A LA FECHA DE CORTE

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 31 días y corresponden a operaciones no refinanciadas.

	<i>Fecha selección</i>	<i>Ops</i>	<i>Capital Transferido</i>	<i>Interés Transferido</i>	<i>Valor Nominal</i>	<i>Valor Fideicomitado</i>
Cesión 1	30-abr-22	9.047	\$ 262.884.525	\$ 180.033.408	\$ 442.917.933	\$ 322.508.948
Cesión 2	31-may-22	226	\$ 15.533.913	\$ 13.013.680	\$ 28.547.593	\$ 20.273.123
Cesión 3	31-may-22	157	\$ 16.799.263	\$ 23.197.799	\$ 39.997.062	\$ 25.129.768
Total		9.430	295.217.701	216.244.887	511.462.588	367.911.838

En los cuadros expuestos, puede haber diferencias menores por redondeos.



Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación sobre Capital Transferido
AMMSAFE	569	\$ 51.227.616	\$ 46.879.373	\$ 51.833.401	\$ 98.712.774	\$ 63.947.304	15,9%
ASOCIADOS MIS	58	\$ 5.639.083	\$ 4.853.109	\$ 3.822.900	\$ 8.676.010	\$ 6.314.174	1,6%
ASOCIADOS MIS - CRED ELECTRONICOS	226	\$ 17.858.432	\$ 15.533.913	\$ 13.013.680	\$ 28.547.593	\$ 20.273.123	5,3%
CUAD	118	\$ 12.981.294	\$ 11.596.467	\$ 7.731.913	\$ 19.328.380	\$ 13.163.384	3,9%
JUDICIALES	46	\$ 7.056.503	\$ 6.352.197	\$ 5.969.535	\$ 12.321.733	\$ 8.506.471	2,2%
LEY 5110	7.432	\$ 96.885.389	\$ 76.992.805	\$ 34.753.577	\$ 111.746.383	\$ 94.160.351	26,1%
MALVINAS STA FE	96	\$ 6.102.584	\$ 5.420.354	\$ 4.268.320	\$ 9.688.673	\$ 7.027.224	1,8%
MUPCN	32	\$ 3.541.939	\$ 2.981.819	\$ 2.369.301	\$ 5.351.119	\$ 3.771.403	1,0%
MUTUAL AMCL	10	\$ 3.000.591	\$ 2.818.799	\$ 3.320.033	\$ 6.138.832	\$ 3.489.092	1,0%
PREST. PERSONAL CREDIFE	843	\$ 138.116.939	\$ 121.788.865	\$ 89.162.226	\$ 210.951.091	\$ 147.259.314	41,3%
Total	9.430	\$ 342.410.370	\$ 295.217.701	\$ 216.244.887	\$ 511.462.588	\$ 367.911.838	100%

Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antig. (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
AMMSAFE	\$ 90.031	\$ 82.389	\$ 173.485	\$ 112.385	4	26	78,79%	30	\$ 7.476
ASOCIADOS MIS	\$ 97.226	\$ 83.674	\$ 149.586	\$ 108.865	4	18	82,23%	23	\$ 9.165
ASOCIADOS MIS - CRED ELECTRONICOS	\$ 79.020	\$ 68.734	\$ 126.317	\$ 89.704	5	20	81,60%	25	\$ 7.102
CUAD	\$ 110.011	\$ 98.275	\$ 163.800	\$ 111.554	4	23	57,32%	26	\$ 8.227
JUDICIALES	\$ 153.402	\$ 138.091	\$ 267.864	\$ 184.923	4	22	82,97%	25	\$ 14.001
LEY 5110	\$ 13.036	\$ 10.360	\$ 15.036	\$ 12.670	3	9	96,03%	13	\$ 1.771
MALVINAS STA FE	\$ 63.569	\$ 56.462	\$ 100.924	\$ 73.200	4	19	81,53%	22	\$ 5.881
MUPCN	\$ 110.686	\$ 93.182	\$ 167.222	\$ 117.856	6	20	75,66%	26	\$ 9.551
MUTUAL AMCL	\$ 300.059	\$ 281.880	\$ 613.883	\$ 348.909	3	37	57,07%	40	\$ 18.596
PREST. PERSONAL CREDIFE	\$ 163.840	\$ 144.471	\$ 250.239	\$ 174.685	5	22	63,37%	27	\$ 12.538
Total	\$ 36.311	\$ 31.306	\$ 54.238	\$ 39.015	4	20	76,75%	24	\$ 3.478

Cantidad de Créditos 9.430

Cantidad de Clientes 7.438

Créditos por Cliente 1,27

* El plazo promedio, la antigüedad promedio y el remanente promedio están expresados en cuotas.

**FORMA DE ORIGINACIÓN**

Línea	Cant. Créditos	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación sobre Valor Fideicomitado	Participación sobre Capital cedido
Créditos Originados	705	\$ 61.066.498	\$ 63.995.137	\$ 125.061.636	\$ 82.539.350	22,43%	20,69%
AMMSAFE	569	\$ 46.879.373	\$ 51.833.401	\$ 98.712.774	\$ 63.947.304	17,4%	15,9%
ASOCIADOS MIS	58	\$ 4.853.109	\$ 3.822.900	\$ 8.676.010	\$ 6.314.174	1,7%	1,6%
JUDICIALES	46	\$ 6.352.197	\$ 5.969.535	\$ 12.321.733	\$ 8.506.471	2,3%	2,2%
MUPCN	32	\$ 2.981.819	\$ 2.369.301	\$ 5.351.119	\$ 3.771.403	1,0%	1,0%
Créditos Adquiridos	8.499	\$ 218.617.289	\$ 139.236.069	\$ 357.853.359	\$ 265.099.365	72,06%	74,05%
CUAD	118	\$ 11.596.467	\$ 7.731.913	\$ 19.328.380	\$ 13.163.384	3,6%	3,9%
LEY 5110	7.432	\$ 76.992.805	\$ 34.753.577	\$ 111.746.383	\$ 94.160.351	25,6%	26,1%
MALVINAS STA FE	96	\$ 5.420.354	\$ 4.268.320	\$ 9.688.673	\$ 7.027.224	1,9%	1,8%
MUTUAL AMCL	10	\$ 2.818.799	\$ 3.320.033	\$ 6.138.832	\$ 3.489.092	0,9%	1,0%
PREST. PERSONAL CREDIFE	843	\$ 121.788.865	\$ 89.162.226	\$ 210.951.091	\$ 147.259.314	40,0%	41,3%
Créditos Electrónicos	226	\$ 15.533.913	\$ 13.013.680	\$ 28.547.593	\$ 20.273.123	5,51%	5,26%
ASOCIADOS MIS - CRED ELECTRONICOS	226	\$ 15.533.913	\$ 13.013.680	\$ 28.547.593	\$ 20.273.123	5,51%	5,26%
Total	9.430	\$ 295.217.701	\$ 216.244.887	\$ 511.462.588	\$ 367.911.838	100%	100%

MODALIDAD DE COBRANZA

Forma de Cobranza	Cant. Créditos	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación sobre Capital Transferido	Participación sobre Valor Fideicomitado
Código de Descuento	8.577	170.610.037	123.762.628	294.372.665	217.163.432	57,8%	59,03%
Pago Voluntario	853	124.607.664	92.482.259	217.089.923	150.748.406	42,2%	40,97%
Total	9.430	\$ 295.217.701	\$ 216.244.887	\$ 511.462.588	\$ 367.911.838	100%	100%

CAPITAL TRANSFERIDO



Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido		Capital Original	
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$		\$	
0 - 1500		145	1,5%	1,5%	\$ 204.878	0,1%	0,1%	\$ 173.780	\$	257.936	
1501 - 2000		165	1,7%	3,3%	\$ 353.302	0,1%	0,2%	\$ 294.137	\$	407.452	
2001 - 5000		1.803	19,1%	22,4%	\$ 7.642.272	2,1%	2,2%	\$ 6.369.207	\$	8.727.905	
5001 - 10000		2.492	26,4%	48,8%	\$ 22.727.223	6,2%	8,4%	\$ 18.641.889	\$	24.000.402	
10001 - 20000		2.127	22,6%	71,4%	\$ 36.462.369	9,9%	18,3%	\$ 29.812.420	\$	37.209.778	
20001 - 30000		716	7,6%	79,0%	\$ 21.626.396	5,9%	24,2%	\$ 17.787.748	\$	22.636.888	
30001 - 50000		606	6,4%	85,4%	\$ 27.821.046	7,6%	31,8%	\$ 22.555.876	\$	27.030.028	
50001 - 100000		547	5,8%	91,2%	\$ 49.567.643	13,5%	45,2%	\$ 39.658.597	\$	46.414.932	
100001 - 150000		325	3,4%	94,7%	\$ 49.866.813	13,6%	58,8%	\$ 39.429.740	\$	43.936.111	
150001 - 1.278.291,97		504	5,3%	100,0%	\$ 151.639.896	41,2%	100,0%	\$ 120.494.306	\$	131.788.939	
TOTAL		9.430	100%		\$ 367.911.838	100%		\$ 295.217.701	\$	342.410.370	

CAPITAL ORIGINAL

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido		Capital Original	
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$		\$	
0 - 1500		30	0,3%	0,3%	\$ 41.230	0,0%	0,0%	\$ 34.041	\$	43.983	
1501 - 2000		108	1,1%	1,5%	\$ 163.090	0,0%	0,1%	\$ 135.643	\$	179.471	
2001 - 5000		1.127	12,0%	13,4%	\$ 3.941.582	1,1%	1,1%	\$ 3.222.340	\$	4.047.557	
5001 - 10000		2.293	24,3%	37,7%	\$ 16.187.401	4,4%	5,5%	\$ 13.230.707	\$	16.659.832	
10001 - 20000		2.496	26,5%	64,2%	\$ 33.852.171	9,2%	14,7%	\$ 27.627.880	\$	34.633.394	
20001 - 30000		935	9,9%	74,1%	\$ 20.624.091	5,6%	20,3%	\$ 16.906.271	\$	21.560.058	
30001 - 50000		900	9,5%	83,7%	\$ 33.575.610	9,1%	29,5%	\$ 27.338.897	\$	33.707.951	
50001 - 100000		581	6,2%	89,8%	\$ 44.605.291	12,1%	41,6%	\$ 35.277.144	\$	40.786.574	
100001 - 150000		380	4,0%	93,8%	\$ 50.993.670	13,9%	55,4%	\$ 40.704.667	\$	46.657.345	
150001 - 1.300.000		580	6,2%	100,0%	\$ 163.927.702	44,6%	100,0%	\$ 130.740.111	\$	144.134.204	
TOTAL		9.430	100%		367.911.838	100%		295.217.701	\$	342.410.370	

ANTIGÜEDAD



Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido		Capital Original		
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$		\$	%	% Acum
1 - 3	4.791	50,8%	50,8%	\$ 156.220.720	42,5%	42,5%	\$ 121.281.626	\$	134.208.365	39,2%	39,2%
4 - 6	4.413	46,8%	97,6%	\$ 184.759.426	50,2%	92,7%	\$ 151.655.120	\$	181.392.082	53,0%	92,2%
7 - 9	224	2,4%	99,98%	\$ 26.818.912	7,3%	99,97%	\$ 22.184.410	\$	26.678.963	7,8%	99,96%
10 - 12	2	0,0%	100,0%	\$ 112.781	0,0%	100,0%	\$ 96.546	\$	130.961	0,0%	100,0%
TOTAL	9.430	100%		367.911.838	100%		295.217.701		342.410.370	100%	

PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido		Capital Original	
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$		\$	
1 - 3	428	4,5%	4,5%	\$ 2.819.220	0,8%	0,8%	\$ 2.616.309	\$	5.547.000	
4 - 6	258	2,7%	7,3%	\$ 5.664.531	1,5%	2,3%	\$ 5.212.659	\$	8.830.124	
7 - 9	3.258	34,5%	41,8%	\$ 45.738.238	12,4%	14,7%	\$ 38.964.452	\$	52.852.869	
10 - 12	3.939	41,8%	83,6%	\$ 67.825.905	18,4%	33,2%	\$ 55.135.297	\$	64.710.040	
13 - 15	233	2,5%	86,1%	\$ 22.888.534	6,2%	39,4%	\$ 19.418.610	\$	22.749.741	
16 - 18	239	2,5%	88,6%	\$ 30.984.746	8,4%	47,8%	\$ 25.721.958	\$	29.730.094	
19 - 21	397	4,2%	92,8%	\$ 60.532.116	16,5%	64,3%	\$ 49.102.123	\$	53.865.427	
22 - 24	112	1,2%	94,0%	\$ 21.772.783	5,9%	70,2%	\$ 16.525.363	\$	17.456.185	
25 - 27	48	0,5%	94,5%	\$ 7.591.581	2,1%	72,3%	\$ 5.782.231	\$	6.145.058	
28 - 30	191	2,0%	96,5%	\$ 32.588.734	8,9%	81,1%	\$ 25.725.514	\$	27.680.552	
31 - 33	231	2,4%	99,0%	\$ 47.177.996	12,8%	93,9%	\$ 36.146.807	\$	37.740.412	
34 - 40	74	0,8%	99,8%	\$ 15.444.444	4,2%	98,1%	\$ 10.392.755	\$	10.566.960	
41 - 50	22	0,2%	100,0%	\$ 6.883.010	1,9%	100%	\$ 4.473.624	\$	4.535.910	
TOTAL	9.430	100%		367.911.838	100%		295.217.701		342.410.370	



PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido		Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$		\$
4 - 6	595	6,3%	6,3%	\$ 4.376.367	1,2%	1,2%	\$ 4.018.707	\$	7.482.043
7 - 9	1	0,0%	6,3%	\$ 11.622	0,0%	1,2%	\$ 11.239	\$	40.000
10 - 12	289	3,1%	9,4%	\$ 17.064.451	4,6%	5,8%	\$ 15.344.668	\$	21.977.027
13 - 15	6.898	73,1%	82,5%	\$ 92.093.654	25,0%	30,9%	\$ 75.045.033	\$	92.425.300
16 - 18	373	4,0%	86,5%	\$ 36.512.036	9,9%	40,8%	\$ 30.947.247	\$	36.919.591
19 - 21	22	0,2%	86,7%	\$ 3.998.358	1,1%	41,9%	\$ 3.342.438	\$	3.750.433
22 - 24	656	7,0%	93,7%	\$ 99.494.148	27,0%	68,9%	\$ 80.141.653	\$	88.826.388
25 - 27	1	0,0%	93,7%	\$ 244.248	0,1%	69,0%	\$ 193.255	\$	218.380
28 - 30	89	0,9%	94,6%	\$ 14.010.614	3,8%	72,8%	\$ 10.771.197	\$	11.610.777
31 - 33	0	0,0%	94,6%	\$ -	0,0%	72,8%	\$ -	\$	-
34 - 40	479	5,1%	99,7%	\$ 91.487.316	24,9%	97,7%	\$ 69.711.521	\$	73.365.036
41 - 50	27	0,3%	100,0%	\$ 8.619.023	2,3%	100,0%	\$ 5.690.744	\$	5.795.397
TOTAL	9.430	100%		367.911.838	100%		295.217.701		342.410.370

ATRASO

Días Atraso	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido		Capital Original	
	Cantidad	%	% Acum	\$	%		\$		\$	%
0 - 31	9.430	100,0%	100,0%	\$ 367.911.838	100,0%		\$ 295.217.701	\$	342.410.370	100,0%
TOTAL	9.430	100%		\$ 367.911.838	100%		\$ 295.217.701	\$	342.410.370	100%

El atraso se encuentra calculado a las respectivas Fechas de Selección.

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido		Capital Original	
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$		\$	
Personas Humana	9.430	100,0%	100,0%	\$ 367.911.838	100,0%	100,0%	\$ 295.217.701	\$	342.410.370	
TOTAL	9.430	100%		\$ 367.911.838	100%		\$ 295.217.701	\$	342.410.370	

**TASA DE INTERÉS**

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
40%	50%	2	0,0%	0,0%	90.787	0,0%	0,0%	\$ 85.563	\$ 140.000
50%	60%	315	3,3%	3,4%	46.901.051	12,7%	12,8%	\$ 40.430.084	\$ 47.716.676
60%	70%	634	6,7%	10,1%	107.985.192	29,4%	42,1%	\$ 88.965.273	\$ 100.348.599
70%	80%	581	6,2%	16,2%	65.718.789	17,9%	60,0%	\$ 51.063.103	\$ 56.650.802
80%	90%	425	4,5%	20,8%	45.206.906	12,3%	72,3%	\$ 32.665.278	\$ 35.519.946
90%	100%	7.473	79,2%	100,0%	102.009.113	27,7%	100,0%	\$ 82.008.401	\$ 102.034.347
TOTAL		9.430	100%		\$ 367.911.838	100%		\$ 295.217.701	\$ 342.410.370

COSTO FINANCIERO TOTAL (*)

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
50%	60%	104	1,1%	1,1%	10.433.639	2,8%	2,8%	\$ 9.406.749	\$ 11.107.136
60%	70%	681	7,2%	8,3%	119.170.691	32,4%	35,2%	\$ 99.336.707	\$ 113.130.677
70%	80%	319	3,4%	11,7%	46.237.723	12,6%	47,8%	\$ 37.024.258	\$ 41.278.863
80%	90%	736	7,8%	19,5%	79.227.239	21,5%	69,3%	\$ 58.872.928	\$ 64.604.833
90%	100%	158	1,7%	21,2%	18.682.195	5,1%	74,4%	\$ 13.584.254	\$ 15.403.472
110%	120%	6.866	72,8%	94,0%	90.262.444	24,5%	98,9%	\$ 73.425.844	\$ 90.331.363
120%	130%	566	6,0%	100,0%	3.897.907	1,1%	100,0%	\$ 3.566.961	\$ 6.554.026
TOTAL		9.430	100%		\$ 367.911.838	100%		\$ 295.217.701	\$ 342.410.370

(*) El Costo Financiero Total está compuesto por tasa nominal anual de financiación, gastos administrativos, sellados y seguros (en caso de corresponder).









XII.- FLUJO DE FONDOS TEORICO

Flujo teórico de la cartera									
Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor Fideicomitado	Flujo neto (**)	Gastos	Impuestos	Rentabilidad Fondos Líquidos	Flujo Neto Estimado (***)
ago/22	13.751.345	18.657.595	32.408.940	31.606.383	32.814.052	-1.578.934	-712.345	1.552.127	32.074.900
sep/22	14.679.657	17.729.205	32.408.862	30.534.693	32.651.929	-517.291	-763.939	854.413	32.225.112
oct/22	15.106.036	16.731.651	31.837.687	28.999.628	31.914.425	-395.791	-740.290	840.166	31.618.510
nov/22	15.508.944	15.716.675	31.225.619	27.458.779	31.140.108	-395.791	-672.325	743.952	30.815.944
dic/22	16.119.934	14.668.864	30.788.798	26.182.130	30.546.068	-526.669	-645.058	724.359	30.098.700
ene/23	16.971.270	13.591.065	30.562.335	25.094.939	30.638.741	-405.169	-596.849	683.359	30.320.082
feb/23	17.555.723	12.445.867	30.001.590	23.787.209	29.528.509	-405.169	-499.095	597.300	29.221.545
mar/23	17.192.815	11.240.809	28.433.624	21.845.773	28.433.624	-526.669	-496.600	569.339	27.979.694
abr/23	16.367.456	10.083.647	26.451.103	19.629.982	26.451.103	-405.169	-436.161	507.432	26.117.205
may/23	14.552.250	8.968.103	23.520.353	16.874.772	23.520.353	-405.169	-404.919	415.988	23.126.253
jun/23	11.430.408	8.004.901	19.435.309	13.494.711	19.435.308	-526.669	-355.813	322.046	18.874.872
jul/23	9.134.376	7.290.365	16.424.741	11.041.279	16.424.741	-405.169	-335.695	255.759	15.939.636
ago/23	8.994.387	6.767.809	15.762.196	10.227.925	15.762.197	-405.169	-309.916	235.340	15.282.452
sep/23	8.814.069	6.248.058	15.062.127	9.440.801	15.062.126	-792.869	-276.321	226.882	14.219.818
oct/23	8.712.025	5.734.560	14.446.585	8.754.177	13.499.661	-405.169	-260.011	201.042	13.035.523
nov/23	8.462.662	5.233.912	13.696.575	8.014.594	12.681.167	-2.283.045	-229.220	165.875	10.334.777
dic/23	8.500.526	4.741.135	13.241.661	7.491.519	12.161.182	-303.876	-212.808	-148.288	11.644.498
ene/24	8.323.094	4.254.812	12.577.906	6.865.960	11.437.857	-303.876	-190.023	-10.943.958	10.943.958
feb/24	7.538.151	3.774.407	11.312.558	5.968.499	10.125.436	-303.876	-158.538	9.663.022	9.663.022
mar/24	6.610.591	3.331.611	9.942.202	5.074.791	8.719.072	-303.876	-148.288	8.266.908	8.266.908
abr/24	5.664.408	2.951.640	8.616.048	4.242.245	7.366.415	-303.876	-127.346	6.935.193	6.935.193
may/24	4.506.804	2.617.098	7.123.902	3.391.650	6.999.234	-303.876	-116.383	6.578.975	6.578.975
jun/24	3.742.848	2.355.025	6.097.874	2.804.397	5.991.161	-303.876	-101.422	5.585.863	5.585.863
jul/24	3.701.538	2.139.615	5.841.153	2.594.819	5.738.933	-303.876	-94.095	5.340.962	5.340.962
ago/24	3.788.974	1.932.766	5.721.740	2.456.731	5.621.610	-303.876	-83.975	5.233.759	5.233.759
sep/24	3.856.522	1.717.902	5.574.424	2.311.141	5.476.871	-303.876	-71.694	5.101.301	5.101.301
oct/24	3.831.260	1.496.904	5.328.164	2.135.394	5.234.921	-303.876	-63.540	4.867.505	4.867.505
nov/24	3.990.846	1.283.071	5.273.917	2.041.840	5.181.624	-303.876	-52.048	4.825.700	4.825.700
dic/24	4.122.970	1.055.942	5.178.912	1.938.561	5.088.280	-303.876	-43.176	4.741.228	4.741.228
ene/25	3.633.740	826.248	4.459.988	1.611.866	4.381.938	-303.876	-33.039	4.045.023	4.045.023
feb/25	2.891.340	620.003	3.511.344	1.224.809	3.449.895	-303.876	-22.545	3.123.474	3.123.474
mar/25	2.243.656	448.150	2.691.806	908.597	2.644.700	-303.876	-17.344	2.323.480	2.323.480
abr/25	1.415.298	319.054	1.734.352	562.897	1.704.001	-303.876	-11.857	1.388.268	1.388.268
may/25	847.254	228.310	1.075.564	336.895	1.056.741	-202.584	-8.851	845.306	845.306
jun/25	355.088	173.271	528.359	159.774	519.113	-202.584	-6.722	309.807	309.807
jul/25	209.159	148.286	357.445	104.546	351.189	-202.584	-6.009	142.596	142.596
ago/25	222.343	135.995	358.337	101.293	352.067	-15.802	-5.395	330.870	330.870
sep/25	226.199	121.865	348.064	94.795	341.973	-15.802	-4.627	321.544	321.544
oct/25	240.681	106.585	347.266	91.587	341.189	-15.802	-4.121	321.266	321.266
nov/25	226.226	91.783	318.009	81.019	312.444	-15.802	-3.382	293.260	293.260
dic/25	226.756	76.721	303.477	74.626	298.166	-15.802	-2.868	279.496	279.496
ene/26	222.500	62.711	285.212	67.861	280.220	-15.802	-2.275	262.143	262.143
feb/26	227.113	48.548	275.661	63.343	270.838	-15.802	-1.582	253.454	253.454
mar/26	177.908	33.347	211.254	47.102	207.557	-15.802	-1.147	190.608	190.608
abr/26	170.820	22.587	193.408	41.667	190.023	-15.802	-695	173.526	173.526
may/26	87.228	11.533	98.760	20.420	97.032	-15.802	-325	80.905	80.905
jun/26	62.503	4.875	67.378	13.422	66.199	-15.802	-122	50.275	50.275
Total	295.217.701	216.244.887	511.462.588	367.911.838	502.511.993	-16.327.377	-9.330.799	8.895.379	485.749.196



- (*) Flujo Teórico de la Cartera cedida (Capital más Intereses).
- (**) Flujo Teórico Neto de Precancelaciones, Mora e Incobrabilidad.
- (***) Flujo Disponible para el Pago a los VDF.

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores).

Con relación a la columna que refleja el “Flujo Neto”, existen meses en los cuales los recuperos de incobrabilidad y las precancelaciones, de acuerdo con el análisis de performance histórico y proyectado de la cartera, exceden los cargos por dichos conceptos.

La Tasa de Descuento utilizada es de 51% efectiva anual.

Al día de la fecha no existe cobranza informada.

XIII- CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados las precancelaciones, mora e incobrabilidad de la cartera por \$8.950.595 (pesos ocho millones novecientos cincuenta mil quinientos noventa y cinco), Gastos Deducibles por \$16.327.377 (pesos dieciséis millones trescientos veintisiete mil trescientos setenta y siete) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, administrador sustituto, aranceles de listado, de oferta pública, de



negociación secundaria en el MAE y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso por \$9.330.799 (pesos nueve millones trescientos treinta mil setecientos noventa y nueve (Ingresos Brutos). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 6,77% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo se consideró la rentabilidad derivada de la inversión de Fondos Líquidos Disponibles por \$ 8.895.379 (pesos ocho millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos setenta y nueve), conforme a la facultad del fiduciario de invertir y colocar en forma transitoria los Fondos Líquidos Disponibles de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.10 del Contrato Suplementario.

Para el caso de que el Flujo de Fondos no alcanzare para cubrir el interés devengado durante el Período de Devengamiento para el primer pago de Servicio de los VDFA, se abonarán Servicios de Interés hasta la concurrencia de los fondos fideicomitados acumulados, previa deducción de los importes correspondientes al Fondo de Gastos. En la siguiente Fecha de Pago de Servicios se abonarán los Servicios de Interés pendientes de pago y luego los Servicios correspondientes a esa Fecha de Pago de Servicios. Asimismo, en la medida que los fondos fideicomitados acumulados lo permitieran, en cualquier Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario podrá adelantar Servicios, los que serán imputados al Pago de Servicio más próximo.

Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés mínimo

VDFA				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				257.210.000
20/09/22	21.143.475	10.931.425	32.074.900	236.066.525
20/10/22	22.192.285	10.032.827	32.225.112	213.874.240
21/11/22	22.528.854	9.089.656	31.618.510	191.345.386
20/12/22	22.683.766	8.132.178	30.815.944	168.661.620
20/01/23	22.930.581	7.168.119	30.098.700	145.731.039
20/02/23	24.126.513	6.193.569	30.320.082	121.604.526
20/03/23	24.053.352	5.168.193	29.221.545	97.551.174
20/04/23	23.833.769	4.145.925	27.979.694	73.717.405
22/05/23	22.984.216	3.132.989	26.117.205	50.733.189
21/06/23	20.970.092	2.156.161	23.126.253	29.763.097
20/07/23	17.609.940	1.264.932	18.874.872	12.153.157
21/08/23	12.153.157	516.509	12.669.666	
Total	257.210.000	67.932.483	325.142.483	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (51%).



VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				25.110.000
21/08/23		3.269.970	3.269.970	25.110.000
20/09/23	4.679.147	10.603.305	15.282.452	20.430.853
20/10/23	13.351.507	868.311	14.219.818	7.079.346
20/11/23	7.079.346	300.872	7.380.218	
Total	25.110.000	15.042.458	40.152.458	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (51%).



CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				85.591.838
20/11/23	5.655.305		5.655.305	79.936.533
20/12/23	10.334.777		10.334.777	69.601.756
22/01/24	11.644.498		11.644.498	57.957.258
20/02/24	10.943.958		10.943.958	47.013.300
20/03/24	9.663.022		9.663.022	37.350.278
22/04/24	8.266.908		8.266.908	29.083.370
20/05/24	6.935.193		6.935.193	22.148.177
21/06/24	6.578.975		6.578.975	15.569.202
22/07/24	5.585.863		5.585.863	9.983.339
20/08/24	5.340.962		5.340.962	4.642.377
20/09/24	4.642.277	591.482	5.233.759	100
21/10/24		5.101.301	5.101.301	100
20/11/24		4.867.505	4.867.505	100
20/12/24		4.825.700	4.825.700	100
20/01/25		4.741.228	4.741.228	100
20/02/25		4.045.023	4.045.023	100
20/03/25		3.123.474	3.123.474	100
21/04/25		2.323.480	2.323.480	100
20/05/25		1.388.268	1.388.268	100
23/06/25		845.306	845.306	100
21/07/25		309.807	309.807	100
20/08/25		142.596	142.596	100
22/09/25		330.870	330.870	100
20/10/25		321.544	321.544	100
20/11/25		321.266	321.266	100
22/12/25		293.260	293.260	100
20/01/26		279.496	279.496	100
20/02/26		262.143	262.143	100
20/03/26		253.454	253.454	100
20/04/26		190.608	190.608	100
20/05/26		173.526	173.526	100
22/06/26		80.905	80.905	100
20/07/26	100	50.175	50.275	
Total	85.591.838	34.862.417	120.454.255	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés máximo



VDFA				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				257.210.000
20/09/22	19.000.058	13.074.842	32.074.900	238.209.942
20/10/22	20.116.107	12.109.005	32.225.112	218.093.835
21/11/22	20.532.073	11.086.437	31.618.510	197.561.762
20/12/22	20.773.221	10.042.723	30.815.944	176.788.541
20/01/23	21.111.950	8.986.750	30.098.700	155.676.591
20/02/23	22.406.522	7.913.560	30.320.082	133.270.069
20/03/23	22.446.983	6.774.562	29.221.545	110.823.086
20/04/23	22.346.187	5.633.507	27.979.694	88.476.899
22/05/23	21.619.629	4.497.576	26.117.205	66.857.270
21/06/23	19.727.675	3.398.578	23.126.253	47.129.595
20/07/23	16.479.118	2.395.754	18.874.872	30.650.477
21/08/23	14.381.570	1.558.066	15.939.636	16.268.907
20/09/23	14.455.449	827.003	15.282.452	1.813.458
20/10/23	1.813.458	92.184	1.905.642	
Total	257.210.000	88.390.547	345.600.547	

El cuadro de pago de Servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando que el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (61%).

VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				25.110.000
20/10/23		12.314.176	12.314.176	25.110.000
20/11/23	5.575.574	7.459.949	13.035.523	19.534.426
20/12/23	9.309.220	1.025.557	10.334.777	10.225.206
22/01/24	10.225.206	536.824	10.762.030	
Total	25.110.000	21.336.506	46.446.506	

El cuadro de pago de Servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando que el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (63%).



CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				85.591.838
22/01/24	882.468		882.468	84.709.370
20/02/24	10.943.958		10.943.958	73.765.412
20/03/24	9.663.022		9.663.022	64.102.390
22/04/24	8.266.908		8.266.908	55.835.482
20/05/24	6.935.193		6.935.193	48.900.289
21/06/24	6.578.975		6.578.975	42.321.314
22/07/24	5.585.863		5.585.863	36.735.451
20/08/24	5.340.962		5.340.962	31.394.489
20/09/24	5.233.759		5.233.759	26.160.730
21/10/24	5.101.301		5.101.301	21.059.429
20/11/24	4.867.505		4.867.505	16.191.924
20/12/24	4.825.700		4.825.700	11.366.224
20/01/25	4.741.228		4.741.228	6.624.996
20/02/25	4.045.023		4.045.023	2.579.973
20/03/25	2.579.873	543.601	3.123.474	100
21/04/25		2.323.480	2.323.480	100
20/05/25		1.388.268	1.388.268	100
23/06/25		845.306	845.306	100
21/07/25		309.807	309.807	100
20/08/25		142.596	142.596	100
22/09/25		330.870	330.870	100
20/10/25		321.544	321.544	100
20/11/25		321.266	321.266	100
22/12/25		293.260	293.260	100
20/01/26		279.496	279.496	100
20/02/26		262.143	262.143	100
20/03/26		253.454	253.454	100
20/04/26		190.608	190.608	100
20/05/26		173.526	173.526	100
22/06/26		80.905	80.905	100
20/07/26	100	50.175	50.275	
Total	85.591.838	8.110.305	93.702.143	



XIV.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO



Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XV.- PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A., Integrar S.A., Banco De Servicios y Transacciones S.A y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (en adelante los “Colocadores”). El Mercado Argentino de Valores S.A. (en adelante “MAV”) actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del N.T. de las Normas de la CNV 2013. Se aplicará el procedimiento de suscripción establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de suscripción de Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada”, al precio que surja de la oferta y la demanda incluso bajo la par, conforme el rango de TIR ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores y demás agentes autorizados.

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Periodo de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Periodo de Licitación al teléfono 0341-4469100- Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.-. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lfisanotti@mav-sa.com.ar; iacoroni@mav-sa.com.ar ; las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas y en las oficinas de los Colocadores.



Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en la Autopista de Información Financiera (en adelante “AIF”) y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Emisión y Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

I.- Suscripción de los VF:

1.1. Los Valores Fiduciarios (“VF”) serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los Valores de Deuda Fiduciaria (“VDF”) y (b) al rango de precios para los Certificados de Participación (“CP”), en ambos casos ofrecidos en las ofertas de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un precio de corte mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos - podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5. Ante el supuesto de no establecerse un Precio de Corte Mínimo en el Aviso de Suscripción, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el período de licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

1.2. Las ofertas de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las ofertas de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas ingresadas por los agentes colocadores en el sistema SEMAV serán firmes y vinculantes desde el momento en que ingresan al Sistema.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.



1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria considerando la tasa de interés mínima (la “Tasa Cupón Mínima”) conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que podrá ser inferior, igual o superior a la Tasa Cupón Mínima. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que podrá ser superior, igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.



1.6. Determinada la Tasa de Corte y el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Suscripción. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el "Periodo de Suscripción"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará con la debida antelación suficiente, mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios. En dichos supuestos, los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día de cierre del periodo licitatorio, lo cual será informado oportunamente en el aviso referido. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Periodo de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando



perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro del segundo Día Hábil siguiente.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona humana y jurídica con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A., en los mercados autorizados y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% sobre el monto total de VF colocados por cada uno de ellos.

La suscripción se realizará dentro del territorio de la República Argentina

2.7. Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los "Inversores Calificados"), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h)



Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

XVI.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XVII.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.



Paraguay 777 Piso 9º - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-5300900

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Mutual Integral de Servicios

Domicilio Postal: Gobernador Simón de Iriondo 2072- (S3016DVP) Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe

Tel.: (0342) 4801025 – 4801807

ORGANIZADOR y ASESOR FINANCIERO

First Corporate Finance Advisors S.A.

25 de Mayo 596, piso 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono: 4311-6014

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Daniel H. Zubillaga (Titular) y Víctor Lamberti (Suplente)

(Contadores públicos de Zubillaga & Asociados S.A.)

25 de Mayo 596 piso 19º- C1002ABL Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 011-48721600 - Fax: 011-48721774

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe

TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938



ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN

Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125

COLOCADOR PRINCIPAL

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125

COLOCADORES

SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 53

Av. Eduardo Madero 900, Piso 19º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 4894-1800

Argentina

Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 49

Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 011- 4321-2200

Fax: 011- 4321-2285

Integrar S.A.



Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Propio Matrícula CNV N° 261

Av. Rivadavia 2553, Of. 43, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Tel: (0342) 452-2345

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Agente de Liquidación y Compensación

y Agente de Negociación Integral.

Matrícula CNV N° 64.

Av. Corrientes 1174, Piso 3

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: (011) 5235-2381 / 2383/2826

BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N° 25

Tucumán 1, piso 19 "A", (C1049AAA)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: (011) 4329-4200

AGENTE DE DEPÓSITO

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 4317-7118

"FIDEICOMISO FINANCIERO RURALCO IV" RESUMIDO

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA

En el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “RURALCO”

por un V/N DE HASTA V/N U\$S 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Fiduciario y Emisor



RURALCO SOLUCIONES S.A.

Fiduciante

WORCAP
CORPORATE FINANCE

WORCAP S.A.

Organizador y Asesor Financiero



Rosental S.A.



StoneX Securities S.A.

Colocadores y Organizadores



Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A.

Colocadores



Banco Macro S.A.

Administrador, Agente de Custodia y Agente de Cobro

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 517.305.839

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 418.030.383

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 68.443.261

Certificados de Participación
V/N \$ 30.832.195



Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° PV-2021-21746893-APN-GED#CNV de fecha 11 de marzo de 2021 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y sus condicionamientos fueron levantados por Dictamen de Gerencia de Fideicomisos Financieros de fecha 23 de marzo de 2021. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomiso el 4 de agosto de 2022, todas de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del Fiduciario, Fiduciante y demás responsables de los artículos 119 y 120 de la ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 4 de agosto de 2022 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y Prospecto del Programa de fecha 23 de marzo de 2021. Ambos Documentos están disponibles además en la página web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv, en las oficinas del Fiduciario, de los Colocadores y en la página web del Fiduciario www.rosfid.com.ar y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios.

Los Valores Fiduciarios ("VF") que se ofrecen por el presente corresponden al "Fideicomiso Financiero Ruralco IV" bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "RURALCO" conforme el Libro Tercero Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación ("CCC") y el Título V del Capítulo IV de las Normas de la CNV, N.T. Res. Gral622/13 y modificatorias (en adelante, NORMAS (N. T. 2013 y mod)) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del CCC. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS)

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES AMAYO DE 2022, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.argentina.gob.ar/cnv).

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE UN 95,4% DEL MONTO DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO SU VALOR NOMINAL, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR CRÉDITOS PROVENIENTES DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO LIBRADOS POR PYMES CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 45 DE LA SECCIÓN XVIII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS (N.T. 2013 y mod.).



I.- ADVERTENCIAS,

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.



NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CCC. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.



LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.14 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO SON TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO POR EL FIDUCIANTE CON CLAUSULA SIN RECURSO A FAVOR DEL FIDUCIARIO. EN VIRTUD DE ELLO EL FIDUCIARIO NO PODRÁ INICIAR ACCIÓN EJECUTIVA DE COBRO CONTRA EL FIDUCIANTE (PARA MAYOR INFORMACIÓN VER SECCIÓN III “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” ACAPITE (B) RIESGOS GENERALES Y PARTICULARES RELACIONADOS A LOS CRÉDITOS” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO).

EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS FISCALES” PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (“FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT” FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTROS ENTES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA



LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS CONLLEVA CIERTOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EFECTIVA GENERACIÓN DEL ACTIVO SUBYACENTE Y SU POSTERIOR TRANSFERENCIA AL FIDEICOMISO FINANCIERO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. ESPECIALMENTE EL APARTADO (G) PANDEMIA COVID-19.

LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN POSEEN UNA CALIFICACIÓN "CC" NACIONAL, LA MISMA IMPLICA UN RIESGO CREDITICIO EXTREMADAMENTE VULNERABLE RESPECTO DE OTROS EMISORES O EMISIONES DENTRO DEL PAÍS. EXISTE ALTA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO Y LA CAPACIDAD DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DEL DESARROLLO FAVORABLE Y SOSTENIBLE DEL ENTORNO ECONÓMICO Y DE NEGOCIOS

EN EL SUPUESTO QUE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A Y VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B DEBIERAN AFRONTAR HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN, EL PAGO DE INTERESES A LA TASA DE INTERES MAXIMA DISPUESTA EN LAS CONDICIONES DE EMISION DE LOS TITULOS REFERIDOS, LA COBRANZA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, SERÍAN INSUFICIENTES PARA PODER AFRONTAR LA TOTALIDAD DEL PAGO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y UTILIDAD CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN.

CONFORME LO INFORMADO EN LA SECCIÓN “DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE” DEL PRESENTE SUPLEMENTO, LOS RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 31/12/2020 Y 31/12/2021 ARROJARON PÉRDIDAS AL FINAL DE CADA EJERCICIO POR MONTOS DE \$ 153.519.377 Y \$ 226.816.975, RESPECTIVAMENTE. NO OBSTANTE, SE SUGIERE AL PÚBLICO INVERSOR REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE INCLUIDA EN DICHA SECCIÓN.

II.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto y el Prospecto del

Programa en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciario y el Fiduciante

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si las Cobranzas de los Créditos no son suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciario ni el Fiduciante estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra tales personas.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Cheques de Pago Diferido

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina y mundial, cambios adversos en las condiciones económicas regionales e internacionales e inestabilidad política. Estos factores y otros en virtud de la crisis sanitaria y social derivada de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID-19 (ver punto (h) Pandemia virus COVID-19) y los efectos económicos-financieros que ella pueda provocar en la población a nivel nacional e internacional, pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

Las sumas percibidas del cobro de los Cheques de Pago Diferido (“CPD”) constituirán la única fuente de pago de los Valores Fiduciarios. El Fiduciario no asume obligación ni garantía alguna respecto del pago de los Valores Fiduciarios más allá de la aplicación a su pago de las sumas recibidas por el cobro de los CPD.

Los CPD a transferir al Fideicomiso se han originado en la venta de insumos para la siembra de granos a la red de distribuidores de Ruralco o directamente a productores agropecuarios. La principal fuente de recursos que cuentan los deudores para el pago de los CPD es el producido de la comercialización de los granos que pudieran cosecharse. Por lo tanto, el pago de los CPD a sus respectivos vencimientos puede verse dificultado en los casos de (i) una merma importante en la cantidad de grano disponible por cada productor, en función de factores climáticos, fitosanitarios, demoras o pérdidas en la cosecha, pérdida o robo de granos, o (ii) factores que reduzcan los ingresos esperados por cada productor, en función de los precios de los granos, aumento de las retenciones, variación del tipo de cambio, fluctuaciones en los precios del mercado de granos internacional y, en



general, cualquier intervención del Estado en el mercado o circuito de comercialización granario, (iii) supuestos extraordinarios e imprevisibles como huelgas de la actividad agropecuaria, (iv) ingresos menores a los esperados, en virtud de un eventual incumplimiento por parte de los Deudores o imposición de nuevas o mayores retenciones, impuestos o tasas sobre el precio a cobrar, o (v) cualquier otro acto o hecho, del hombre o de la naturaleza que pudiera afectar la actividad o mercados granarios en general o particular y particularmente aquellos que puedan derivar de la pandemia del COVID-19.

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora e incumplimiento en el pago de los CPD.

La totalidad de los Créditos son CPD, por lo tanto, en caso de ser rechazados por falta de fondos, el Fiduciario podrá iniciar acción ejecutiva de cobro contra el librador y el/los endosante/s, en forma individual o conjunta. No obstante, al ser éstos endosados sin recurso a favor del Fiduciario, éste no tendrá recurso alguno contra el Fiduciante en caso de falta de pago de alguno de los CPD.

Adicionalmente, el Fiduciante hará entrega al Fiduciario de las Facturas al sólo efecto de acreditar la causa de su endoso y/o libramiento.

Tal como se prevé en el artículo 3.1 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, el Fiduciario no estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos ante la falta de pago de los CPD, si corresponden a Deudores concursados o declarados en quiebra, cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea y preste su consentimiento en tal sentido.

c. Mejoramiento del Crédito de los Valores de Deuda Fiduciaria

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los VDFB y CP respecto de los VDFA, y de los CP respecto de los VDFB se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación para cada clase de VDF, los pagos de Servicios se verían perjudicados.

d. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios



No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

e. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los VDF, los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta de capital de los CP en circulación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, conforme al procedimiento de realización indicado en el apartado V del artículo 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, salvo que los créditos sean adjudicados directamente a los beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, y/o (b) el retiro de los CP de la oferta pública y listado, o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario durante tres (3) días en boletín de la entidad autorizada a listar los VF, salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad en cuyo caso se anunciará por un día. Los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada en (b) y (c) podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus CP a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés aplicada a los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. En el supuesto que el Fiduciante resultare ser Beneficiario de CP, éste podrá asistir a las Asambleas de Beneficiarios no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

f. Reclamo impositivo de la Provincia de Misiones y otras provincias

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a los fideicomisos financieros con oferta pública el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores fiduciarios, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.



Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación. Con apoyo en esa determinación de deuda, un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia. Los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Entonces, la provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en la contienda, y obtener la traba de embargo sobre los fondos en la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación que no fue considerada en el Flujo de Fondos de los Valores Fiduciarios.

Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas. Por tal motivo no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros, que aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los bienes fideicomitados, no puede asegurarse que no efectivicen esas medidas en el futuro.

g. Pandemia virus COVID-19

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.



A nivel nacional, el día 3 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de persona infectada por el COVID-19. El número de personas infectadas se modifica cada día, habiéndose producido fallecimientos vinculados con dicha infección.

Frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, el gobierno argentino se vio obligado a tomar medidas a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario teniendo en consideración la experiencia de los países de Asia y Europa que transitan la circulación del virus pandémico SARS-CoV2.

En dicho contexto, con fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 y sus modificatorios y Nro 520/20 del 7 de junio de 2020 y modificatorios el gobierno estableció hasta el 9 de abril de 2021 el: (i) aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o se encuentren en las zonas con transmisión comunitaria del virus o que no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos; con los alcances y salvedades allí indicados; y (ii) el distanciamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o se encuentren en las zonas sin transmisión comunitaria del virus y con los alcances y salvedades allí indicados. Luego de estas medidas, frente a la continuidad de la pandemia y en un contexto de aumento sostenido de casos, el gobierno estableció mediante el Decreto N° 235/21 y modificatorios, un conjunto de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, que debían cumplir todas las personas, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive. Posteriormente, frente a la segunda ola de COVID-19, el gobierno estableció mediante el Decreto N° 287/21 y modificatorios, parámetros de prevención comunes a todo el territorio nacional y nuevas medidas en base a una clasificación de zonas de riesgo a partir de criterios epidemiológicos, hasta el 6 de agosto de 2021, inclusive (conforme Decreto N° 455/21).

A partir del 6 de agosto de 2021 entró en vigencia el Decreto N° 494/2021 que contemplaba medidas sanitarias para todo el país como ser el distanciamiento social preventivo y obligatorio, suspensión de viajes de egresados, de jubilados y grupales de estudiantes, o similares, etc, como así también medidas restrictivas adicionales y temporarias dependiendo de la situación sanitaria del lugar. El Decreto 678/2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, dispuso la autorización de viajes grupales de egresados, de jubilados, las actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiestas y eventos masivos de más de 1000 personas.

El Decreto 867/2021 dispuso la prórroga de la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, mediante la Decisión Administrativa 1198/2021, a partir del 1° de enero de 2022, las personas de 13 años o más deberán acreditar esquema de vacunación completo contra COVID-19 para realizar actividades como ir a bailar a discotecas, ingresar a salones de fiestas, realizar viajes grupales y asistir a eventos masivos en espacios abiertos, cerrados o al aire libre.



No se puede prever que impacto tendrán las nuevas medidas adoptadas y las que pueda adoptar el gobierno nacional tanto en los aspectos sanitarios como en la economía nacional y, consecuentemente, en la actual coyuntura económica argentina. El plazo, la profundidad de la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros como las respuestas del gobierno y las empresas aún resultan inciertos. En el pasado reciente no hay antecedentes de crisis sanitarias con similares causas que puedan dar un entendimiento del comportamiento de la sociedad, de la economía, de los créditos y de las estructuras financieras durante esos períodos. Asimismo, resulta difícil prever el impacto que el actual deterioro de las condiciones macroeconómicas tendría sobre la capacidad de pago de los Deudores.

No es posible asegurar que las medidas adoptadas o las que se adopten en un futuro no tendrán un efecto adverso y significativo sobre los Deudores de los Bienes Fideicomitados y participantes del Fideicomiso y, por lo tanto, en el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios.



III.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL “FIDEICOMISO FINANCIERO RURALCO IV”

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Fideicomiso Financiero	“Fideicomiso Financiero Ruralco IV”.
Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios	“RURALCO”
Monto de Emisión	\$ 517.305.839- (pesos quinientos diecisiete millones trescientos cinco mil ochocientos treinta y nueve)
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	Ruralco Soluciones S.A.
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Agente de Custodia	Banco Macro S.A., conforme las atribuciones y alcances detallados en el Art. 3.2 del Contrato de Fideicomiso.
Administrador de los Cheques de Pago Diferido	Banco Macro S.A. delegado por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. conforme las atribuciones y alcances detallados en el Art. 3.2 del Contrato de Fideicomiso
Agente de Cobro	Banco Macro S.A. conforme las atribuciones y alcances detallados en el Art. 3.2 del Contrato de Fideicomiso
Agente de Control y Revisión titular	Ignacio Manuel Valdez, Contador Público (Universidad Nacional de Rosario), inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe a la matrícula N° 14.331 con fecha 08/08/2005 e inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 400 Folio 098 con fecha septiembre de 2016., en carácter de Agente de Control y Revisión titular (en adelante el “Agente de Control y Revisión”). Ver más detalles en el Capítulo VIII. “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.



Agente de Control y Revisión suplente	Mónica Beatriz Pinther, Contadora Pública (Universidad Nacional de Rosario), inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 4.443 desde el año 1975, quien actuará como Agente de Control y Revisión en caso de ausencia o vacancia –cualquiera sea el motivo que la haya originado- del Agente de Control y Revisión Titular (en adelante el “Agente de Control y Revisión suplente”). Ver más detalles en el Capítulo VIII. “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Organizadores	Worcap S.A., Rosental S.A. y StoneX Securities S.A.
Colocadores	Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A. Rosental S.A. y StoneX Securities S.A.
Depositaria	Caja de Valores S.A.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson y Cano Abogados
Asesores Legales del Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá
Asesor Financiero	Worcap S.A.
Relaciones entre el Fiduciario y Fiduciante	La única relación jurídica y económica entre el Fiduciario y el Fiduciante es la entablada con relación al presente Fideicomiso y al Fideicomiso Financiero Ruralco III.
Objeto del Fideicomiso	Titulización de Créditos. El presente fideicomiso tiene por objeto el fomento del desarrollo productivo y de las economías regionales (Cap. VIII del Tít. V de las Normas).
Bienes Fideicomitados	Son (a) los Cheques de Pago Diferido (“CPD”) cedidos derivados de la venta de insumos a distribuidores y/o productores agrícolas, con sus Facturas respaldatorias , (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los CPD, (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, u otros activos, y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.



Valores de Deuda Fiduciaria Clase A ("VDFA")	Valor nominal \$ 418.030.383.- (pesos cuatrocientos dieciocho millones treinta mil trescientos ochenta y tres), equivalente al 80,81% del Valor Fideicomitido. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los CPD durante el Período de Devengamiento correspondiente , luego de deducir los intereses de la propia Clase y b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 100 (cien) puntos básicos, con un mínimo de 47% (cuarenta y siete por ciento) nominal anual y un máximo de 57% (cincuenta y siete por ciento) nominal anual devengado durante el Periodo de Devengamiento correspondiente. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). .
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB")	Valor nominal \$ 68.443.261.- (pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y uno), equivalente al 13,23% del Valor Fideicomitido. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los CPD durante el Período de Devengamiento correspondiente , luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 200 (doscientos) puntos básicos, con un mínimo de 48% (cuarenta y ocho por ciento) nominal anual y un máximo de 58% (cincuenta y ocho por ciento) nominal anual devengado durante el Periodo de Devengamiento correspondiente. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).



Certificados de Participación ("CP")	Valor nominal \$ 30.832.195- (pesos treinta millones ochocientos treinta y dos mil ciento noventa y cinco), equivalente al 5,96% del Valor Fideicomitido. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y luego de deducir –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituído al Fiduciante los adelantos de fondos que hubiera efectuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.4 del Contrato de Fideicomiso, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los CPD durante el Período de Devengamiento correspondiente hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Tasa BADLAR para Bancos Privados o Tasa BADLAR	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la Tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Principales Variables → BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a.) . En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) el 31 de julio de 2022 (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los casos, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).



Fechas de Pago de los Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en la Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago), a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas subcuentas correspondientes a los Beneficiarios.
Periodicidad de Pago	Los Pagos de Servicios se realizarán en cada una de las Fechas de Pago de Servicios en la que corresponda abonar Servicios de acuerdo a la información contenida en el apartado XII- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS para cada uno de los Valores Fiduciarios de la presente emisión.
Moneda de integración	Los Valores Fiduciarios se emitirán en pesos
Moneda de Pago de los Servicios	Los Servicios se pagarán en pesos
Fecha de Corte	31 de julio de 2022
Forma de los Valores Fiduciarios	Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a Ley 20.643. Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Colocadores Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., Rosental S.A. y StoneX Securities S.A., a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
Valor nominal unitario y Unidad mínima de negociación.	Los Valores Fiduciarios tendrán un valor nominal de un peso (\$ 1), que será la unidad mínima de negociación.



Fecha de Liquidación	Es la fecha en la que el Fiduciario emitirá los Valores Fiduciarios suscriptos. que será informada en el Aviso de Suscripción.
Fecha de Emisión	La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios, que será informada en el Aviso de Suscripción. En dicha fecha el Fiduciario emitirá los Valores Fiduciarios suscriptos.
Plazo del Fideicomiso	La duración del presente Fideicomiso se extenderá hasta la amortización total de los Certificados de Participación sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.15 del Contrato Suplementario. El Plazo del Fideicomiso bajo ninguna circunstancia superará el plazo máximo legal previsto en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Plazo final de los Valores Fiduciarios	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá a los trecientos sesenta (360) días corridos de la Fecha de Emisión (el "Plazo de los VDF"), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP").
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Ámbito de Negociación	Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), como así también en otros mercados autorizados, de conformidad con la Ley 26.831.
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El precio de colocación, una vez deducido el importe correspondiente al Fondo de Liquidez, de corresponder, y una vez cancelado lo adeudado a las entidades que hayan suscripto contratos de underwriting, será puesto por el Emisor a disposición del Fiduciante, salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa.
Sociedad Calificadora de Riesgo.	FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.)



Calificación de Riesgo	El día 29 de junio de 2022 FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas: VDFA: Categoría A1sf(arg): "A1" indica la más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de FIX, esta categoría se asigna al mejor riesgo crediticio respecto de todo otro riesgo en el país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría. VDFB: Categoría A3sf(arg): "A3" indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores. CP: Categoría CCsf(arg): "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.
-------------------------------	--



Resoluciones vinculadas con el Fideicomiso	La constitución del Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciante en su reunión del día 22 de febrero de 2022, y sus condiciones de emisión por sus apoderados con fecha 23 de junio de 2022. La constitución del Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciario en su reunión del 29 de abril de 2022.
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a la normativa aplicable, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (https://www.argentina.gob.ar/economia) o del Banco Central de la República Argentina – “BCRA”- (http://bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Regulaciones_exterior_y_cam_bios.asp).



Normativa de prevención del encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable.	Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en: (a) el Código Penal, en especial el 277 del Capítulo XIII Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo (b) los artículos 306 y 307 del Título XIII del libro II del mismo Código, relativo al delito contra el orden económico y financiero, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias y complementarias, y (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). El Fiduciario cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 68/13, 3/14, 141/16, 04/17, 30E/17, 134/18 , 156/18 y 112/21 y modificatorias y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Todas ellas pueden ser consultadas en www.argentina.gob.ar/uif Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS (N. T. 2013 y mod.), que pueden ser consultadas en https://www.argentina.gob.ar/cnv.
Transparencia del Mercado	La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de tipificar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar. Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las NORMAS (N. T. 2013 y mod.), que se puede consultar en https://www.argentina.gob.ar/cnv

IV.-DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y FIDUCIARIO



Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI.-DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.-DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO DE LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO.

Los bienes que integran el haber del Fideicomiso son (a) los Cheques de Pago Diferido (“CPD”) cedidos derivados de la venta de insumos a distribuidores y/o productores agrícolas, con sus Facturas respaldatorias, (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los CPD, (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, u otros activos, y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; y (c) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.



El presente fideicomiso tiene por objeto el fomento del desarrollo productivo y de las economías regionales (Cap. VIII del Tít. V de las Normas).

Los Criterios de Elegibilidad de los Bienes Fideicomitidos son:

1.- Los Libradores se encuentran en situación 1 en la central de riesgo del Banco Central de la República Argentina a la última fecha disponible. 2- Los Libradores no sufrieron rechazos de cheques por falta de fondos en los últimos 2 años, que no hayan sido rescatados. La existencia de más de cinco cheques rechazados durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilita la elegibilidad del valor. 3.- No son producto de ninguna refinanciación. 4.- Los Libradores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año. 5.- La participación de cada Librador no puede superar el 4% del valor nominal de la cartera fideicomitada al momento de la cesión. 6.- La participación de los 5 Libradores más concentrados no puede superar el 17,5% del valor nominal de la cartera fideicomitada al momento de la cesión. 7.- La participación de los 8 Libradores más concentrados no puede superar el 26,5% del valor nominal de la cartera fideicomitada al momento de la cesión.

Para la cartera cedida, la participación de los 5 Libradores más concentrados asciende a 17,19% del valor nominal de la cartera fideicomitada mientras que la participación de los 8 Libradores más concentrados asciende a 26,39% del valor nominal de la cartera fideicomitada.

PROCEDIMIENTO DE ORIGINACIÓN

CLIENTES DISTRIBUIDORES

- Realizan operaciones de contado y financiadas.
- Admiten el ingreso de pedidos en firme, canje, consignación y Cuenta y Orden.
- Es requisito para el alta de la cuenta no contar con antecedentes negativos en la base de datos del BCRA y para la asignación del crédito el envío previo de toda la documentación solicitada.

CLIENTES DE FACTURACIONES DIRECTAS

- Realizan operaciones de contado o financiadas.
- Se les puede ingresar pedidos en firme o canje.
- El distribuidor es siempre codeudor de la operación.
- El envío de la mercadería es a través de su distribuidor asociado.
- Es requisito para el alta de la cuenta no contar con antecedentes negativos en la base de datos del BCRA y para la asignación del crédito el envío previo de toda la documentación solicitada.

CLIENTES NEGOCIOS ESPECIALES



- Realizan negocios en forma directa con la administración.
- Se les puede ingresar operaciones de contado o financiadas.
- No es requisito para el alta de la cuenta el envío de documentación respaldatoria.
- Las operaciones deben ser autorizadas por la gerencia general.

PRODUCTORES

- Realizan operaciones de contado o financiadas
- Se les puede ingresar pedidos en firme o canje.
- En el negocio no interviene ningún distribuidor.
- Es requisito para el alta de la cuenta no contar con antecedentes negativos en la base de datos del BCRA y para la asignación del crédito el envío previo de toda la documentación solicitada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA APERTURA DE CUENTA DE GESTION

CLIENTES DISTRIBUIDORES

- Solicitud de apertura de cuenta
- Comprobantes impositivos: Inscripción en impuestos nacionales IVA, ganancias e impuestos provinciales-ingresos brutos- convenio multilateral, exenciones.
- Contrato de Mercadería en depósito.
- Copia de Estatutos o Contrato Social y sus modificaciones, si corresponde.
- Acta de designación de cargos, si corresponde.
- Copia de dos últimos balances certificados (Personas Jurídicas)
- Manifestación de bienes (Personas Físicas y sociedades de hecho.). En este caso se deberán adjuntar copia de los títulos de los inmuebles y rodados presentados.
- Fianza de los socios sujeto al análisis y decisión del área de créditos. Deberá acompañarse con la respectiva manifestación de bienes y copia de títulos de propiedad.

CLIENTES DE FACTURACIONES DIRECTAS **Operaciones inferiores a u\$s 20.000**

- Solicitud de apertura de cuenta.
- Comprobantes impositivos: Inscripción en impuestos nacionales IVA, ganancias e impuestos provinciales-ingresos brutos- convenio multilateral, exenciones.
- Operaciones superiores a u\$s 20.000
- Se requerirá además de lo solicitado en el punto anterior:
- Manifestación de bienes (Pers. Fís.) o últimos dos balances en el caso de S.A o S.R.L
- Formulario de actividad productiva.



PRODUCTORES

La documentación a solicitar es la misma que las facturaciones directas.

PERIODOS DE RECOLECCION

Antes del inicio de la campaña (Mayo de cada año) es necesario contar con toda la documentación actualizada de la red de distribuidores y los créditos asignados. Adicionalmente dos veces al año, para los casos de clientes a los cuales Ruralco considera comercialmente estratégicos; se realiza un comité de Crédito participa además del sector financiero, el sector Comercial dándole la posibilidad de otorgar un crédito comercial analizando distintos antecedentes como antigüedad, comportamiento de pago, formas de pago, situación de deuda a la fecha, etc.

Estos se tienen que comparar con los créditos solicitados por los clientes a los efectos de detectar en forma prematura aquellas cuentas que van a tener desvíos significativos y trabajar de manera específica buscando las mejores alternativas de ampliación de créditos para encuadrarse dentro de los márgenes asignados.

RESPONSABLES DE OBTENCION DE DOCUMENTACION

Analista de créditos y cobranzas, y vendedor responsable de la zona.

El analista de créditos realizara la primera gestión en forma telefónica o a través de una visita programada. Se requerirá la colaboración del vendedor para que gestione y retire lo solicitado.

VENCIMIENTO DE LA CALIFICACION

- Personas Físicas y Sociedades de Hecho: 2 años
- Personas Jurídicas: 18 meses del último balance presentado

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO

Personas Físicas y sociedades de hecho:

Se ingresan los datos de la manifestación de bienes presentada en el scoring de personas físicas y sociedades de hecho.

Tratamientos específicos en la carga de datos

Inmuebles hipotecados:

Si el cliente declara el inmueble y su hipoteca, al importe del bien se le resta el monto de la deuda (mayor valor entre la deuda declarada y la que surge del informe del BCRA)

Si el cliente declara el bien y no declara la hipoteca, se desestima el bien y la deuda.

Mismo tratamiento a dispensar con los rodados y maquinaria prendada.

Inmuebles con la cláusula de bien de familia

No se computan.

Bienes gananciales

Se computaran al 50% si no se tiene fianza de la esposa/o.

Deberá analizarse que los valores declarados para los bienes sean razonables de acuerdo al bien y a la zona.

Personas Jurídicas

Se ingresan los datos de los últimos dos balances en la planilla de cálculo, determinándose el crédito técnico.

Tratamientos específicos en la carga de datos:

No se computa dentro del activo las cuentas particulares de los socios. Hay que restarla del activo.

Tanto para el caso de personas físicas como jurídicas, se deberá solicitar un informe de antecedentes comerciales antes de proceder a la apertura de la cuenta, como así también al momento de producirse la renovación de la calificación. En caso de



encontrarse antecedentes negativos en el informe (cheques rechazados sin fondos, embargos pendientes de levantar, etc), la apertura de la cuenta queda supeditada a la autorización de la gerencia general.

ASPECTOS QUE AUMENTAN EL CREDITO DISPONIBLE

Cheques de Terceros endosados: Se toma como garantía, hasta un 60% del valor del cheque (atomización). Para poder computarlo debe solicitarse un informe de antecedentes comerciales, desechándolo en el caso de surgir aspectos negativos tales como cheques rechazados sin fondos, embargos, inhibiciones u otros.

Hipotecas: Otorgan crédito por el 100% de la hipoteca, la cual no puede superar el 80% del valor del bien.

Fianzas: Deberá acompañarse de la correspondiente manifestación patrimonial y copia de títulos. Se asignará un margen de crédito en función del análisis que se realice.

NIVELES DE AUTORIZACIÓN

Los créditos en el sistema solo podrán ser cargados o modificados por el Analista de Créditos y Cobranzas, o el Supervisor de Créditos hasta el monto autorizado, y para montos superiores de conjunto con el Gerente Financiero de acuerdo a los niveles



de autorización definidos. Los montos de crédito asignados deberán constar en la carpeta de dicho cliente con firma de los responsables que lo otorgaron.

La documentación renovable de las carpetas de crédito se deberá actualizar anualmente. Vencido el mismo, el crédito determinado por el documento respectivo caerá automáticamente.

NIVEL 1

Asignación: Analista de créditos y cobranzas

Habilitación del crédito en sistema: Analista de créditos y cobranzas o persona del sector autorizada

Monto: hasta U\$S 50.000

NIVEL 2

Asignación: Supervisor de Créditos y Supervisor de Cobranzas

Habilitación del crédito en sistema: Supervisor de Créditos o Supervisor de Cobranzas o persona del sector autorizada

Monto: hasta U\$S 150.000.

NIVEL 3

Asignación: Supervisor de Créditos y Supervisor de Cobranzas y Gerente Financiero

Habilitación del crédito en sistema: Gerente Financiero

Monto: hasta U\$S 500.000.

NIVEL 4

Asignación: Supervisor de Créditos y Supervisor de Cobranzas y Gerente Financiero y Gte. Gral.

Habilitación del crédito en sistema: Gerente Financiero

Monto: mayor de U\$S 500.000 –

Autorizaciones de sobregiro

Las autorizaciones por sobregiro deberán ser autorizadas por:

- * Hasta 20% con un tope de crédito de u\$ 50.000: analista de créditos.
- * Entre 20 y 40% con tope crediticio de u\$ 150.000: Supervisor de créditos.
- * Mayor 40% con un límite de u\$ 500.000: Gerente financiero.
- * Mayor 40% sin límite: Gerente financiero y Gerente general.

Debe quedar evidencia por mail de las autorizaciones, archivándose en una carpeta creada a tal fin.

COBRANZA

Procedimiento de cobranza normal

El área de cobranzas está integrada por:

- Gerente de cobranzas: junto con los vendedores y analistas de cobranzas gestionan las cobranzas normales.
- Gerente de créditos: gestiona las cuentas morosas.

Modalidades de cobro

La empresa utiliza los siguientes medios de cobro:

1. Cobranza a través Cheques de Pago Diferido (físicos y E Cheqs)

Los Cheques de Pago Diferido son el mecanismo de cobro más utilizado, representando aproximadamente el 65% del total de las cobranzas.

Dado que la facturación de la compañía es en dólares americanos, el pago mediante cheque admite, a su vez, dos modalidades para la selección del tipo de cambio a aplicar:

- Tipo de Cambio Libre: El cliente opta por cancelar la factura al tipo de cambio vigente al momento de la acreditación del valor (es decir, el tipo de cambio queda establecido recién en el momento en que se acredita el cheque en el banco, independientemente de la fecha de recepción a la empresa)
 - Tipo de Cambio fijo: El cliente opta por asumir un tipo de cambio que se determina en el momento de entrega del cheque y se le emite una Nota de Débito por intereses que le permite pesificar la operación.
2. Cobranza a través de Canje (contratos disponibles y futuros): El Canje de Granos representa el segundo medio relevante (20%) y su venta se canaliza a través de la exportación o con dos proveedores que aceptan este medio de pago (Monsanto/FMC).
3. Cobranza a través de transferencias bancarias.
4. Cobranza a través de Tarjetas agropecuarias.

Gestión de Mora

El cronograma de acción tendiente a lograr la cobranza es el siguiente:

Mora Temprana: Las primeras gestiones son realizadas por los analistas de cobranzas, junto al gerente de cobranzas.

Mora Tardía: De no ser fructíferas las primeras gestiones, el caso avanza al gerente de créditos quien formaliza el reclamo mediante el envío de un aviso de deuda o carta documento.

Mora Pre-Legal: Por último, si las tratativas no prosperan, el caso se eleva al abogado de la compañía para que continúe las gestiones tendientes al cobro.



Bienes Fideicomitidos

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los CPD que conforman el Fideicomiso, contenido en un CD marca Verbatim N° LH3155 YH19081721 D2, que en copia será presentado oportunamente a la Comisión Nacional de Valores. Dicha información y sus actualizaciones se encuentran a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario.

Detalle de los Bienes Fideicomitidos

Composición y Características de la Cartera al 31/07/2022

Resumen		
Cantidad de Documentos		261
Cantidad de Libradores		84
Cantidad de Clientes		38
Créditos por librador		3,1
Créditos por cliente		6,9
Importe Total	\$	656.134.579
Valor Fideicomitado	\$	517.305.839
Monto Promedio (x Operación)	\$	2.513.926
Plazo (Promedio Ponderado en meses)		8,4
Antigüedad (Promedio Ponderado en meses)		2,9
Vida Remanente (Promedio Ponderado en meses)		5,5



Estratificación por Valor Nominal cedido al 31/07/2022

VALOR NOMINAL CEDIDO	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta \$500.000	8	3,1%	3,1%	\$ 1.607.378	0,2%	0,2%	\$ 1.253.098	0,2%	0,2%
Entre \$500.001 y \$1.000.000	29	11,1%	14,2%	\$ 20.128.639	3,1%	3,3%	\$ 15.705.845	3,0%	3,3%
Entre \$1.000.001 y \$1.500.000	31	11,9%	26,1%	\$ 33.893.148	5,2%	8,5%	\$ 26.514.360	5,1%	8,4%
Entre \$1.500.001 y \$2.000.000	30	11,5%	37,5%	\$ 53.757.694	8,2%	16,7%	\$ 41.685.975	8,1%	16,5%
Entre \$2.000.001 y \$2.500.000	82	31,4%	69,0%	\$ 165.390.033	25,2%	41,9%	\$ 131.369.168	25,4%	41,9%
Entre \$2.500.001 y \$3.000.000	6	2,3%	71,3%	\$ 17.061.729	2,6%	44,5%	\$ 13.397.266	2,6%	44,4%
Entre \$3.000.001 y \$3.500.000	27	10,3%	81,6%	\$ 82.465.004	12,6%	57,0%	\$ 65.330.654	12,6%	57,1%
Entre \$3.500.001 y \$4.000.000	8	3,1%	84,7%	\$ 30.307.572	4,6%	61,7%	\$ 24.341.094	4,7%	61,8%
Entre \$4.000.001 y \$15.000.000	40	15,3%	100,0%	\$ 251.523.381	38,3%	100,0%	\$ 197.708.379	38,2%	100,0%
TOTAL	261	100,0%		\$ 656.134.579	100,0%		\$ 517.305.839	100,0%	

Estratificación por Antigüedad del Crédito al 31/07/2022



ANTIGÜEDAD DEL CRÉDITO (meses)	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
2	42	16,1%	16,1%	\$ 134.244.548	20,5%	20,5%	\$ 104.923.079,75	20,3%	20,3%
3	198	75,9%	92,0%	\$ 468.570.163	71,4%	91,9%	\$ 369.547.470,34	71,4%	91,7%
4	16	6,1%	98,1%	\$ 47.254.860	7,2%	99,1%	\$ 38.100.383,27	7,4%	99,1%
5	3	1,1%	99,2%	\$ 2.100.000	0,3%	99,4%	\$ 1.647.284,84	0,3%	99,4%
6	2	0,8%	100,0%	\$ 3.965.008	0,6%	100,0%	\$ 3.087.620,44	0,6%	100,0%
TOTAL	261	100,0%		\$ 656.134.579	100,0%		\$ 517.305.839	100,0%	

Estratificación por Plazo Remanente al 31/07/2022

REMANENTE DEL CRÉDITO (meses)	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
4	12	4,6%	4,60%	\$ 37.411.894	5,7%	5,7%	\$ 30.377.339	5,9%	5,9%
5	109	41,8%	46,36%	\$ 279.082.079	42,5%	48,2%	\$ 223.616.698	43,2%	49,1%
6	128	49,0%	95,40%	\$ 301.123.416	45,9%	94,1%	\$ 234.944.711	45,4%	94,5%
7	12	4,6%	100,00%	\$ 38.517.190	5,9%	100,0%	\$ 28.367.091	5,5%	100,0%
TOTAL	261	100,0%		\$ 656.134.579	100,0%		\$ 517.305.839	100,0%	

Estratificación por Plazo Original al 31/07/2022



PLAZO (meses)	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
7	24	9,2%	9,2%	\$ 68.152.425,43	10,4%	10,4%	\$ 54.680.464,67	10,6%	10,6%
8	110	42,1%	51,3%	\$ 297.478.066,79	45,3%	55,7%	\$ 238.310.909,64	46,1%	56,6%
9	105	40,2%	91,6%	\$ 255.380.826,85	38,9%	94,6%	\$ 198.041.821,09	38,3%	94,9%
10	19	7,3%	98,9%	\$ 30.458.251,57	4,6%	99,3%	\$ 22.643.846,76	4,4%	99,3%
11	2	0,8%	99,6%	\$ 4.112.000,00	0,6%	99,9%	\$ 3.198.159,58	0,6%	99,9%
12	1	0,4%	100,0%	\$ 553.008,00	0,1%	100,0%	\$ 430.636,91	0,1%	100,0%
TOTAL	261	100,0%		\$ 656.134.579	100,0%		\$ 517.305.839	100,0%	

Estratificación por Mora al 31/07/2022

Atraso del Crédito	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta 31 días	261	100%	100%	\$ 656.134.579	100%	100%	\$ 517.305.839	100%	100%
Total	261	100%		\$ 656.134.579	100%		\$ 517.305.839	100%	

Estratificación por provincia al 31/07/2022



PROVINCIA	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Buenos Aires	123	47%	47%	\$ 297.942.725	45,4%	45,4%	\$ 233.192.085	45,1%	45,1%
Cordoba	62	24%	71%	\$ 148.706.391	22,7%	68,1%	\$ 118.076.361	22,8%	67,9%
Santa Fe	48	18%	89%	\$ 116.712.763	17,8%	85,9%	\$ 91.955.534	17,8%	85,7%
Capital Federal	16	6%	95%	\$ 47.888.237	7,3%	93,2%	\$ 38.291.254	7,4%	93,1%
Entre Rios	5	2%	97%	\$ 31.190.991	4,8%	97,9%	\$ 25.036.118	4,8%	97,9%
Chaco	6	2%	100%	\$ 10.072.141	1,5%	99,4%	\$ 7.847.565	1,5%	99,4%
Tucuman	1	0%	100%	\$ 3.621.332	0,6%	100,0%	\$ 2.906.922	0,6%	100,0%
TOTAL	261	100 %		\$ 656.134.579	100,0 %		\$ 517.305.839	100,0 %	

Estratificación por Tipo de Librador al 31/07/2022

CLASIFICACION	TIPO CLIENTE	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
		Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
PYME	PERSONA HUMANA	62	23,8%	23,8%	\$ 152.073.913	23,2%	23,2%	\$ 119.796.301	23,2%	23,2%
	PERSONA JURIDICA	194	74,3%	98,1%	\$ 474.023.559	72,2%	95,4%	\$ 373.941.951	72,3%	95,4%
Resto Clientes	PERSONA HUMANA	0	0,0%	98,1%	\$ 0	0,0%	95,4%	\$ 0	0,0%	95,4%
	PERSONA JURIDICA	5	1,9%	100,0%	\$ 30.037.107	4,6%	100,0%	\$ 23.567.586	4,6%	100,0%
TOTAL		261	100,0 %		\$ 656.134.579	100,0 %		\$ 517.305.839	100,0 %	

Estratificación por Tipo de Cheque de Pago Diferido al 31/07/2022

TIPO DOC.	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
CHEQUE FÍSICO	29	11,1%	11,1%	\$ 69.200.910,75	10,5%	10,5%	\$ 55.377.394,32	10,7%	10,7%
ECHEQ	232	88,9%	100,0%	\$ 586.933.667,89	89,5%	100,0%	\$ 461.928.444,33	89,3%	100,0%
TOTAL	261	100,0 %		\$ 656.134.579	100,0 %		\$ 517.305.839	100,0 %	



Concentración por Librador al 31/07/2022



Librador	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
1	13	5%	5%	\$ 25.042.803	3,82%	3,82%	\$ 20.073.357	3,88%	3,88%
2	3	1%	6%	\$ 22.990.412	3,50%	7,32%	\$ 18.032.913	3,49%	7,37%
3	11	4%	10%	\$ 22.000.000	3,35%	10,67%	\$ 17.634.363	3,41%	10,78%
4	2	1%	11%	\$ 21.497.927	3,28%	13,95%	\$ 17.407.191	3,36%	14,14%
5	6	2%	13%	\$ 21.262.236	3,24%	17,19%	\$ 15.649.560	3,03%	17,17%
6	2	1%	14%	\$ 20.634.436	3,14%	20,34%	\$ 16.539.778	3,20%	20,36%
7	2	1%	15%	\$ 20.000.000	3,05%	23,38%	\$ 16.054.432	3,10%	23,47%
8	4	2%	16%	\$ 19.712.601	3,00%	26,39%	\$ 15.828.275	3,06%	26,53%
9	7	3%	19%	\$ 18.942.476	2,89%	29,27%	\$ 15.430.287	2,98%	29,51%
10	8	3%	22%	\$ 15.858.434	2,42%	31,69%	\$ 12.323.327	2,38%	31,89%
11	4	2%	24%	\$ 15.107.002	2,30%	33,99%	\$ 11.119.147	2,15%	34,04%
12	1	0%	24%	\$ 15.000.000	2,29%	36,28%	\$ 11.496.473	2,22%	36,26%
13	8	3%	27%	\$ 15.000.000	2,29%	38,57%	\$ 12.023.429	2,32%	38,59%
14	5	2%	29%	\$ 13.782.000	2,10%	40,67%	\$ 10.609.531	2,05%	40,64%
15	7	3%	32%	\$ 13.000.000	1,98%	42,65%	\$ 10.435.381	2,02%	42,66%
16	3	1%	33%	\$ 12.888.237	1,96%	44,61%	\$ 10.364.268	2,00%	44,66%
17	4	2%	34%	\$ 12.746.784	1,94%	46,56%	\$ 10.300.339	1,99%	46,65%
18	8	3%	38%	\$ 12.406.495	1,89%	48,45%	\$ 9.508.729	1,84%	48,49%
19	6	2%	40%	\$ 12.000.000	1,83%	50,28%	\$ 9.342.993	1,81%	50,29%
20	6	2%	42%	\$ 12.000.000	1,83%	52,10%	\$ 9.419.924	1,82%	52,11%
21-50	103	39%	82%	242.157.485,17	36,91%	89,01%	190.747.195,73	36,87%	88,99%
51-84	48	18%	100%	72.105.251,27	10,99%	100,00%	56.964.944,42	11,01%	100,00%
Total	261	100,0%		\$ 656.134.579	100,0%		\$ 517.305.839	100,0%	



El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta la cantidad de libradores. El total de libradores asciende a 84.

XI.- FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

Mes Vto	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Mora e Incobrabilidad	Gastos e Impuestos	Recupero de Mora	Flujo de Fondos Disponible Estimado
ago-22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
sep-22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
oct-22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
nov-22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
dic-22	\$ 357.992.905	\$ 288.037.574	\$ 10.739.787	\$ 10.674.495	\$ 0	\$ 336.578.623
ene-23	\$ 247.566.958	\$ 191.892.693	\$ 7.427.009	\$ 1.775.322	\$ 0	\$ 238.364.628
feb-23	\$ 50.574.715	\$ 37.375.572	\$ 1.517.241	\$ 704.411	\$ 0	\$ 48.353.063
Total	\$ 656.134.579	\$ 517.305.839	\$ 19.684.037	\$ 13.154.228	\$ 0	\$ 623.296.314

(*) Significa el valor presente de los Créditos descontado a una Tasa de Descuento del 69,5% E.A. a la Fecha de Corte.

(**) Flujo Disponible: Valor Nominal menos Mora, Incobrabilidad, Gastos e Impuestos, más recupero de mora,

XII.- CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados Gastos del Fideicomiso (fiduciario, auditores, administrativos, bancarios) por \$ 4.755.090 (pesos cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil noventa). Por otra parte, se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos) por \$ 8.399.138 (pesos ocho millones trescientos noventa y nueve mil ciento treinta y ocho) y una incobrabilidad final (neta de recupero de mora) de \$ 19.684.037 (pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil treinta y siete). Dichos



conceptos arrojan un total estimado del 5% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciante hará frente por su cuenta a honorarios de la calificadora, asesores legales y financieros, etc.

La posibilidad de repago del valor nominal y/o de la rentabilidad de los Certificados de Participación podría verse afectada negativamente ante situaciones que deriven en la alteración de las estimaciones realizadas .

Los siguientes cuadros se calcularon teniendo en cuenta la tasa mínima:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Fecha de Pago	Capital	Interés	Total	Saldo de Capital
26/9/2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 418.030.383
25/10/2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 418.030.383
25/11/2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 418.030.383
26/12/2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 418.030.383
25/1/2023	\$ 254.714.340	\$ 81.864.283	\$ 336.578.623	\$ 163.316.043
27/2/2023	\$ 163.316.043	\$ 6.396.545	\$ 169.712.588	\$ 0
	\$ 418.030.383	\$ 88.260.828	\$ 506.291.211	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando una tasa del 47% nominal anual.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

Fecha de Pago	Capital	Interés	Total	Saldo de Capital
---------------	---------	---------	-------	------------------



27/2/2023	\$ 52.225.657	\$ 16.426.383	\$ 68.652.040	\$ 16.217.604
27/3/2023	\$ 16.217.604	\$ 648.704	\$ 16.866.308	\$ 0
	\$ 68.443.261	\$ 17.075.087	\$ 85.518.348	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando una tasa del 48% nominal anual.

Certificados de Participación

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
27/3/2023	\$ 30.832.195	\$ 654.560	\$ 31.486.755	\$ 0
	\$ 30.832.195	\$ 654.560	\$ 31.486.755	

El flujo de fondos de los CP puede verse afectado en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

Teniendo en cuenta que el primer vencimiento de cheque de pago diferido opera el 02 de diciembre de 2022a la fecha del presente Suplemento de Prospecto no se informa cobranza acumulada.

Los siguientes cuadros se calcularon teniendo en cuenta la tasa máxima:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A



<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
26/9/2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 418.030.383
25/10/2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 418.030.383
25/11/2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 418.030.383
26/12/2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 418.030.383
25/1/2023	\$ 237.296.407	\$ 99.282.216	\$ 336.578.623	\$ 180.733.976
27/2/2023	\$ 180.733.976	\$ 8.584.864	\$ 189.318.840	\$ 0
	\$ 418.030.383	\$ 107.867.080	\$ 525.897.463	

El cuadro de pago de servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto del 57%.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
27/2/2023	\$ 29.197.242	\$ 19.848.546	\$ 49.045.788	\$ 39.246.019
27/3/2023	\$ 39.246.019	\$ 1.896.891	\$ 41.142.910	\$ 0
	\$ 68.443.261	\$ 21.745.437	\$ 90.188.698	



El cuadro de pago de servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto del 58%.

Certificados de Participación

Fecha de Pago	Capital	Rendimiento	Total	Saldo de Capital
27/3/2023	\$ 7.210.153	\$ 0	\$ 7.210.153	\$ 23.622.042
	\$ 7.210.153	\$ 0	\$ 7.210.153	

SE ADVIERT E QUE CONFORME LO EXPUESTO EN EL CUADRO PRECEDENTE, EN EL SUPUESTO QUE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A Y VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B DEBIERAN AFRONTAR HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN, EL PAGO DE INTERESES A LA TASA DE INTERES MAXIMA DISPUESTA EN LAS CONDICIONES DE EMISION DE LOS TITULOS REFERIDOS, LA COBRANZA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, SERÍAN INSUFICIENTES PARA PODER AFRONTAR LA TOTALIDAD DEL PAGO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y UTILIDAD CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN.

La tasa máxima que resiste el VDF A y el VDF B sin afectar el pago del CP es de 47,27% para el VDF A y 48,28% para el VDF B. Cualquier incremento simultáneo de ambas tasas por encima de las tasas expresadas, afectaría el flujo de fondos de los CP.

XIII.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO



Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Se ha designado colocadores a los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., Rosental S.A. y StoneX Securities S.A. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS (N. T. 2013 y mod.). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. (SEMAV) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 y 9 del Capítulo IV Título VI de las NORMAS (N. T. 2013 y mod.)

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Periodo de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Periodo de Licitación al teléfono 0341-4469100- Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A.-. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones lfisanotti@mav-sa.com.ar y iacoroni@mav-sa.com.ar las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Los inversores interesados en presentar ofertas de suscripción a través de Rosental S.A. (At. Carolina Ramacciotti) y StoneX Securities S.A. (At. Nadia Fraga) deberán comunicarse a los teléfonos 0341 420 7500 y (011) 4390-7597, a los correos electrónicos mprimario@rosental.com y mercadodecapitales@stonex.com, o concurrir a los



domicilios Córdoba 1441 en Rosario Santa Fe y Sarmiento 459 Piso 9° en C.A.B.A. en el horario de 11 a 16, respectivamente para cada Colocador.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación y Emisión de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria se establece en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil).-

Se ha suscripto Contrato de Underwriting con Rosental Inversiones en fecha 07 de junio de 2022 y con Banco Meridian en fecha 09 de junio de 2022

I.- Colocación de los Valores Fiduciarios:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los Valores de Deuda Fiduciarias (“VDF”) y (b) el rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5. En aquellos supuestos en los que se licite un Valor Fiduciario sin que se estipule previamente un precio mínimo y/o una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el período de licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes



expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento ("TIR") solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la "Tasa de Corte" y "el Precio de Corte", respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF de cada clase, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán considerando las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la tasa cupón considerándose tal la utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés mínimo ("Tasa Cupón"), conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos – podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores de Deuda Fiduciaria hasta un nivel de tasa ofrecida, estableciendo una Tasa de Corte que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso de que, como consecuencia de lo mencionado precedentemente, queden Valores de Deuda Fiduciaria sin



colocar, los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará tasa cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria a la tasa mínima (la “Tasa Cupón”). En el supuesto que no existieran ofertas para los Valores de Deuda Fiduciaria, los Fiduciantes podrán declarar desierta la colocación.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio, continuando hasta agotar los valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y el menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.



1.8. Las ofertas no podrán rechazarse, salvo que contengan errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema o por incumplimiento de exigencias normativas en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte de los VDF y el Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro del día hábil siguiente. En aquellos supuestos en los que se licite un valor fiduciario sin que se estipule previamente un precio mínimo y/o una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el Período de Licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

2.3. Si como resultado de cualquier prorratio el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.



2.4. A los efectos de suscribir Valores d Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 y sus reglamentaciones (incluyendo las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683, y las resoluciones 52/2012, 68/13, 3/14, 4/17, 28/18 y 156/18 de la UIF y sus modificaciones).

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias, los Colocadores y demás agentes habilitados a utilizar el sistema deberán remitir la documentación exigida en los artículos 21 a 34 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, en los términos de la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias así como cualquier otra información y/o documentación requerida por la normativa que resulte aplicable, deberá ser remitida al Fiduciario por los Colocadores respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas a través de los mismos luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación y por los demás agentes habilitados respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas por dichos agentes inmediatamente luego del cierre del Período de Colocación. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Colocadores y/o a los demás agentes habilitados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y cualquier otra normativa que resulte aplicable.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores ("MAV") y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de Valores de Deuda Fiduciaria colocados por cada uno de ellos.

2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina



XV.- -TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XVI.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



FIDUCIARIO

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777, 9° piso

Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-5300900

FIDUCIANTE

RURALCO SOLUCIONES S.A.

Madres de Plaza 25 de mayo 3022, piso 11

Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Tel/Fax: +54 341 5271387

ASESOR FINANCIERO

WORCAP S.A.

San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01

(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/Fax: 0341 – 424 2147

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Ignacio Manuel Valdez - titular- y/o Mónica Beatriz Pinther - suplente-

(Contadores Públicos)

San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01

(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe



Tel/Fax: 0341 – 424 2147

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 011-5167-1000 / Fax: 011-5167-1072

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321- (S2000KPC)

Rosario, Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

ORGANIZADORES

WORCAP S.A.

ROSENTAL S.A.

STONEX SECURITIES S.A..

COLOCADORES

**Agentes de Negociación del
Mercado Argentino de Valores S.A.**
Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa
Fe

ROSENTAL S.A.
Córdoba 1441 (S2000AWU) Rosario,
Provincia de Santa Fe
Tel/Fax: 0341 - 420 7500/ 425 6303



TE 0341-4469100

STONEX SECURITIES S.A.

Sarmiento 459, piso 9°,
Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-4390-7597

y

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362

Teléfono: 4317-7118

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

“FIDEICOMISO FINANCIERO RURALCO IV”

en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “RURALCO”



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Fiduciario y Emisor



RURALCO SOLUCIONES S.A.
Fiduciante

WORCAP
CORPORATE FINANCE

WORCAP S.A.

Organizador y Asesor Financiero



Rosental S.A.



StoneX Securities S.A.

Colocadores y Organizadores



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A.

Colocadores





Administrador, Agente de Custodia y Agente de Cobro

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 517.305.839-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 418.030.383.-

A1sf(arg) FIX SCR S.A.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 68.443.261.-

A3sf(arg) FIX SCR S.A.

Certificados de Participación
V/N \$ 30.832.195.-
CCsf(arg) FIX SCR S.A.

Se comunica al público inversor en general que los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., Rosental S.A. y StoneX Securities S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del “Fideicomiso Financiero RURALCO IV” (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa Global de Valores Fiduciarios RURALCO fue autorizada por Resolución RESFC-2021-21022-APN-DIR#CNV de fecha 11 de Marzo de 2021, y sus condicionamientos fueron levantados por Dictamen de Gerencia de Fideicomisos Financieros de fecha 23 de Marzo de 2021. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros del 04 de agosto de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8



del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS)

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE UN 95,4% DEL MONTO DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO SU VALOR NOMINAL, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR CRÉDITOS PROVENIENTES DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO LIBRADO POR PYMES CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 45 DE LA SECCIÓN XVIII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Los Bienes Fideicomitados son: (a) los Cheques de Pago Diferido ("CPD") cedidos y a cederse derivados de la venta de insumos a distribuidores y/o productores agrícolas, con sus Facturas respaldatorias, (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los CPD, (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, u otros activos, y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

**Valores de Deuda Fiduciaria
Clase A:**

Valor nominal \$ 418.030.383.- (pesos cuatrocientos dieciocho millones treinta mil trescientos ochenta y tres), equivalente al 80,81% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los CPD durante el Período de Recaudación, luego de deducir los intereses de la propia Clase y b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 100 (cien) puntos básicos, con un mínimo de 47% (cuarenta y siete por ciento) nominal anual y un máximo de 57% (cincuenta y siete por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de



valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

(*)Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 25/01/2023

Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 25/01/2023

Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 27/2/2023

Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 27/2/2023

(*) las fechas están expresadas teniendo en cuenta la tasa mínima.

Calificación: “A1sf(arg)”. FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings)

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

Valor nominal \$ 68.443.261.- (pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y uno), equivalente al 13,23% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los CPD durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 200 (doscientos) puntos básicos, con un mínimo de 48% (cuarenta y ocho por ciento) nominal anual y un máximo de 58% (cincuenta y ocho por ciento) nominal anual devengado durante el Periodo de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

(*)Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 27/2/2023

Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 27/2/2023

Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 27/3/2023

Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 27/3/2023

(*) las fechas están expresadas teniendo en cuenta la tasa mínima.

Calificación: “A3sf(arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings).

Certificados de Participación

Valor nominal \$ 30.832.195- (pesos treinta millones ochocientos treinta y dos mil ciento noventa y cinco), equivalente al 5,96% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y luego de deducir –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituido al Fiduciante los adelantos de fondos que hubiera efectuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.4



del Contrato de Fideicomiso, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los CPD durante el Período de Recaudación hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.

(*) Primer Fecha de Pago de Servicio de Capital: 27/3/2023

Primer Fecha de Pago de Servicio de Amortización: 27/3/2023

Última Fecha de Pago de Servicio de Capital: 27/3/2023

Última Fecha de Pago de Servicio de Amortización: 27/3/2023

(*) las fechas están expresadas teniendo en cuenta la tasa mínima.

Calificación: "CC(arg)" FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings).

Tasa BADLAR para Bancos Privados o Tasa BADLAR

La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFA donde mensualmente se aplicará la Tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <http://www.bcra.gob.ar> → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Principales Variables → BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a.) . En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplaze.

Período de Devengamiento

Es el período transcurrido entre: (a) el 31 de julio de 2022 (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los casos, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Fecha de Corte

Es el 31 de julio de 2022.

Moneda de integración

Los Valores Fiduciarios se emitirán en pesos

Moneda de Pago de los Servicios

Los Servicios se pagarán en pesos



- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).-
- Monto mínimo de suscripción: \$ 20.000 (pesos veinte mil).-
- Unidad mínima de negociación: \$1 (un peso)
- Listado – Negociación: los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina, se ha solicitado su listado y negociación en el Mercado Argentino de Valores S.A. y podrá solicitarse en MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., [Rosental S.A. y StoneX Securities S.A.](#) y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. La colocación será llevada a cabo bajo lo dispuesto por TOC2013 de la Comisión Nacional de Valores, a través del Sistema de Colocaciones Primarias MAV. Para todos aquellos agentes habilitados interesados que deseen participar, deberán ingresar en <https://trading.mav-sa.com.ar/licitaciones/mav> (previamente solicitar Usuario y Password al área Sistemas o Mesa de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.) comunicándose al teléfono 0341-4469100 - Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lfisanotti@mav-sa.com.ar; iacoroni@mav-sa.com.ar; las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 04 de agosto de 2022, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8º, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión: Se extenderá desde el viernes 5 de agosto de 2022 al martes 9 de agosto de 2022**
- **El Período de Licitación de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día miércoles 10 de agosto de 2022 a las 10:00 hs y finalizará el miércoles 10 de agosto de 2022 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro del día hábil siguiente. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.



- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación: miércoles 10 de agosto de 2022 a las 16:00 horas**, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341 -4469100).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación.** El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$100.000.-) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF de cada clase, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii)



el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante –considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considera Tasa Cupón a la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria considerando el interés mínimo.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio, continuando hasta agotar los valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en



el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 1 (un pesos) por Valor Nominal Unitario.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día jueves 11 de agosto de 2022 (T+1)**
- **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados por cada uno de los Colocadores.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción



mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 04 de agosto de 2022.

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A

NÓMINA DE AGENTES

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.:
http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf

STONEX SECURITIES S.A.	Sarmiento 459, Piso 9°	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	www.stonex.com.ar
ROSENTAL S.A.	Córdoba 1441 (S2000AWU)	Rosario, Provincia de Santa Fe	http://www.rosental.com/